



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 30 DE MARZO DE 1998

Número 73

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3119 4352 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 3119 4349 Edicto de notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito, a diversos deudores.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3120 4351 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de marzo de 1998, relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia para implantar el centro intermodal de transportes al Oeste de la autovía El Palmar-Alcantarilla. Expte. 67/97 de Planeamiento.
- 3120 4344 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

3121 Consejería de Sanidad y Política Social

- 3121 3952 Expediente sancionador número 135/97.
- 3121 3953 Expediente sancionador número 158/97.

3121 Instituto de Servicios Sociales

- 3121 4346 Notificación expedientes de Pensión No Contributiva.

3122 Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 3122 3974 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Caravaca de la Cruz.
- 3124 3975 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cehegín.
- 3127 3976 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cieza.
- 3130 3982 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Yecla.
- 3133 3984 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Archena.
- 3136 3987 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

Pág.**III. Administración de Justicia**

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
3140 3916 Sentencia número 231/98.

Primera Instancia número Uno de Cartagena
3140 3901 Juicio ejecutivo número 281/97.
3140 3902 Juicio ejecutivo número 344/1995.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
3141 3900 Juicio de cognición número 333/93.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
3141 3903 Juicio ejecutivo número 357/93.

De lo Social número Uno de Cartagena
3141 3921 Procedimiento ejecutivo número 30/98.
3142 3920 Procedimiento ejecutivo número 25/98.
3142 3919 Procedimiento ejecutivo número 26/98.

De lo Social número Dos de Cartagena
3143 3928 Ejecución número 12/98.
3143 3929 Ejecución número 14/98.
3144 3930 Ejecución número 10/98.
3144 3927 Ejecución número D-242/97.
3145 3923 Autos reclamación de cantidad número D-112/98.
3145 3917 Autos reclamación salarios número D-659/97.
3146 3918 Autos reclamación salarios número D-658/97.
3146 3912 Autos reclamación salarios número D-661/97.
3146 3913 Autos reclamación cantidad número D-106/98.
3147 3914 Autos sobre salarios número D-659/97.

Primera Instancia número Dos de Lorca
3147 3899 Juicio de cognición número 157/97.
3147 3911 Autos de menor cuantía número 204/92.

Primera Instancia número Tres de Lorca
3148 3910 Procedimiento judicial art. 131 de la L.H. número 117/97.
3148 3909 Procedimiento judicial art. 131 de la L.H. número 206/96.
3149 3908 Procedimiento judicial sumario número 57/94.
3150 3907 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H. número 302/96.

Pág.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
3151 3906 Juicio ejecutivo número 156/96 MD.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
3151 3897 Juicio ejecutivo número 744/96.

Primera Instancia número Seis de Murcia
3151 3898 Procedimiento judicial número 535/97.

De lo Social número Seis de Murcia
3152 3926 Ejecución número 9/98.
3152 3925 Autos sobre I.T. Accidente número 597/96-A.
3153 3924 Ejecución número 24/98-Ej.

De Instrucción número Dos de Totana
3153 3922 Juicio de faltas número 423/97.

Primera Instancia de Yecla
3153 3905 Expediente de dominio número 57/98.

IV. Administración Local**Bullas**

3154 3894 Convocatoria plaza de Cabo de Policía Local.

Caravaca

3158 3892 Notificación de deudas en vía ejecutiva

Cartagena

3195 3896 Aprobada lista provisional del concurso oposición y oposición libre para 7 plazas de Administrativos.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Ayuntamiento de Maçanet de la Selva**

3196 4405 Notificación.

Acequia del Salmerón

3196 3888 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4352 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 260/97. Vertedero de escombros en diputación de Río. Lorca. Promovido por Áridos y Transportes, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4349 Edicto de notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito, a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujos, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en el expediente para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 23 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DNI./CIF.	EXP.	FECHA		IMPORTE
					EMBARGO	ENTIDAD DE DEPÓSITO	
AGUILERA FERNÁNDEZ SANTIAGO	C/CONTRAPARADA, 8	ALCANTARILLA	27446268T	4769/95	10-03-98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	0
ALCARAZ TORRECILLAS, JUAN	AV. ALFONSO X EL SABIO, 13, 8-C	MURCIA	22201843N	2475/91	11-02-98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	8.213
AZNAR DÍAZ, MIGUEL	C/MAYOR N.º 238 2.º F	ALCANTARILLA	74310127W	11862/95	10-03-98	BANCO DE MURCIA	0
BERNAL VERDÚ, JUAN PEDRO	C/JULIÁN ANDÚJAR N.º 10	TORRES DE COTILLAS	74313954B	7907/95	9-03-98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
CÁRNICAS MERCEDES	C/ ESC. ROQUE LÓPEZ, 1	MURCIA	A30067698	4794/95	3-02-98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0
COCEDERO Y EXCLUSIVAS ROSAMAR	C/ COLLADO, 10- PD RAIGUERO	BENIEL	A3012047I	6762/91	20-11-97	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	0
CORTÉS CANO, ÁNGEL	C/ BAEZA, 11 (PUENTE TOCINOS)	MURCIA	27449087J	11623/95	17-11-97	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	0
GARCÍA CARRILERO, TOMÁS	AV. LA LIBERTAD N.º 8-12	MURCIA	22154935R	10521/95	5-01-98	BANCO URQUIJO	59.121
HERNÁNDEZ CÁNOVAS, ANA MARÍA	C/ ALAMEDA CAPUCHINOS DE HUERTO 5-4B	Murcia	74266453M	52/95	6-03-98	CAJA DE AHORROS PENSIONES «LA CAIXA»	9.333
HERRERO GARCÍA, MARIANO	C/ BATALLA SALADO- EDIF. TERUEL-1.º B	SAN PEDRO PINATAR	22394059V	6067/95	2-02-98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
MALDONADO CARBONEL, TERESA	C/ ENTIERRO DE LA SARDINA N.º 34	MURCIA	22402031P	147/95	30-01-98	CAJA POSTAL S.A.	107.307
MARTÍNEZ VERA, ÁNGEL	C/ ALCALDE DE ZALAMEA N.º 2 (EL ALGAR)	CARTAGENA	74347756A	8899/95	10-03-98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
MOYA SÁNCHEZ, MANUEL	C/ ARTURO LARRUBIA, 2 (ARCHIVEL)	CARAVACA LA CRUZ	74430769D	6298/95	9-03-98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
OÑATE OÑATE, PASCUAL	C/ NAVARRA N.º 10-1.º A	TORRE PACHECO	22958557A	9888/91	27-02-98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	0
ORTÍN ORTÍN, ANTONIO	C/ SEVILLA «ED. SEVILLA» 1.º C	ALCANTARILLA	22179168S	12099/95	10-03-98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	35.898
PÉREZ-CAMPOS MARTÍNEZ, LUIS	C/ TRAFALGAR, 2-1-8.ºA	CARTAGENA	22930500Y	6780/95	10-03-98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	6.378
PRODUCTOS AMA, S.A. LAB.	CTRA. DE YECLA S/N	JUMILLA	B30074637	434/95	15-01-98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
RECREATIVOS STOP, S.L.	C/ MAYOR, 20-LLANO DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	B30090120	8187/95	9-12-97	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0
RISUEÑO CORTÉS, JUAN	C/ SAN JOSÉ N.º 12	CALASPARRA	27481009B	3589/96	11-02-98	BANCO POPULAR ESPAÑOL	55.271
SABATER SABATER, ANTONIO	C/ DIRECTOR LOUSTAU 2.º E	MURCIA	22252104H	11703/91	11-02-98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	12.000
SANTIAGO SANTIAGO, JOSÉ LUIS	CTRA. ALCANTARILLA-CMNO. HONDO N.º 15	MURCIA	22983629M	805/95	9-03-98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4351 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de marzo de 1998, relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia para implantar el centro intermodal de transportes al Oeste de la autovía El Palmar-Alcantarilla. Expte. 67/97 de Planeamiento.

Con fecha 12 de marzo de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del P.G.O.U. de Murcia relativo a la implantación de un Centro de Transportes al Oeste de la Autovía El Palmar-Alcantarilla, debiendo elevarse la subsanación de deficiencias además de completar la documentación gráfica justificativa de las conexiones de este área con el resto de elementos del Sistema Intermodal de Transporte: Estación de Nonduermas, Polígono Oeste, Mercamurcia, etc., y con los demás Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios.

Segundo. Ordenar la publicación de la Aprobación Definitiva de la Modificación en el B.O.R.M. y su notificación al Ayuntamiento de Murcia y alegantes que hayan comparecido en el expediente.

Tercero. Facultar al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda para diligenciar el Documento Refundido.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril).

Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4344 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 03/07/97/155.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Asesoramiento financiero y jurídico, necesarios para incorporación iniciativa privada a la construcción y explotación de autovía noroeste (desd. C-415).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 23 de enero de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 31.000.000 de pesetas IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de marzo de 1998.

b) Contratista: Arthur Andersen y Cía., S.C.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.000.000 de pesetas.

Murcia 11 de marzo de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social

3952 Expediente sancionador número 135/97.

Por el presente, se hace saber a Ana Muñoz Gómez, cuyo último domicilio conocido es Paseo de Guerra, 30800-Lorca, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 135/97, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 100.000 pesetas (cien mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1. Que hay dos ventanas que carecen de protección frente a la entrada de insectos. Carece de agua corriente. Próximo al puesto de venta carece de lavamanos de accionamiento no manual, toallas de un solo uso, jabón líquido y cepillo de uñas. Carece de cámara de refrigeración. Carece de cubo de basuras con tapadera y bolsa de un solo uso. Los aseos carecen de jabón líquido.

2. Los trabajadores carecen de carnets de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1. Artículos 10.2, 10.13, 10.20 y 10.17 del R.D. 381/83, de 25 de enero (BOE 27-2-84).

2. Artículo 3.a del R.D. 2.505/83, de 4 de agosto (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 135/97, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social

3953 Expediente sancionador número 158/97.

Por el presente, se hace saber a Dana Monique Cochran, cuyo último domicilio conocido es Urb. Alcazaba Zoco, Gran Vía, 30370-La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 158/97, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1. Que el lavamanos próximo al puesto de trabajo carece de grifo de accionamiento no manual, hay restos de grasa acumula-

da, en el almacén hay desorden y se acumulan las mercancías directamente en el suelo. Los aseos del personal carecen de grifo de accionamiento no manual, y toallas de un solo uso.

2. El personal trabajador carece de carnets de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1. Artículos 4.9, 4.10, 6.1, 16.4 y 16.8 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y anexo, capítulo I, 1, 3 y capítulo IX, 2, 3 del R.D. 2.207/95, de 28 de diciembre (BOE 27-2-96).

2. Artículo 3.a del R.D. 2.505/83, de 4 de agosto (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 158/97, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social

Instituto de Servicios Sociales

4346 Notificación expedientes de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante n.º 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de Pensión No Contributiva que tienen presentados.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27).

Murcia a 12 de marzo de 1998.—La Directora General, **Diana Asurmendi López**.

ANEXO I

Expediente; Apellidos y nombre; D.N.I.; Domicilio.

2800.-I/97; Cires Navarrete, Teodomiro; 21.356.033; C/ Gran Vía n.º 10. Edificio Zambra. Apartamento, 220. 30380-La Manga-Cartagena.

14.-I/98; Arqués Abenza, Adela; 22.334.305; C/ Mula n.º 18, 30600-Archena.

Son dos los expedientes relacionados.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3974 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Visto el expediente n.º 1J96CT0075, incoado a solicitud de las mercantiles Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, Madrid, con instancia de fecha 29 de noviembre de 1995, Compañía Española de Gas, S.A., con C.I.F. A-08009722 y domicilio en calle Grabador Esteve, número 14, Valencia, con instancia de fecha 19 de julio de 1996, y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en calle María Guerrero, número 12-4.º C, 30002 Murcia, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos Domésticos y Comerciales en el término municipal de Caravaca de la Cruz», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se ha notificado al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se han presentado alegaciones por la empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la primera empresa en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesivamente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demográfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son compatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo correcta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., presenta alegaciones respecto a la solicitud de concesión de Compañía Española de Gas, S.A. en las que expone que:

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta

a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

Igualmente Compañía Española de Gas, S.A., formula alegaciones respecto a la solicitud de Concesión de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. en las que expone:

- Que el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., es para conducción, suministro y distribución de gas natural por canalización, mientras que la solicitud de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., es solamente para distribución.

- Que el presupuesto original que consta en el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., se refiere a la inversión necesaria para el inicio de su ejecución, acompañando posteriormente información relativa al desarrollo del proyecto y TIR de las inversiones previstas a lo largo de veinte años, por lo que a partir de premisas diferentes, no se pueden efectuar comparaciones presupuestarias de los proyectos en competencia.

- Que Compañía Española de Gas, S.A., ha acreditado documentalmente su solvencia técnica al aportar documentación descriptiva de los medios materiales, humanos y estructura organizativa de que dispone y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha acreditado la solvencia técnica de que dispone para llevar a cabo el proyecto concesional.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Que tiene una gran implantación en la Región de Murcia y ha sido pionera en la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado a numerosas urbanizaciones y bloques de viviendas de esta Comunidad Autónoma.

- Que la previsión de Repsol Butano, S.A., de alcanzar el 50% de penetración en tres o cuatro años, se ajusta a la realidad y es fruto del importante esfuerzo de inversión y medios humanos que tiene previsto realizar.

- Que la solvencia técnica y económica de Repsol Butano, S.A., está más que probada y se constata con los datos aportados.

- Que la empresa está presente en la Región desde hace más de cuarenta años y dispone de una factoría en Escombreras con una capacidad de almacenamiento de 23.876 toneladas de G.L.P. que garantizan el aprovisionamiento de cualquier distribución de gas canalizado de la Región.

- Que Repsol Butano, S.A., dispone en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de actividad comercial y de producción, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no dispone de ninguna de las dos actividades, ni de los activos que permitan garantizar su solvencia técnica en el desarrollo del gas en esta Región.

CUARTO.- Que se ha emitido con fecha 13 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Ser-

vicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás empresas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A.

QUINTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Compañía Española de Gas, S.A. y la empresa Repsol Butano, S.A., sin que se haya formulado alegación alguna. Por su parte Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. presenta alegaciones en fecha 18 de diciembre de 1997, en las que reitera lo ya expuesto en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Caravaca de la Cruz», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial, doméstico de 14,3 Mte. Abastecimiento desde ramal del mismo término municipal para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Las canalizaciones de la acometida hasta ERM será de 10 m. de longitud, en APA, según especificación API 5L.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPA, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. La presión de la red será MPA. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17,6. Las longitudes y

los diámetros son de 795 de 160 mm., y 1995 de 200 mm., el resto de los diámetros capilares son inferiores.

- Valoración de las inversiones: Teniendo en cuenta que Compañía Española de Gas, S.A., además de la documentación presentada con la solicitud inicial, aportó escritos de fecha 10 y 15 de julio de 1996 y 14 de marzo de 1997, en los que se vincula a unas inversiones superiores a la señalada en proyecto; éstas son las que deben tenerse en cuenta en relación con la ejecución de instalaciones necesarias para prestar el servicio que se concesiona, por lo que se fija un importe de 284.000.000 pesetas para la red de distribución del término municipal.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 11.360.000.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Ad-

ministración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier petionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin

de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Compañía Española del Gas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3975 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cehegín.

Visto el expediente n.º 1J96CT0032, incoado a solicitud de las mercantiles Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y

domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, Madrid, con instancia de fecha 12 de julio de 1996, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en calle María Guerrero, número 12-4.º C, 30002 Murcia, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996 y Compañía Española de Gas, S.A., con C.I.F. A-08009722 y domicilio en calle Grabador Esteve, número 14, Valencia, con instancia de fecha 27 de mayo de 1997, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cehegín», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se ha notificado al Ayuntamiento de Cehegín para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se han presentado alegaciones por la empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la primera empresa en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesivamente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demográfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son incompatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo correcta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., presenta alegaciones respecto a la solicitud de concesión de Compañía Española de Gas, S.A. en las que expone que:

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

Igualmente Compañía Española de Gas, S.A., formula alegaciones respecto a la solicitud de Concesión de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. en las que expone:

- Que el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., es para conducción, suministro y distribución de gas natural por canalización, mientras que la solicitud de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., es solamente para distribución.

- Que el presupuesto original que consta en el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., se refiere a la inversión necesaria para el inicio de su ejecución, acompañando posteriormente información relativa al desarrollo del proyecto y TIR de las inversiones previstas a lo largo de veinte años, por lo que a partir de premisas diferentes, no se pueden efectuar comparaciones presupuestarias de los proyectos en competencia.

- Que Compañía Española de Gas, S.A., ha acreditado documentalmente su solvencia técnica al aportar documentación descriptiva de los medios materiales, humanos y estructura organizativa de que dispone y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha acreditado la solvencia técnica de que dispone para llevar a cabo el proyecto concesional.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Que tiene una gran implantación en la Región de Murcia y ha sido pionera en la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado a numerosas urbanizaciones y bloques de viviendas de esta Comunidad Autónoma.

- Que la previsión de Repsol Butano, S.A., de alcanzar el 50% de penetración en tres o cuatro años, se ajusta a la realidad y es fruto del importante esfuerzo de inversión y medios humanos que tiene previsto realizar.

- Que la solvencia técnica y económica de Repsol Butano, S.A., está más que probada y se constata con los datos aportados.

- Que la empresa está presente en la Región desde hace más de cuarenta años y dispone de una factoría en Escombreras con una capacidad de almacenamiento de 23.876 toneladas de G.L.P. que garantizan el aprovisionamiento de cualquier distribución de gas canalizado de la Región.

- Que Repsol Butano, S.A., dispone en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de actividad comercial y de producción, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no dispone de ninguna de las dos actividades, ni de los activos que permitan garantizar su solvencia técnica en el desarrollo del gas en esta Región.

CUARTO.- Que se ha emitido con fecha 13 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás empresas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A.

QUINTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Compañía Española de Gas, S.A. y la empresa Repsol Butano, S.A., sin que se haya formulado alegación alguna. Por su parte Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. presenta alegaciones en fecha 18 de diciembre de 1997, en las que reitera lo ya expuesto en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cehegín», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial, doméstico de 14,3 Mte. Abastecimiento desde ramal del mismo término municipal para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Las canalizaciones de la acometida hasta ERM será de 10 m. de longitud, en APA, según especificación API 5L.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPB, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. La presión de la red será MPB. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17,6, los diámetros son de 160 mm., 110 mm. y 90 mm., el resto de los diámetros capilares son inferiores.

- Valoración de las inversiones: Teniendo en cuenta que Compañía Española de Gas, S.A., además de la documentación presentada con la solicitud inicial, aportó escritos de fecha 10 y 15 de julio de 1996 y 14 de marzo de 1997, en los que se vincula a unas inversiones superiores a la señalada en proyecto; éstas son las que deben tenerse en cuenta en relación con la ejecución de instalaciones necesarias para prestar el servicio que se concede, por lo que se fija un importe de 100.200.000 pesetas para la red de distribución del término municipal.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general

sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 4.008.000.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referen-

cia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

mo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Compañía Española del Gas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3976 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cieza.

Visto el expediente n.º 1J97CT0074, incoado a solicitud de las mercantiles Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, Madrid, con instancia de fecha 30 de mayo de 1996, Compañía Española de Gas, S.A., con C.I.F. A-08009722 y domicilio en calle Grabador Esteve, número 14, Valencia, con instancia de fecha 10 de julio de 1996, y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en calle María Guerrero, número 12-4.º C, 30002 Murcia, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996, y en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cieza», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se ha notificado al Ayuntamiento de Cieza para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se han presentado alegaciones por la empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la primera empresa en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesivamente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demográfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son compatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo correcta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., presenta alegaciones respecto a la solicitud de concesión de Compañía Española de Gas, S.A. en las que expone que:

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

Igualmente Compañía Española de Gas, S.A., formula alegaciones respecto a la solicitud de Concesión de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. en las que expone:

- Que el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., es para conducción, suministro y distribución de gas natural por canalización, mientras que la solicitud de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., es solamente para distribución.

- Que el presupuesto original que consta en el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., se refiere a la inversión necesaria para el inicio de su ejecución, acompañando posteriormente información relativa al desarrollo del proyecto y TIR de las inversiones previstas a lo largo de veinte años, por lo que a partir de premisas diferentes, no se pueden efectuar comparaciones presupuestarias de los proyectos en competencia.

- Que Compañía Española de Gas, S.A., ha acreditado documentalmente su solvencia técnica al aportar documentación descriptiva de los medios materiales, humanos y es-

tructura organizativa de que dispone y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha acreditado la solvencia técnica de que dispone para llevar a cabo el proyecto concesional.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Que tiene una gran implantación en la Región de Murcia y ha sido pionera en la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado a numerosas urbanizaciones y bloques de viviendas de esta Comunidad Autónoma.

- Que la previsión de Repsol Butano, S.A., de alcanzar el 50% de penetración en tres o cuatro años, se ajusta a la realidad y es fruto del importante esfuerzo de inversión y medios humanos que tiene previsto realizar.

- Que la solvencia técnica y económica de Repsol Butano, S.A., está más que probada y se constata con los datos aportados.

- Que la empresa está presente en la Región desde hace más de cuarenta años y dispone de una factoría en Escombreras con una capacidad de almacenamiento de 23.876 toneladas de G.L.P. que garantizan el aprovisionamiento de cualquier distribución de gas canalizado de la Región.

- Que Repsol Butano, S.A., dispone en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de actividad comercial y de producción, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no dispone de ninguna de las dos actividades, ni de los activos que permitan garantizar su solvencia técnica en el desarrollo del gas en esta Región.

CUARTO.- Que se ha emitido con fecha 13 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás empresas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A.

QUINTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Compañía Española de Gas, S.A. y la empresa Repsol Butano, S.A., sin que se haya formulado alegación alguna. Por su parte Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. presenta alegaciones en fecha 18 de diciembre de 1997, en las que reitera lo ya expuesto en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cieza», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial y doméstico de 15,6 Mte. Abastecimiento desde ramal del mismo término municipal para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Las canalizaciones de la acometida hasta ERM será de 10 m. de longitud, en APA, según especificación API 5L.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPA, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. La presión de la red será MPA. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17,6. Las longitudes y diámetros son de 2.275 m. de 110 m/m y de 1.900 m. de 160 m/m y el resto de conducciones capilares con diámetros inferiores.

- Valoración de las inversiones: Teniendo en cuenta que Compañía Española de Gas, S.A., además de la documentación presentada con la solicitud inicial, aportó escritos de fecha 10 y 15 de julio de 1996 y 14 de marzo de 1997, en los que se vincula a unas inversiones superiores a la señalada en proyecto; éstas son las que deben tenerse en cuenta en relación con la ejecución de instalaciones necesarias para prestar el servicio que se concede, por lo que se fija un importe de 506.200.000 pesetas para la red de distribución del término municipal.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Com-

bustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 20.248.000.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A.

deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Compañía Española del Gas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3982 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Yecla.

Visto el expediente n.º 1J97CT0073, incoado a solicitud de las mercantiles Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, Madrid, con instancia de fecha 29 de noviembre de 1995, Compañía Española de Gas, S.A., con C.I.F. A-08009722 y domicilio en calle Grabador Esteve, número 14, Valencia, con instancia de fecha 15 de julio de 1996, y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en calle María Guerrero, número 12-4.º C, 30002 Murcia, con instancia

de fecha 12 de diciembre de 1996, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos Domésticos y Comerciales en el término municipal de Yecla», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se ha notificado al Ayuntamiento de Yecla para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se han presentado alegaciones por la empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la primera empresa en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesivamente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demográfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son compatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo correcta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., presenta alegaciones respecto a la solicitud de concesión de Compañía Española de Gas, S.A. en las que expone que:

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

Igualmente Compañía Española de Gas, S.A., formula alegaciones respecto a la solicitud de Concesión de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. en las que expone:

- Que el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., es para conducción, suministro y distribución de gas natural por canalización, mientras que la solicitud de Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., es solamente para distribución.

- Que el presupuesto original que consta en el proyecto presentado por Compañía Española de Gas, S.A., se refiere a la inversión necesaria para el inicio de su ejecución, acompañando posteriormente información relativa al desarrollo del proyecto y TIR de las inversiones previstas a lo largo de veinte años, por lo que a partir de premisas diferentes, no se

pueden efectuar comparaciones presupuestarias de los proyectos en competencia.

- Que Compañía Española de Gas, S.A., ha acreditado documentalmente su solvencia técnica al aportar documentación descriptiva de los medios materiales, humanos y estructura organizativa de que dispone y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha acreditado la solvencia técnica de que dispone para llevar a cabo el proyecto concesional.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Que tiene una gran implantación en la Región de Murcia y ha sido pionera en la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado a numerosas urbanizaciones y bloques de viviendas de esta Comunidad Autónoma.

- Que la previsión de Repsol Butano, S.A., de alcanzar el 50% de penetración en tres o cuatro años, se ajusta a la realidad y es fruto del importante esfuerzo de inversión y medios humanos que tiene previsto realizar.

- Que la solvencia técnica y económica de Repsol Butano, S.A., está más que probada y se constata con los datos aportados.

- Que la empresa está presente en la Región desde hace más de cuarenta años y dispone de una factoría en Escombreras con una capacidad de almacenamiento de 23.876 toneladas de G.L.P. que garantizan el aprovisionamiento de cualquier distribución de gas canalizado de la Región.

- Que Repsol Butano, S.A., dispone en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de actividad comercial y de producción, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no dispone de ninguna de las dos actividades, ni de los activos que permitan garantizar su solvencia técnica en el desarrollo del gas en esta Región.

CUARTO.- Que se ha emitido informe con fecha 17 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás empresas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A.

QUINTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Compañía Española de Gas, S.A. y la empresa Repsol Butano, S.A., sin que se haya formulado alegación alguna. Por su parte Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. presenta alegaciones en fecha 18 de diciembre de 1997, en las que reitera lo ya expuesto en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Yecla», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial y doméstico de 21,3 Mte. Abastecimiento desde ramal del mismo término municipal para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Las canalizaciones de la acometida hasta ERM será de 15 m. de longitud, en APA, según especificación API 5L.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPB, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. La presión de la red será MPB. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17,6. Los diámetros son de 160 mm., 110 mm. y 90 mm. El resto de conducciones capilares con diámetros inferiores.

- Valoración de las inversiones: Teniendo en cuenta que Compañía Española de Gas, S.A., además de la documentación presentada con la solicitud inicial, aportó escritos de fecha 10 y 15 de julio de 1996 y 14 de marzo de 1997, en los que se vincula a unas inversiones superiores a la señalada en proyecto; éstas son las que deben tenerse en cuenta en relación con la ejecución de instalaciones necesarias para prestar el servicio que se concede, por lo que se fija un importe de 510.000.000 pesetas para la red de distribución del término municipal.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 20.400.000.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posterior-

mente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Compañía Española del Gas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3984 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Archena.

Visto el expediente n.º 1J97CT0089, incoado a instancia de las empresas Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10, con

instancia de fecha 12 de septiembre de 1996 y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12-4.º C, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Archena», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se notificó al Ayuntamiento de Archena para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se ha presentado proyecto en competencia por la empresa Compañía Española de Gas, S.A., con fecha 22 de julio de 1997, apoyando su solicitud en las siguientes alegaciones:

- La capacidad y solvencia técnica y económica de la empresa Compañía Española de Gas, S.A. que apoya la concesión del otorgamiento administrativo que solicita.

- El interés inversor de Compañía Española de Gas, S.A. y el desarrollo de infraestructuras gasísticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El espíritu de colaboración de Compañía Española de Gas, S.A., con la Administración Central y Autónoma para gasificar el municipio de Archena.

- Los precios medios de venta en la termia previstos en el proyecto presentado por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., son superiores a los considerados por Compañía Española de Gas, S.A.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Ser la empresa pionera en la implantación del servicio de gas canalizado y disponer de calidad y seguridad en sus instalaciones.

- No haber previsto en sus planes de dotación de gas canalizado, del término municipal de Archena, de ningún tipo de ayuda materializada a través de fondos públicos.

- Ser una empresa activa en el desarrollo de gas natural como se manifiesta en la solicitud de concesión administrativa para veintiún términos municipales de esta Región.

- La solvencia económica de Repsol Butano, S.A. queda reflejada en las cuentas anuales del ejercicio de 1995, último auditado.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., ha formulado alegaciones respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la empresa pionera en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesiva-

mente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demográfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son compatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo correcta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., ha formulado alegaciones respecto a la solicitud formulada por Compañía Española de Gas, S.A. en las que reitera lo ya expuesto en las alegaciones que formula a Repsol Butano, S.A. y la siguiente alegación:

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

CUARTO.- Que se ha emitido con fecha 4 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás empresas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A., no habiendo solicitado, además, el suministro de gas canalizado para uso industrial.

QUINTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Repsol Butano, S.A. y Compañía Española de Gas, S.A., habiendo formulado alegaciones Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en fecha 23 de diciembre de 1997 en las que reitera lo ya expuesto en sus alegaciones en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Archena», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial, doméstico e industrial de 27,4 Mte, abastecimiento desde ramal del término municipal de Lorquí para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Con capacidad de 5.000 (n)m³/h.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPB, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. Las canalizaciones de conducción y distribución irán desde el citado término municipal hasta el límite del término municipal objeto de la concesión para dar suministro a los siguientes, en APA, de diámetros de 4", según especificación API 5L. La presión de la red será MPB. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17,6. Los diámetros son de 160 mm., 110 mm. y 90 mm. El resto de los diámetros capilares son inferiores.

- Valoración de las inversiones: 416.657.300 pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 16.666.292.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el

que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Compañía Española del Gas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3987 Orden por la que se otorga a la empresa Compañía Española de Gas, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

Visto el expediente n.º 1J97CT0087, incoado a instancia de las empresas Repsol Butano, S.A. con C.I.F. A-28076420 y domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10, con instancia de fecha 12 de septiembre de 1996 y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., con C.I.F. A-30510150 y domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12-4.º C, con instancia de fecha 12 de diciembre de 1996, en las que solicitan la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos Domésticos y Comerciales en el término municipal de Las Torres de Cotillas», y considerando:

PRIMERO.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

SEGUNDO.- Que la incoación del expediente se notificó al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, se ha presentado proyecto en competencia por la empresa Compañía

Española de Gas, S.A., con fecha 22 de julio de 1997, apoyando su solicitud en las siguientes alegaciones:

- Que Compañía Española de Gas, S.A., ha acreditado documentalmente su solvencia técnica al aportar documentación descriptiva de los medios materiales, humanos y estructura organizativa de que dispone y Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha acreditado la solvencia técnica de que dispone para llevar a cabo el proyecto concesional.

- Compañía Española de Gas, S.A., ha considerado, en su proyecto de gasificación del municipio, las inversiones correspondientes a la red de distribución e infraestructuras para 20 años, así como el gaseoducto de abastecimiento, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A. no ha computado las inversiones del gaseoducto de abastecimiento en su presupuesto.

- Los precios medios de venta de la termia que presenta en su proyecto Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., son superiores a los previstos por Compañía Española de Gas, S.A.

- Compañía Española de Gas, S.A., mantiene un espíritu colaborador con la Administración Central y Autonómica, operando en la comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde hace más de cien años.

La empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., ha presentado alegaciones respecto de la solicitud formulada por Repsol Butano, S.A., en las que expone:

- Haber sido la primera empresa en presentar la solicitud de concesión administrativa para este municipio, antes que otras empresas competidoras.

- Entender que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A., en cuanto a captación de clientes, resulta excesivamente elevado. La previsión de alcanzar en tres o cuatro años una cuota del 50% parece alejada de la realidad demográfica y económica de ejecución del proyecto.

- Considerar que el proyecto presentado por Repsol Butano, S.A. no se adecúa a la realidad. El combustible a suministrar en su proyecto es el propano, manifestando que las instalaciones y conducciones de prestación del servicio son compatibles con las de gas natural. Esta afirmación no es del todo correcta, ya que si las conducciones principales pueden ser compatibles para ambos suministros, las instalaciones interiores de los clientes no lo son.

Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., presenta alegaciones respecto a la solicitud de concesión de Compañía Española de Gas, S.A. en las que expone que:

- Sobre los presupuestos económicos, Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., entiende que el presupuesto propuesto por Compañía Española de Gas, S.A., no se ajusta a la envergadura de los trabajos a acometer para el logro con éxito de la gasificación de dicha localidad.

Repsol Butano, S.A. presenta alegaciones respecto de la solicitud formulada por Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en las que expone:

- Que tiene una gran implantación en la Región de Murcia y ha sido pionera en la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado a numerosas urbanizaciones y bloques de viviendas de esta Comunidad Autónoma.

- Que la previsión de Repsol Butano, S.A., de alcanzar el 50% de penetración en tres o cuatro años, se ajusta a la rea-

lidad y es fruto del importante esfuerzo de inversión y medios humanos que tiene previsto realizar.

- Que la solvencia técnica y económica de Repsol Butano, S.A., está más que probada y se constata con los datos aportados.

- Que la empresa está presente en la Región desde hace más de cuarenta años y dispone de una factoría en Escombreras con una capacidad de almacenamiento de 23.876 toneladas de G.L.P. que garantizan el aprovisionamiento de cualquier distribución de gas canalizado de la Región.

- Que Repsol Butano, S.A., dispone en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de actividad comercial y de producción, mientras que Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no dispone de ninguna de las dos actividades, ni de los activos que permitan garantizar su solvencia técnica en el desarrollo del gas en esta Región.

CUARTO.- Que se ha emitido con fecha 5 de noviembre de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a Compañía Española del Gas, S.A., con base en las siguientes argumentaciones:

- Compañía Española del Gas, S.A., ha planteado el suministro con gas natural canalizado.

- Compañía Española del Gas, S.A., es una empresa que proyecta en la petición de solicitud de concesión del Servicio Público de conducción, distribución y suministro un ajuste a la política energética de esta Consejería, por ser el gas a utilizar, gas natural canalizado.

- Compañía del Gas, S.A., aporta documentación que refleja mayor especialización que las demás empresas concurrentes.

- Compañía Española del Gas, S.A., ha demostrado su capacidad y garantía técnica, así como solvencia económica y financiera.

- Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., no ha aportado datos que acrediten la capacidad y solvencia de la empresa, ni justifica su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Repsol Butano, S.A., aunque aporta datos que reflejan su capacidad de afrontar el proyecto, tiene sin embargo optimistas previsiones y altas valoraciones en la ejecución del mismo, ofreciendo menos garantías de capacidad y solvencia técnica que Compañía Española de Gas, S.A., no habiendo solicitado, además, el suministro de gas canalizado para uso industrial.

QUINTO.- Que, habiéndose concedido a las empresas concurrentes un plazo de 10 días para examinar las actuaciones practicadas y formular alegaciones, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, toma vista del expediente administrativo la empresa Repsol Butano, S.A. y Compañía Española de Gas, S.A., habiendo formulado alegaciones Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, S.A., en fecha 23 de diciembre de 1997 en las que reitera lo ya expuesto en sus alegaciones en el periodo de Información Pública.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a Compañía Española de Gas, S.A. con CIF A-09009722 y domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Las Torres de Cotillas», con las siguientes características:

- Características de las instalaciones. Se considera un mercado comercial y doméstico e industrial de 131.5 Mte, abastecimiento desde ramal del término municipal de Las Torres de Cotillas para usos industriales, según los siguientes códigos y normas: UNE 60.302, UNE 60.305, UNE 60.309, MIG-R.7.1, ITC/MIG-5.2 y 5.3, Especificaciones API 1104. Los materiales cumplirán las normas ANSI B.36.10, ANSI B.16.5, UNE 53.333, así como los Reglamentos de aplicación. Con capacidad de 7.000 (n)m³/h.

- Estación de regulación y medida. De capacidad 1.000 (n)m³/h., y compuesto por: grupo de filtrado de 5 micras, regulación de presión de APA/MPB, grupo de medida de turbina para medición de caudal con totalizador, válvulas de seguridad, toma de muestras, instrumentación conforme normas.

- Red de distribución. Las canalizaciones de conducción y distribución irán desde el citado término municipal hasta el límite del término municipal objeto de la concesión para dar suministro a los siguientes, en APA, de diámetros de 6» y 4», según especificación API 5L. La presión de la red será MPB. Las conducciones de distribución básicas y capilares estarán ubicadas en las vías del municipio, de tuberías de polietileno de media densidad de acuerdo con la UNE 53333/90 de espesores correspondientes a SDR-11 o SDR-17,6. Los diámetros son de 160 mm., 110 mm. y 90 mm. El resto de los diámetros capilares son inferiores.

- Valoración de las inversiones: 436.057.600 pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS. Compañía Española del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» una fianza por valor de 17.442.304.-ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo 3.º de la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, Compañía Española del Gas, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Compañía Española del Gas, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», durante el cual, Compañía Española del Gas, S.A. deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que Compañía Española del Gas, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Compañía Española del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Mi-

nas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Compañía Española del Gas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

3916 Sentencia número 231/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado Empresa 501, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, hago saber: Que en este Sala y en el rollo nº 871/96, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 231/98 -

En la ciudad de Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Mutuamur frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 863/95, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutuamur contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 10 de abril de 1996, dictada en virtud de demanda interpuesta por la recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y don Joaquín Cascales Cano y la empresa 501, S.L., precisando el fallo del Juzgado de Instancia en el sentido de que la Mutua recurrente anticipará las prestaciones, pudiendo repetir contra la empresa 501, S.L., y, caso de insolvencia patronal, podrá reclamar el pago de las mismas al Instituto Nacional de la Seguridad Social como responsable subsidiario, en su calidad de sucesor del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo. Se mantiene el fallo en todo lo demás.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágase saber que contra la misma cabe interponerse el excepcional recurso de unificación de doctrina en el plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmados, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente don Francisco Martínez, don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada, 501, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

3901 Juicio ejecutivo número 281/97.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el Juicio ejecutivo 281/97, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Manuel García Hidalgo y Dolores Ibarra Mirete en reclamación de 1.757.011 pesetas, ha acordado por providencia, citar de remate a dichas partes demandadas cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago en los Estrados del Juzgado, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

3902 Juicio ejecutivo número 344/1995.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinelo Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio ejecutivo número 00344/1995, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y dirigido por el Letrado, contra Lagasur, S.L. y Central Quesera Alicantina, S.L., declarados en rebeldía; y,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embarcados a Lagasur, S.L., y Central Quesera Alicantina, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.000.000 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena**3900 Juicio de cognición número 333/93.**

Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de Cognición 333/93 seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Nuevo Puerto Bello segunda fase contra Barry George Jackson y Yune Jackson sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete.

El lltmo. Sr. don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres pronuncia, en nombre del Rey la siguiente

Sentencia:

En los presentes autos de cognición 333/934 promovidos por Comunidad de Propietarios Residencial Nuevo Puerto Bello segunda fase representando por el Procurador Luisa Abellán Rubio, dirigido por el Letrado, contra Barry George Jackson y Yune Jackson.

Fallo:

Que estimando la demanda presentado por el Procurador don José García García en nombre y representación de Comunidad de Propietarios nuevo Puerto Bello C-VI contra don Barry George Jackson y doña Yune Jackson, debo condenar y condeno a estos a que abonen a aquélla la cantidad de 678.000 pesetas, más los intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma

de Letrado, en la forma que dispone el art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en fecha 8 de noviembre de 1997 se dictó auto aclaratorio de la referida sentencia cuya parte dispositiva dice: Acuerdo rectificar la sentencia dictada el 20 de octubre de 1997 en los autos de juicio de cognición 333/93 en cuanto al pronunciamiento de los intereses que serán los legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la sentencia en cuanto a las 260.000 pesetas objeto de la demanda inicial; y respecto de las 418.000 pesetas, postuladas en la ampliación de la demanda, en lugar de aquellos, un recargo del 20% de cada recibo impagado más un interés del 2% mensual a partir de haberse cumplido un mes del impago de cada recibo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Barry George Jackson y Yune Jackson, extiendo y firmo la presente en Cartagena a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Primera Instancia número Siete de Cartagena**3903 Juicio ejecutivo número 357/93.**

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 357/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Popular Español S.A., contra la mercantil «Automóviles ZZ, S.L.», la mercantil «Asfalcar, S.L.», don Joaquín Asís Redondo, doña Purificación Estévez Rodríguez, don Pedro Zambudio Franco y doña Mabel Zoraida Decillis Moure, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha propuesto por la parte actora liquidación de intereses que asciende a la suma de 5.591.048 pesetas, acordándose dar traslado de la misma a los demandados haciéndoles saber que disponen del plazo de tres días para mostrar su conformidad o impugnarla.

Y para que sirva de notificación y traslado de liquidación de intereses a los demandados la mercantil «Automóviles ZZ, S.L.», la mercantil «Asfalcar, S.L.», don Joaquín Asís Redondo, doña Purificación Estévez Rodríguez, don Pedro Zambudio Franco y doña Mabel Zoraida Decillis Moure, expido el presente en Cartagena a nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

De lo Social número Uno de Cartagena**3921 Procedimiento ejecutivo número 30/98.**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 30/98 a instan-

cias de Mutuamur en acción sobre invalidez ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

Ilmo. Sr. Soria Fernández y Mayoralas.

En Cartagena a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Maquinaria y Abastecimiento, S.A. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 7.113.687 pesetas correspondiente al ingreso del Capital Coste Renta que reclama el ejecutante Mutuamur en concepto de principal, más la de 700.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.-

Ante mí.- R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—SSª. El Secretario-Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3920 Procedimiento ejecutivo número 25/98.

Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 25/98 a instancias de María del Pilar Conn en acción sobre despido ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L. de pago, para que haga efectiva

en el plazo de cinco días la cantidad de 66.391 pesetas más 460.720 pesetas de salarios de trámite de reclama el ejecutante María del Pliar Conn en concepto de principal, más las de 13.278 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.-

Ante mí.- R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—SSª. El Secretario-Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3919 Procedimiento ejecutivo número 26/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 26/98 a instancia de Teresa Ruiz Martínez en acción sobre despido ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 92.788 pesetas más 460.740 pesetas de salarios de trámite de reclama el ejecutante Teresa Ruiz Martínez en concepto de principal, más las de 18.556 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de manda-

miento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.-

Ante mí.- R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—SSª. El Secretario-Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

3928 Ejecución número 12/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución nº 12/98 seguida a instancia de Doña María José García Molera, contra la empresa Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por María José García Molera contra Carmichael Corporation, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, por un importe de 160.000 pesetas de principal, más 16.000 y 12.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

d) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

f) Acumular la presente ejecución a la número 9/98, seguida en este Juzgado a instancias de don Pedro García Molera contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de

1.382.440 pesetas de principal, más 103.682 pesetas de intereses y 138.243 de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en la distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Requiérase a la parte actora a fin de que facilite el número de CIF de la empresa ejecutada toda vez que no consta en las actuaciones. Déjese testimonio de la presente resolución en esta ejecución y llévase a la principal este auto, así como testimonio de la sentencia dictada y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL).

Así lo mando y firma SSª. Ilmo. Doy fe. Siguen firmas.

Y para que así conste, sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo y sello. En Cartagena, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3929 Ejecución número 14/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 14/98, seguido a instancia de Esther García Molera, contra la empresa Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y Fogasa, en la cual se a ha dictado auto con la misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por Esther García Molera contra Carmichael Corporation, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, por un importe de 433.332 pesetas de principal, más 43.333 y 32.499 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

d) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

f) Acumular la presente ejecución a la número 9/98, seguida en este Juzgado a instancias de don Pedro García Molera contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 1.815.772 pesetas de principal, más 136.181 pesetas de in-

tereses y 181.576 de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en la distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Requierase a la parte actora a fin de que facilite el número de CIF de la empresa ejecutada toda vez que no consta en las actuaciones. Déjese testimonio de la presente resolución en las actuaciones. Déjese testimonio de la presente resolución en esta ejecución y llévase a la principal este auto, así como testimonio de la sentencia dictada y de los particulares necesarios a la ejecución que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL) sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mando y firma SS^a. Itma. Doy fe. Ante mí.-Ilegible.-Rubricados.-Es copia.

Y para que así conste, sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo y sello. En Cartagena, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3930 Ejecución número 10/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 10/98 seguido a instancia de doña Erica Rosana Ramirez García, contra la empresa Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por Erica Rosana Ramirez García contra Carmichael Corporation, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, por el importe de 494.886 pesetas de principal, más 49.488 y 37.116 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

d) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

f) Acumular la presente ejecución a la número 9/98, seguida en este Juzgado a instancias de don Pedro García

Molera contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 1.222.440 pesetas de principal, más 91.682 pesetas de intereses y 122.243 de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Requierase a la parte actora a fin de que facilite el número de CIF de la empresa ejecutada toda vez que no consta en las actuaciones. Déjese testimonio de la presente resolución en las actuaciones. Déjese testimonio de la presente resolución en la presente ejecución y llévase a la principal este auto así como testimonio de la sentencia dictada y de los particulares necesarios a la ejecución que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL).

Así lo mando y firma SS^a. Itma. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de referencia a Carmichael Corporation, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente que firmo y sello en Cartagena, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3927 Ejecución número D-242/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de Mutuamur, contra Construcciones Ángeles Pintado, S.L. y el INSS por reclamación de cantidad se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositivas es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, dispongo:

Que declaro, a los solos efectos de la presente ejecución, la insolvencia de la empresa ejecutada «Construcciones Ángeles Pintado, S.L.».

En consecuencia y en cumplimiento de la condena subsidiaria impuesta en el fallo, requiérase al INSS a fin de que en plazo de diez días proceda a hacer abono a la Mutua demandante de la cantidad de un millón quinientas sesenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas (1.569.159 pesetas) que fue objeto de condena.

Transcurrido el plazo señalado desde el requerimiento, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Remítase oficio dirigido a la Agencia Tributaria a fin de poner en su conocimiento que en la presente ejecución no se ha trabado embargo sobre bien alguno de la empresa ejecutada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Ángeles Pintado, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los estrados de este Juzgado, en Cartagena a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3923 Autos reclamación de cantidad número D-112/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Vicent-Bernard Colete Devereux contra el Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-112/98 se ha acordado citar a la empresa Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de comparecer el día 20 de abril de 1998 a las 13.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza de España, edif. 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el Tablón de Anuncios.

Cartagena a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

3917 Autos reclamación salarios número D-659/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de Don. Pedro García Molero sobre reclamación de salarios, contra la empresa Carmichael Corporation, S.L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Pedro Fulgencio García Molera contra Carmichael Corporation, S.L. Carmichael Corporación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, por el importe de 160.000 pesetas de principal, más 16.000 y 12.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Librese testimonio de la presente resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Y previamente a librar los oficios señalados en el apartado B) de este auto, requiérase a la parte actora a fin de que si tiene constancia de ello y dentro del plazo de cinco días siguientes a aquel en el que sea notificada la presente resolución aporte el número de CIF de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma SS^a. Ilma. Doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los estrados de este Juzgado, y de conformidad con el art. 59 de la L.P.L. se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente en Cartagena a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3918 Autos reclamación salarios número D-658/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Concepción García Molera, por reclamación de salarios, contra la empresa Carmichael Corporation, S.L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Despachar la ejecución solicitada por Doña Concepción García Molera contra Carmichael Corporation, S.L., Carmichael Corporación, S.L y Fondo de Garantía Salarial Fogasa. por el importe de 160.000 pesetas de principal, más 16.000 y 12.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 9/98, seguida en este Juzgado a instancias de doña Concepción García Molera contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 320.000 pesetas, más 24.000 pesetas de intereses y 32.000 de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en la distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase el original de este auto a la ejecución número 9/98, así como testimonio de la sentencia y déjese testimonio de la presente resolución en la ejecución 11/98.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. (art. 184 de la LPL).

Y para que sirva de notificación a la empresa Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamientos, expido y lo firmo en Cartagena, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3912 Autos reclamación salarios número D-661/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña. Rosa María Her-

nández Berenguer, por reclamación de salarios, contra la empresa Carmichael Corporation, S.L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Despachar la ejecución solicitada por Rosa María Hernández Berenguer contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Carmichael Corporación, S.L., por el importe de 407.554 pesetas de principal, más 40.755 y 30.566 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

d) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

f) Acumular la presente ejecución a la número 9/98, seguida en este Juzgado a instancias de don Pedro García Molera contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 727.554 pesetas, más 54.566 pesetas de intereses y 72.755 de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en la distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase el original de este auto a la ejecución 9/98 y testimonio de la sentencia y testimonio de este auto en la presente ejecución 13/98.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL).

Así lo mandó y firma SS^a. Itma. Doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los Estrados de este Juzgado, y lo firmo en Cartagena, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3913 Autos reclamación cantidad número D-106/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Estefanía González Usallan contra el Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-106/98 se ha acordado citar a la empresa Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de comparecer el día 4 de mayo de 1998, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la

calle Plaza de España, edf. 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el Tablón de Anuncios.

Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

3914 Autos sobre salarios número D-659/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Pedro Fulgencio García Molera contra Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre salarios, registrado con el D-659/97, se ha dictado auto cuyo acuerdo es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones y en su virtud hacer constar que la fecha correcta en que se dictó la sentencia fue la del día 29 de enero de 1998.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia; así como para la colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y de conformidad en el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Lorca

3899 Juicio de cognición número 157/97.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 157/97, a instancia del Procurador Sr. Arcas Barnés, en nombre y representación de

Banco Central Hispanoamericano, contra don José Antonio Martínez Martínez y esposa a los solos efectos de artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo último domicilio fue, Lorca, carretera de Granada 4, 4º-1, sobre reclamación de 91.111 pesetas, y en los mismos se ha acordado emplazar por segunda vez a los demandados y término de nueve días para comparecer en forma en los autos y contestar a la demanda apercibiéndole de que si no comparece y no alega causa, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictando la sentencia que proceda.

Para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados indicados expido el presente en Lorca a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.

Primera Instancia número Dos de Lorca

3911 Autos de menor cuantía número 204/92.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 204/92, a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Aragón Villodre contra don Francisco Pérez Navarro, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos número 204/92, de juicio declarativo de menor cuantía, instado por el Procurador Sr. Aragón Villodre, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, asistido por el Letrado Sr. García Montes, contra don Francisco Pérez Navarro y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación del Banco Central Hispanoamericano contra don Francisco Pérez Navarro y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 537.450 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago de la deuda, y todo ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación en forma al demandado-condenado rebelde don Francisco Pérez Navarro, en ignorado paradero, libro el presente edicto en Lorca a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.

Primera Instancia número Tres de Lorca

3910 Procedimiento judicial art. 131 de la L.H. número 117/97.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Stta. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 117/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Diego Asensio Gómez y doña Antonia Resina García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las siguientes

Fincas:

Finca.- Número doce, Vivienda tipo F, en tercera planta alta, del edificio sito en las calles Orfeón Fernández Caballero y Magallanes, de la villa de Puerto Lumbreras. Ocupa en total superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Orfeón Fernández Caballero, derecha, mirando de frente al edificio desde dicha calle, vivienda tipo E, de su planta, rellano y caja de escalera y ascensor; izquierda, don Diego García Pérez; y espalda, patio de luces y terraza de uso exclusivo de esta vivienda.- Corresponde a esta vivienda, como anejo el uso en exclusiva de la terraza con la que colinda por su espalda, cubierta de la planta segunda, con un total superficie de ochenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca al tomo 2.049, libro 16, folio 166, finca número 3.575-P. Su valor a efectos de subasta de 6.087.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de mayo de 1998 y hora de 11.40 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.- El tipo de subasta es el de seis millones ochenta y siete mil quinientas pesetas (6.087.500 pesetas) fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.- Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 177, año 97.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de junio de 1998 y hora de las 11.40 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1998 y hora de las 11.40 sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efectos en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.

Primera Instancia número Tres de Lorca

3909 Procedimiento judicial art. 131 de la L.H. número 206/96.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Stta. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 206/96, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra Construcciones Obras Alonso, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las siguientes

Fincas:

1ª.- Número Tres.- Local comercial en planta baja, del edificio sito en la calle Carril de Caldereros, parroquia de Santiago de esta ciudad; se compone de una nave, de figura casi rectangular, con superficie construida de ciento ochenta y seis metros y catorce decímetros cuadrados. Está situado a la espalda del edificio, mirando a éste desde la calle de su situación, y son sus linderos: frente, calle o plaza Real, mediando zona porticada; derecha-entrando, sucesores de los Sres. Mergelina; izquierda, el departamento número cuatro y caja de escalera; y espalda, el departamento número siete y, una pequeña parte, el departamento número seis. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 2.115, libro 1.768, folio 217, finca número 30.289. Su valor a efectos de subasta es de 16.752.600 pesetas.

2ª.- Número cinco.- Local comercial en planta baja del edificio sito en la calle Carril de Caldereros, parroquia de Santiago, de esta ciudad; se compone de una sola nave, de figura rectangular, de superficie construida de ciento treinta y dos metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Está si-

tuado a la espalda del edificio, mirando a éste desde la calle de su situación y son sus linderos: frente, e izquierda-entrando, calle o plaza Real, mediando zona porticada; derecha-entrando, el departamento número cuatro; y espalda, portal zaguán y escalera del edificio. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 2.109, libro 1.762, folio 101, finca número 30.293. Su valor a efectos de subasta es de 11.960.100 pesetas.

3ª.- Número siete.- Local comercial en planta baja del edificio sito en la calle Carril de Caldereros, parroquia de Santiago, de esta ciudad; se compone de una nave, de figura rectangular, de superficie construida de ciento noventa y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Está situado en la parte anterior del edificio y son sus linderos: Frente, carril de Caldereros; derecha-entrando, calle o plaza Real, mediando zona porticada; izquierda, la rampa de acceso al sótano y sucesores de los Sres. Mergelina; y espalda, los departamentos número tres y seis. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 2.109, libro 1.762, folio 103, finca número 30.297. Su valor a efectos de subasta es de 17.615.700 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de mayo de 1998 y hora de 10.30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.- El tipo de subasta es el de cuarenta y seis millones doscientas trescientas veintiocho mil cuatrocientas pesetas (48.328.400 pesetas) fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.- Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 206, año 96.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de junio de 1998 y hora de las 10.30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1998 y hora de las 10.30 sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efectos en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.

Primera Instancia número Tres de Lorca

3908 Procedimiento judicial sumario número 57/94.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Stta. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 57/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Hermanos Alcaraz Torreglosa, S.A., representado por el Procurador don José María Fernández Pallarés, contra don Francisco García Martínez, doña. Isabel González Guirao, don Asensio García González y Piensos Amifra, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguientes

Fincas:

Finca.- Un trozo de tierra sita en la diputación de Tercia, de este término, de cabida nueve áreas, treinta y una centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Levante, tierras de María Morata; norte, camino llamado de los Olmillos; poniente, resto de la matriz de donde ésta se recortó, que se reservó doña Gertudris Navarro Martínez, y mediodía, tierras de don Bernardino López de Teruel. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 1.291, libro 1.132, folio 195 vto., finca número 23.172. Su valor a efectos de subasta es de 15.132.000 pesetas.

Finca.- Trozo de tierra riego, sita en la diputación de Tercia, de este término, procedente de la hacienda llamada «La Trinidad», de cabida veintisiete áreas noventa y cuatro centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: norte, Francisco García Martínez; sur, Juan Montiel Diez; levante María Díaz Morata; y poniente, Asensio García Navarro. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 2.043, libro 1.696, folio 8, finca número 41.931. Su valor a efectos de subasta es de 3.900.000 pesetas.

Finca.- Un trozo de tierra, riego de Churra, en la diputación Tercia, de este término, de cabida once áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Hortensia Cachá Espinar; sur, Francisco Segura Martínez; levante, Hortensia Cachá Espinar; y poniente Juan Campos LLamas. Es indivisible. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 2.108, libro 1.674, folio 85, finca número 6.903. Su valor a efectos de subasta es de 4.680.000 pesetas.

Finca.- Un trozo de tierra, riego de Pina, en la diputación de Tercia, de este término, de cabida trece áreas, noventa y siete centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Levante, Herederos de María Martínez; Poniente y mediodía, las tierras de Herederos de Trinidad Fontes Teruel; y Norte las de María Díaz Morata. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 1.373, libro 1.207, folio 57, bajo el número 29.078. Su valor a efectos de subasta es de 2.340.000 pesetas.

Finca.- Trozo de tierra, riego de Pina, en la diputación de Tercia, de este término, de cabida veinticuatro áreas, noventa y nueve centiáreas y trece decímetros cuadrados. Linda: Norte, María y Francisco García Martínez; sur, María García Martínez y Julio Torres; Levante, Francisco García Martínez y Enrique Díaz Salas; Poniente, Lorenzo Lacalle Torres, Emilia Mellado y María García Martínez. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 1.998, libro 1.661, folio 26, bajo el número 41.025. Su valor a efectos de subasta es de 3.120.000 pesetas.

Finca.- Un trozo de tierra, riego de Pina, en la diputación de Tercia, de este término, de cabida catorce áreas, veintisiete centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino del Puente de Los Olmillos; poniente, Gertudris Navarro Martínez y los herederos de Paz Teruel; mediodía, José Meca Mellinas; levante, el riego de Los Olmillos, vereda por medio. Es indivisible. Por este trozo de tierra existe un paso de agua para regar, otro de la pertenencia de José Meca Mellinas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 1, libro 1, folio 46, bajo el número 5. Su valor a efectos de subasta es de 3.102.337 pesetas.

Finca.- Un trozo de tierra riego, situado en la diputación de La Hoya de este término, de cabida una hectárea, cincuenta áreas, setenta y una centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Martínez Méndez y Jesús Maeso; sur, José Mateos Marín y resto de la finca de donde ésta se segregó; este, José Mateos y resto de la matriz, mediando la acequia de riego que nombran del Baladre; y oeste, Domingo Barnés. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.083, libro 1.763, folio 219, bajo el número 39.385. Su valor a efectos de subasta es de 10.920.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de mayo de 1998 y hora de 10.20 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.- El tipo de subasta es el de cuarenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil trescientas treinta y siete pesetas (43.194.337 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.- Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 57, año 94.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de junio de 1998 y hora de las 10.20 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1998 y hora de las 10.20 sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efectos en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.

Primera Instancia número Tres de Lorca

3907 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H. número 302/96.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Stta. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 302/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don Bartolomé Romera Andreo, don Antonio Vicente de Paul Sánchez Abad, don Asensio García Méndez, don Pascual Morales Quiñonero y don Juan Pedro Miñarro Sánchez representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Crisantos, don Pedro, don Juan y don José Jiménez García, doña Leonor Alcázar Segura, don Salvador Palomera Lizarán y Consuelo Tobarra Lozano, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana: Planta baja.- Número Dos.- Local comercial en planta baja, del edificio sito en la Diputación de Sutullena, paraje de la Barraca del Jibado del término municipal de Lorca, que ocupe la totalidad de dicha planta con excepción del portal zaguán y caja de escalera de acceso al sótano y plantas altas, y huecos para accesos, luces y vistas, a las calles y zonas no edificadas con las que colinda. Consta de una sola nave con superficie total construida de cuatrocientos cincuenta y seis metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Frente, carretera de Águilas, mediando zona no edificada destinada a vía de acceso, derecha entrando, zona de acceso que lo separa de la Cooperativa Nuestra Sra. del Carmen, izquierda, doña Carmen Lacalla Castellar, y espalda, zona de acceso no edificada. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 1.683, libro 1.452, folio 178, finca número 37.032. Su valor a efectos de subasta es de 4.243.547 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de mayo de 1998 y hora de 10.40 cuarenta de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.- El tipo de subasta es el de cuatro millones doscientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y siete pesetas (4.243.547 pesetas) fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.- Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha

cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 302, año 96.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de junio de 1998 y hora de las 10.40 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1998 y hora de las 10.40 sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efectos en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Mª del Carmen Muñoz Valero.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

3906 Juicio ejecutivo número 156/96 MD.

Doña Ana Caballero Corredor, Juez en Provisión de vacante del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 156/96 MD, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Vidriera Leonesa, S.A., representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer contra Antonio Villa Asensio, en la actualidad fallecido, habiéndose dictado resolución en fecha 23 de febrero de 1998, por la que se acuerda notificar por edictos la sentencia recaída en dichos autos en fecha 2 de septiembre de 1996, a los herederos del demandado fallecido, Sr. Villa Asensio, cuyo paradero y domicilio actual se ignora, teniendo el encabezamiento y fallo de la meditada sentencia, el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Molina de Segura a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto por don Manuel A. de las Heras en sustitución de la titular Juez de Primera Instancia número Uno de esta villa, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 156/96 MD del año 1996 por demanda de Vidrieras Leonesa, S.A., presentada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer bajo la dirección del Letrado Sr. Sánchez contra Antonio Villa Asensio declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y,

Fallo

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Antonio Villa Asensio hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 4.377.770 pesetas por importe del principal reclamado y los intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento; condenándole además a las costas del juicio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no solicite su notificación personal, juzgando en esta instancia lo pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos del demandado fallecido, don Antonio Villa Asensio, expido y firmo el presente en Molina de Segura a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3897 Juicio ejecutivo número 744/96.

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo número 744/96, seguidos a instancia de Márquez, Díaz y Madrid, S.A., (Madinsa), representado por el procurador Sr. Navarro Fuentes contra la mercantil Diego Marín Alarcón, S.A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Las garantías, certificaciones de obras, o cualquier otro derecho pecuniario, que pudiere tener la mercantil Construcciones Diego Marín Alarcón, S.A., (Codimasa), pendiente de percibir en la actualidad, o en el futuro, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, Departamento de Contratación de Carreteras, sita en Plaza de Santoña de esta capital. Las cantidades que pudieran devenir en favor de la mercantil demandada, Construcciones Diego Marín Alarcón, S.A. por los Recursos Contenciosos-Administrativos números 2.252/97, 2.253/97, 2.254/97 y 1.590/97, interpuestos contra la Consejería de Política Territorial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, sobre reclamación de intereses de demora y reposición de calzada.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Mercedes García Sánchez.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3898 Procedimiento judicial número 535/97.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 535/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art.

131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Diego Martínez Paredes y Josefa Esperanza Ros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1998 a las 12.00 horas, con las siguientes

Previsiones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3097000018053597, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de junio de 1998 a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de julio de 1998 a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Escalera número Dos: Número veintiuno.- Vivienda tipo A-6, en planta segunda de viviendas, con salida directa a la calle Palomaricos, a través de la escalera, zaguán y portal general de inmueble. Ocupa una superficie construida de setenta y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de sesenta y seis metros, dos decímetros cuadrados, es-

tando distribuida en estar-comedor, varias habitaciones, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste a su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda tipo F, de esta misma planta y escalera, izquierda, calle salón; y fondo, calle de Los Bolos.

Inscrita a los folios 174 y siguientes del libro 187 de la sección octava, y folios 114 y siguiente del libro 207 de la misma sección, finca 17.027.

Tipo de subasta: Seis millones de pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

3926 Ejecución número 9/98.

Doña M^a. Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 9/98 a instancia de Juana Gómez Lucas y M^a. Susana Fernández Dilla contra la empresa Isabel España Ortega, habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. y... S.S.^a. Dice: se tiene por instada la ejecución de cantidad; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Isabel España Ortega en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 1.415.030 pesetas, más otras 311.306 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, Titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Isabel España Ortega actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, M^a Dolores Para Ruiz.

De lo Social número Seis de Murcia

3925 Autos sobre I.T. Accidente número 597/96-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 597/96-A a instancias de Sebastián López Cava contra la empresa Re-

vestimiento La Raya, S.L. en reclamación de I.T. Derivada Accidente se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por don Sebastian López Cava, contra la empresa Revestimientos La Raya, S.L., el I.N.S.S., la T.G.S.S. y Mutuamur, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la suma de 58.702 pesetas, por el concepto y períodos reclamados en esta litis, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y la T.G.S.S. y del anticipo de dicha cantidad por MUTUAMUR, y sin perjuicio del derecho de las entidades demandadas de reintegrarse de las cantidades que satisfagan con carga a la empresa.

Y para que sirva de notificación a la demanda Revestimientos La Raya, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

3924 Ejecución número 24/98-Ej.

Doña M^a. Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 24/98-Ej. a instancia de M^a Dolores Costa Romero contra la empresa Coexto Sociedad Cooperativa y Fogasa, habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia, a 10 de marzo de 1998 y... S.S.^a. Dice: se tiene por instada la ejecución de la sentencia; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Coexto Sociedad Cooperativa en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 483.386 pesetas, más otras 96.677 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, Titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Coexto Sociedad Cooperativa actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en

los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

De Instrucción número Dos de Totana

3922 Juicio de faltas número 423/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de hoy en el Juicio de faltas seguido en virtud de denuncia de Luis Mario Raschetti Clemente contra Manuel Marín Salmerón sobre injurias.

Hago saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes Manuel Marín Salmerón como denunciado con último domicilio conocido en Lorca para que comparezca a la celebración de juicio el próximo día 15 de abril a las 9.50 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas, no estado obligados a comparecer, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

La partes en el presente Juicio deberán aportar a dichos actos las pruebas de que intenten valerse y asistirse de abogado si así lo desean.

Y para que sirva de Cédula de Citación en forma se expide la presente en Totana a dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, M^a. Teresa Nortes Ros.—La Secretaria, Isabel Zarandieta Soler.

Primera Instancia de Yecla

3905 Expediente de dominio número 57/98.

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en Provisión Temporal en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 57/98, a instancia de María del Mar Forte Ferriz, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, sobre la siguiente finca:

«Urbana, número cuatro.- Vivienda en planta segunda, descontando la baja, con fachada a la calle Jumilla, compuesta de diversos departamentos y servicios, con una superficie construida de ciento treinta y cinco metros, setenta y un decímetros, y una útil de ciento veintidós metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle, frente, la vivienda número cinco, caja de escalera y ascensor y patio de luces común, derecha, la vivienda número seis, izquierda, calle Jumilla, y espalda, Francisco Lorenzo Mateo.

Le es anejo el cuarto trastero situado en la terraza superior del edificio señalada con el número dos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.503, libro 864, folio 199, finca número 22.369.

Por la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

IV. Administración Local

Bullas

3894 Convocatoria plaza de Cabo de Policía Local.

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad Mediante concurso-oposición de una plaza de Cabo de Policía Local en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo de Policía Local.

II. Publicación en la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

III. Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser Agente de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, con una antigüedad mínima de dos años.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

-Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B para turismos policiales.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación. de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado

en la depositaria municipal, la cantidad de 3.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la corporación municipal dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

IV.- TRIBUNAL.

-La Presidencia del tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bullas o Concejal en quien delegue.

-Secretario : El de la corporación o funcionario en quien delegue, que actuará a su vez con la condición de vocal.

-Vocales:

-Un concejal de cada uno de los grupos municipales del Ayuntamiento de Bullas.

-Un representante de la Consejería competente en la materia.

-Un representante del sindicato más representativo en el sector de la policía local, dentro del ámbito regional, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la del puesto convocado.

-Un técnico designado Por el Alcalde-Presidente.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

El tribunal podrá contar con asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que serán nombrados por el Alcalde-Presidente.

V.- Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Para la práctica de los ejercicios los aspirantes serán convocados en único llamamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

B.- FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por los años de experiencia como Agente de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas o cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de

trabajo al que se opta de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, hasta un máximo de 0,60 puntos por curso y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de las que le da acceso a participar en la convocatoria, según el siguiente baremo:

FP2: 0,25 puntos.

Diplomado: 0,60 puntos.

Licenciado Superior: 1,00 puntos.

A este respecto se valorará la titulación de mayor puntuación y sin acumular unas a otras.

C.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, haciendo público el jurado con la anterioridad suficiente la hora y lugar de las pruebas:

Primer ejercicio:

Pruebas físicas: el examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, dos temas de entre cuatro extraídos al azar del programa que se inserta como Anexo II de esta convocatoria; (uno de entre los dos extraídos de la parte general, y otro de entre los dos extraídos de la parte específica).

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y NOMBRAMIENTO.

Los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán como sigue:

El ejercicio primero será calificado con arreglo a las 'tablas de valoración reflejadas en el Anexo I de esta convocatoria, en función de la edad y sexo de los aspirantes. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la medida resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto, serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellos. La puntuación en cada

ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por el número de asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CURSO DE FORMACIÓN.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso Selectivo de Formación impartido en la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia.

El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración mínima de sesenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, y que versará sobre las materias siguientes:

-Derecho Administrativo Policial.

-Derecho Penal.

-Tráfico.

-Ordenanzas Municipales y Organización Municipal.

-Sociología.

-Organización y planificación de recursos humanos.

-Intervención Policial.

-Material técnico.

-Conocimientos de interés policial.

Los aspirantes que lo hayan superado con la calificación de apto, serán elevados al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que sean calificados de no aptos serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

VI. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

VII.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal po-

drán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Pruebas físicas para el acceso a Cabo de Policía Local

1.º Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.º Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 m. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

Longitud

Grupos de edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	Entre 41 y 45	Entre 46 y 50	Entre 51 y 55	Más de 55 años
No apto	-de 1,84	-de 1,79	-de 1,74	-de 1,69	-de 1,64	-de 1,59	-de 1,49	-de 1,39
5 puntos	1,85-1,95	1,80-1,90	1,75-1,85	1,70-1,80	1,65-1,75	1,60-1,70	1,50-1,60	1,40-1,50
6 puntos	1,96-2,05	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,76-1,85	1,71-1,80	1,61-1,70	1,51-1,60
7 puntos	2,06-2,15	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,71-1,80	1,61-1,70
8 puntos	2,16-2,25	2,11-2,20	2,06-2,15	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,81-1,90	1,71-1,80
9 puntos	2,26-2,35	2,21-2,30	2,16-2,25	2,11-2,20	2,06-2,15	2,01-2,15	1,91-2,00	1,81-1,90
10 puntos	2,36 o más	2,31 o más	2,26 o más	2,21 o más	2,16 o más	2,11 o más	2,01 o más	1,91 o más

Dominadas

Grupos de edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	Entre 41 y 45	Entre 46 y 50	Entre 51 y 55	Más de 55 años
No apto	5	4	3	2	1	0	0	0
Apto 5 puntos	6	5	4	3	2	1	1	1
6 puntos	7	6	5	4	3	2	2	2
7 puntos	8	7	6	5	4	3	3	3
8 puntos	9	8	7	6	5	4	4	4
9 puntos	10	9	8	7	6	5	5	5
10 puntos	11 o más	10 o más	9 o más	8 o más	7 o más	6 o más	6 o más	6 o más

60 Metros lisos

Grupos de edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	Entre 41 y 45	Entre 46 y 50	Entre 51 y 55	Más de 55 años
No apto	8'61 o más	8'81 o más	9'21 o más	9'71 o más	10'31 o más	11'01 o más	11'91 o más	13,01 o más
Apto 5 Puntos	8'41-8'60	8'61-8'80	9'01-9'20	9'51-9'70	10'11-10'30	10'81-11'00	11'71-11'90	12'81-13'00
6 Puntos	8'21-8'40	8'41-8'60	8'81-9'00	9'31-9'50	10'91-10'10	10'61-10'80	11'51-11'70	12'61-12'80
7 Puntos	8'01-8'20	8'21-8'40	8'61-8'80	9'11-9'30	10'71-10'90	10'41-10'60	11'31-11'50	12'41-12'60
8 Puntos	7'91-8'00	8'11-8'20	8'51-8'60	9'01-9'10	9'61-9'70	10'31-10'40	11'21-11'30	12'31-12'40
9 Puntos	7'81-7'90	8'01-8'10	8'41-8'50	8'91-9'00	9'51-9'60	10'21-10'30	11'11-11'20	12'21-12'30
10 Puntos	7'8 o menos	8'0 o menos	8'4 o menos	8'9 o menos	9'5 o menos	10'2 o menos	11'1 o menos	12'2 o menos

1.000 metros lisos

Grupos de edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	Entre 41 y 45	Entre 46 y 50	Entre 51 y 55	Más de 55 años
No Apto	4,16" o más	4,31" o más	4,46" o más	5,01" o más	5,16" o más	5,31" o más	5,46" o más	6,01 o más
Apto 5 Puntos	4,01"-4,15"	4,16"-4,30"	4,31"-4,45"	4,46"-5,00"	5,01"-5,15"	5,16"-5,30"	5,31"-5,45"	5,46"-6,00"
6 Puntos	3,46"-4,00"	4,01"-4,15"	4,16"-4,30"	4,31"-4,45"	4,46"-5,00"	5,01"-5,15"	5,16"-5,30"	5,31"-5,45"
7 Puntos	3,31"-3,45"	3,46"-4,00"	4,01"-4,15"	4,16"-4,30"	4,31"-4,45"	4,46"-5,00"	5,01"-5,15"	5,16"-5,30"
8 Puntos	3,16"-3,30"	3,31"-3,45"	3,46"-4,00"	4,01"-4,15"	4,16"-4,30"	4,31"-4,45"	4,46"-5,00"	5,01"-5,15"
9 Puntos	3,01"-3,15"	3,16"-3,30"	3,31"-3,45"	3,46"-4,00"	4,01"-4,15"	4,16"-4,30"	4,31"-4,45"	4,46"-5,00"
10 Puntos	3,00 o menos	3,15" o menos	3,30" o menos	3,45" o menos	4,00" o menos	4,15" o menos	4,30" o menos	4,45" o menos

50 Metros natación

Grupos de edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30	Entre 31 y 35	Entre 36 y 40	Entre 41 y 45	Entre 46 y 50	Entre 51 y 55	Más de 55 años
No Apto	5,01" o más	5,01 o más	5,01 o más	5,01 o más	5,01 o más	5,01 o más	5,01 o más	5,01 o más
Apto 5 Puntos	3,31"-5,00"	3,31"-5,00"	3,31"-5,00"	3,31"-5,00"	3,31"-5,00"	3,31"-5,00"	3,31"-5,00"	3,31"-5,00"
6 Puntos	2,01"-3,30"	2,01"-3,30"	2,01"-3,30"	2,01"-3,30"	2,01"-3,30"	2,01"-3,30"	2,01"-3,30"	2,01"-3,30"
7 Puntos	1,01"-2,00"	1,01"-2,00"	1,06"-2,00"	1,11"-2,00"	1,16"-2,00"	1,21"-2,00"	1,26"-2,00"	1,31"-2,00"
8 Puntos	46"-1,00"	51"-1,00"	56"-1,06"	1,01"-1,10"	1,06"-1,15"	1,11"-1,20"	1,16"-1,25"	1,21"-1,30"
9 Puntos	36"-45"	41"-50"	46"-55"	51"-1,00"	56"-1,05"	1,01"-1,10"	1,06"-1,15"	1,11"-1,20"
10 Puntos	35" o menos	40" o menos	45" o menos	50" o menos	55" o menos	1,00" o menos	1,05" o menos	1,10" o menos

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración automática. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4.- La Administración Local. Principios Constitucionales. La Provincia. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación, Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

Tema 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto, y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La Policía: su necesidad. La Policía y estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

Tema 2.- La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Título XIX de la L.O. 10/95.

Tema 3.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 4.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Cuidada. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones.

Tema 5.- Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

Tema 6.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

Tema 7.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 8.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 9.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliada para la ejecución de actos administrativos.

Tema 10.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus.

Tema 11.- Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

Tema 12.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios. b) Grandes catástrofes. c) Alarmas de explosivos. d) Riñas. e) Accidentes con heridos. f) Homicidios g) Suicidios. h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato por la víctima. i) Actuación en los delitos contra el honor. j) Actuación con indocumentados.

Tema 13.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas. b) Robo con fuerza en las cosas. c) Hurtos. d) Estafas. e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 14.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 15.- EL uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 16.- Normativa municipal: Teoría general sobre ordenanzas y bandos; su valor normativo. Ordenanzas municipales: matriculación de ciclomotores, retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 17.- Normativa municipal: Competencia municipal en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas de la Región de Murcia. Ordenanzas municipales: Emisión de ruidos, animales de compañía.

Tema 18.- Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Quioscos. Vados. Instalaciones de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 19.- Normativa sobre venta ambulante. Reglamento municipal de mercados.

Tema 20.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Tema 21.- Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

Tema 22.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 23.- Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de técnica de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

Tema 24.- Normativa de tráfico y seguridad vial.

Tema 25.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

Tema 26.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 27.- Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grado de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 28.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XXII: capítulos 2.º 3.º y 4.º.

Bullas, 19 de enero de 1998.—El Alcalde.

Caravaca

3892 Notificación de deudas en vía ejecutiva

Don Juan-Manuel de León Corral, Recaudador Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en la relación certificada de deudores existente en esta Recaudación, dictó el Sr. Interventor lo siguiente: Que los Contribuyentes a que se refiere la precedente relación, resultan deudores a la Hacienda Municipal, por el importe que se detallan los cuales fueron debidamente notificados, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario, devengando dichas cuotas desde esta misma fecha, intereses de demora.

Y con esta misma fecha el Sr. Tesorero dictó la siguiente:

«PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confieren los art. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, el art. 5.3 del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada por el Sr. Interventor, con el recargo del 20 por 100.

Notifíquese esta providencia a los deudores relacionados, requiriéndoles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el artículo 108 del citado texto legal, y que de no efectuarlo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos.».

En los expedientes ejecutivos a iniciar en este Ayuntamiento contra los deudores que seguidamente se relacionan por este edicto, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA: «Habiéndose intentado la notificación de la Providencia de Apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuarla por los distintos casos de desconocido, rehusado o ausente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la Providencia de Apremio antes transcrita, y se le requiere para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo a iniciar, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones, apercibiéndole que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por notificado de ésta y todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del

procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior.»

NOTIFICACIÓN: Por la presente se notifica a los deudores indicados en la siguiente relación que, conforme al art. 106, en relación con los art. 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación que habiendo finalizado el plazo para su ingreso en periodo voluntario, se le requieren para su pago en periodo ejecutivo en los siguientes plazos:

PLAZOS INGRESO: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas, serán los siguientes:

a) Si esta notificación aparece publicada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si esta notificación aparece publicada entre los días 16 último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

FORMA DE PAGO: Para efectuar su ingreso es preciso retirar los documentos cobratorios en la Oficina de Recaudación, calle Puentequilla, 2, teléfono 968-700344. El pago se podrá realizar en cualquiera de las Entidades Colaboradoras autorizadas por el Ayuntamiento.

Recursos

Solamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio en los casos que establecen los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación. Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Ayuntamiento previo al contencioso administrativo, debiendo presentarse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente.

OBSERVACIONES Y ADVERTENCIAS: El procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso o Reclamación solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Se procederá a liquidar el devengo de los intereses de demora desde la iniciación del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso (Artículo 98 R.G.R.).

El aplazamiento o fraccionamiento de pago se ajustará a lo establecido en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica por la presente, a todos los contribuyentes relacionados a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del ya citado Reglamento.

En Caravaca de la Cruz a 2 de febrero de 1998.—El Recaudador Agente Ejecutivo.

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
MORENO MORENO FRANCISCO	52813665	CL. FERIA	637º	18.054	010094008330	IMP. VEHICULOS TRAC.	18.054
SERNA GIMENEZ JOSE ANTONIO	74176154G	CL. MANUEL SERNA	43	17.761	49008601382	I/ACTIVIDADES ECON	17.761
GONZALEZ SANCHEZ MANUELA	74404233S	CL. SIERRA DE BERNIA	4 1º	8.239	960065951000	CER.IBINMUEBLESUR	8.239
SOLANO PASTOR SILVIA	21488642H	CL. PINTOR VELAZQUEZ	9-7º	34.122	943296000097	CER.I/ACTIVIDADES	34.122
ABRIL FERNANDEZ JUAN	74418366S	CL. GARDENIAS	14	9.168	100086500060	EXACCIONES PADRON FI	9.168
JETOO S.A.	A0350206S	CL. PARTIDA DE CALA	E CALANYAS	23.556	010086003825	IMP. VEHICULOS TRAC.	23.556
«	«	«	«	43.066	250086017502	BINMUEBLES URBANOS	43.066
LINCESPORT S.L.	E30131460	CL. GARDENIAS	146ºA	28.890	010086004068	IMP. VEHICULOS TRAC.	28.890
LOPEZ ALCANTARA JOSE	42833878	AV. J.FUSTER DE ZARAGOZA EDOLIVO	*11º	9.240	010086004097	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
MARTINEZ LOPEZ MARIA CARMEN	77509185J	CL. ALCACIAS-ED.FOLLETES,2 BAJO	*5-2ºESC	11.892	010086006355	IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892
MARTINEZ PEREZ JOSEFA	74424124	CL. TOMAS ORTUÑO	92	2.114	26008601469	BINMUEBLES RUSTICOS	2.114
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCA	25123666K	AV. MADRID - LAS TERRAZAS	9	19.620	010086010606	IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620
CANDELA FAJARDO JOSE ANTONIO	5150774Q	CL. BOQUERA CALVARIO	68	17.761	490086000213	I/ACTIVIDADES ECON	17.761
MARTINEZ LOPEZ JUAN	*00152201	AV. LIBERTAD-8ºVDR	66	374	25008601407	BINMUEBLES URBANOS	374
SOBRI S.A.	A03212347	CL. MAYOR DE LA VILLA	1-4º	24.000	770086021921	CER.OcupACION VIA PU	24.000
ROBLES RODRIGUEZ JESUS	48340072Y	AV. ANSALDO (LOS ACADIOS)	CHTNº4	59.077	750086015396	CER.I/CONSTRUCC. Y O	59.077
«	«	«	«	10.482	98886015396	CER.LICENCIAS URBANI	10.482
GUERRERO IBORRA MANUEL	27449710	LG RESTAURANTE DE CABO ROIG	SN	9.240	010087003654	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
TONCO S.A.	A03489424	AV. DR. MARAÑON ED.NAVAMAREALI	SN	52.592	490083001312	I/ACTIVIDADES ECON	52.592
ARAB EUROP EXPORT IMPORT, S.A.	A03915774	CL. PARTIDA TORRESFINCA STA RITA, 33		12.665	31008701832	G.S.-COTOS CAZA	12.665
MARIN Y MUÑOZ C.B.	E03338431	CL. CONSTITUCION	34	17.761	490086000681	I/ACTIVIDADES ECON	17.761
SERNA BERNIA FRANCISCO	21285676F	AV. JUAN CARLOS	19	26.320	072196000851	AGUA,SANEAMIENTO Y B	26.320
«	«	«	«	30.925	072396010688	AGUA,SANEAMIENTO Y B	30.925
«	«	«	«	25.957	072695000857	AGUA,SANEAMIENTO Y B	25.957
MUÑOZ MARTINEZ ALFONSO	23151147	CL. JUAN ROSELLO	68-BJ	1.272	010087007908	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
BERMUDEZ MARTINEZ JESUS	77512814	AV. MAGALUF - SOLIDERA	BQ.B-4ºA	9.240	010087000837	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
MARTINEZ BERMUDEZ ANTONIA	23196063B	CL. MARIANO AGUILLO	22 10101	8.087	250086077607	BINMUEBLES URBANOS	8.087
«	«	«	«	1.742	250089019704	BINMUEBLES URBANOS	1.742
MARIN PEREZ ANTONIO	23173353W	CL. APTOSEL GAR VELLICALA DOR	3	19.620	010086006695	IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620
«	«	«	«	19.620	010087005904	IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620
MARIN RODRIGUEZ ANTONIO	77515911	CL. APTOSEL GAR VELLICALA DOR	3	1.272	010086005734	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
VILA RIOS MARIA	23111096	CL. VALENCIA	531	13.318	250086118401	BINMUEBLES URBANOS	13.318
CANO ROA ANA	36835667	CL. POL. CANYELLAS B	4	13.751	250086090707	BINMUEBLES URBANOS	13.751
LLORENTE RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	51695153P	CL. DIPUTACION	130	4.242	260086000853	BINMUEBLES RUSTICOS	4.242
LOPEZ CLEMENTE PASCUAL	23111949	CL. FRANCISCO ARANDA	104-4,4,5,5*	15.341	250086082004	BINMUEBLES URBANOS	15.341
MARIN LOPEZ MARIA	23125703	CL. TRIANGULO	28	760	250086068806	BINMUEBLES URBANOS	760
MARTINEZ GARCIA JUANA	37092167	CL. LONDRES	15	4.840	250086132104	BINMUEBLES URBANOS	4.840
SANTILLANA ALVAREZ RAFAEL	00018657	CL. LLOBREGAT	070	870	250086068704	BINMUEBLES URBANOS	870
«	«	«	«	1.000	250086075705	BINMUEBLES URBANOS	1.000
«	«	«	«	26.320	072236000842	AGUA,SANEAMIENTO Y B	26.320
«	«	«	«	25.957	072695000661	AGUA,SANEAMIENTO Y B	25.957
«	«	«	«	1.566	250082077608	BINMUEBLES URBANOS	1.566
«	«	«	«	8.888	250086022005	BINMUEBLES URBANOS	8.888
«	«	«	«	9.240	010086006696	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
«	«	«	«	9.240	010087005905	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
«	«	«	«	1.272	010087006937	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
«	«	«	«	15.595	260086000877	BINMUEBLES RUSTICOS	15.595
«	«	«	«	2.803	260086001195	BINMUEBLES RUSTICOS	2.803
«	«	«	«	934	250086073708	BINMUEBLES URBANOS	934

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP/TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP/TOTAL
LOPEZ LOZANO ISMAEL	00206737	PS MARAGALL	25009410308 BINMUEBLES URBANOS	1.720	25009410308	BINMUEBLES URBANOS	1.847
GIMENEZ ARAGON JOSE	30918886	CL MONTSENY	250095106406 BINMUEBLES URBANOS	1.981			
PICON GOMEZ MARIA CARMEN	162220	CL TSA CLARAMUNT	960092077206 CER.BINMUEBLES-UR	10.321	960092077206	CER.BINMUEBLES-UR	4.771
MARTINEZ MARIN ELENA	7440824HK	CL CRISTOBAL COLON	250095012108 BINMUEBLES URBANOS	3.136	250095012402	BINMUEBLES URBANOS	3.359
BAQUERO LOPEZ MARIA	74403763M	CL SAN JUAN	250092082302 BINMUEBLES URBANOS	818	250092082303	BINMUEBLES URBANOS	2.502
RUIZ MARTINEZ INOCENCIO	23111772S	CL SAN JUAN	250096030901 BINMUEBLES URBANOS	2.783			
MARIN MARIN JOAQUIN	77287912T	CL CARLOS ARTES	250096012109 BINMUEBLES URBANOS	1.628			
ERIZANA DE ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO	B14200084	CL SANTA ROSA	010094008892 IMP. VEHICULOS TRAC.	26.460	010094008822	IMP. VEHICULOS TRAC.	8.550
FERNANDEZ GIMENEZ ELENA	5281112F	CR CARAVACA (ALMACLES)	010096009370 IMP. VEHICULOS TRAC.	23.556	010096009371	IMP. VEHICULOS TRAC.	28.880
FERNANDEZ GIMENEZ JUAN CARLOS	77517193V	PD ALMACLES - CT-RA-CARAVACA	010096009372 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	250092118001	BINMUEBLES URBANOS	925
FERNANDEZ GIMENEZ RAMON	25811887E	CL ALMACLES - CARAVACA	250096048001 BINMUEBLES URBANOS	2.540			
GURAO TORRECILLA EMILIO	5038131G	CL YETAS	250092071107 BINMUEBLES URBANOS	6.686	250096028105	BINMUEBLES URBANOS	9.186
MARTINEZ MARIN JUANA MARIA	74417514	CL RIO NALON	943196000684 CER.LS/ACTIVIDADES	17.761			
GIMENEZ LOPEZ ALFONSO	10057806	AV EJERCITO	010097002088 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
ALVAREZ ALVAREZ ANGEL	150662	W CL ANGEL GANIVET	010097002108 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	250094008909	BINMUEBLES URBANOS	1.072
AZVAR SANCHEZ JUAN	22338545	CL MODESTO LA FUENTE	010097002111 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	250096045508	BINMUEBLES URBANOS	1.231
CORBALAN ALFOCEA JUAN ANTONIO	50797358H	CL VICENTE ALEXANDRE	250092047201 BINMUEBLES URBANOS	865	250095133607	BINMUEBLES URBANOS	4.274
FERNANDEZ GOMEZ FERNANDO	22851677B	CL ALCALA	250092047202 BINMUEBLES URBANOS	5.004			
GUERRERO GUERRERO PEDRO SERGIO	51171468C	CL PONZANO	250093038508 BINMUEBLES URBANOS	997			
MARTINEZ-CARRASCO CELDRAN ANTONIO	01533684M	CL POETA ESTEBAN DE VILLEGAS	250095042402 BINMUEBLES URBANOS	1.150			
PEREZ ISABELLA EZEQUIEL	02194894G	CL BURJASOT	920095406002 CER.INCR/VALOR TER.(363			
RODRIGUEZ ZABALETA RODRIGUEZ CONCEPCION	23127687X	CL LUIS VELEZ DE GUEVARA	250094127808 BINMUEBLES URBANOS	3.985	250095133607	BINMUEBLES URBANOS	4.274
RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN ALFONSO	00360566V	CL CEA BERMUDEZ	250096137304 BINMUEBLES URBANOS	4.580			
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	80436	CL TAOONA	250094069807 BINMUEBLES URBANOS	30.366	250094069809	BINMUEBLES URBANOS	30.366
MARTINEZ MARTINEZ DOLORES	74248734	CL CRISTOBAL COLON	250095106204 BINMUEBLES URBANOS	32.572	250095106206	BINMUEBLES URBANOS	32.572
			250096108008 BINMUEBLES URBANOS	34.885	250096108009	BINMUEBLES URBANOS	34.885
			010094006679 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182	010094007172	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182
			010096000364 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224	010096000685	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224
			010096000628 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272	010096000629	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
			010097000675 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272	010097000676	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
			280096000366 BINMUEBLES RUSTICOS	1.874			
			280096000419 BINMUEBLES RUSTICOS	2.254			
			250096099201 BINMUEBLES URBANOS	12.483			
			960092053102 CER.BINMUEBLES-UR	17.237			
			010097008584 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097008585	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
			250092115401 BINMUEBLES URBANOS	3.244	250095043707	IMP. VEHICULOS TRAC.	876
			250096156001 BINMUEBLES URBANOS	3.978			
			920095321000 CER.INCR/VALOR TER.(10.810			
			113468003043 PUESTOS PUBLICOS	11.700			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
CONSTRUCCIONES SOVASA SA	A30043004	CL CARRILLA COPA	430080002807 LF. INDUSTRIAL	39,425			
DECORPLAC SL	B30371041	CL COMUNIDAD AUTONOMA	4900960000321 I.S/ACTIVIDADES ECON	14,208			
MUÑOZ GIMENEZ MARIA JOSE	7750706P	CL LA COPA	943286000067 CER.I.S/ACTIVIDADES	26,360			
MORENO SANCHEZ PEDRO	77516046L	CL HILADORES	943386000167 CER.I.S/ACTIVIDADES	11,839			
ABDELMAJID EL BOUAICHI	W168269	CJ BALLESTAS	010096000004 IMP. VEHICULOS TRAC	9,240	010097000003	IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240
ABDERRAHIM EL HAMD	X1347836S	CL BALLESTA	010096001787 IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240	010097001865	IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240
ABDERRAZAK BAGHA	00388767K	CL BALLESTAS	943296000001 CER.I.S/ACTIVIDADES	12,787			
ABRIL RUIZ CRISTOBAL	000207425	MG MERCADO «FRUTAS Y VERDURAS»	010096000005 IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240	010096000006	IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240
AHMED HADIQ	X1371016P	CL LONJA	010097000004 IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240	010097000005	IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240
AHMED ROCHI	474479	CL BALLESTAS	113394000306 PUESTOS PUBLICOS	5,400			
ALARTE MARIN JOSE	42182063V	CL VICENTE ALEXAN	010097000045 IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240	010097000044	IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240
ALBARRACIN SALAZAR MARIA ENCARNACION	74433190S	PZ CIUDAD JARDIN	010097000045 IMP. VEHICULOS TRAC.	19,820			
ALCAZAR MARTINEZ FERNANDO	74418013H	CL ORELLANA	250092002201 BINMUEBLES URBANOS	4,825	250094147403	BINMUEBLES URBANOS	5,768
ALCAZAR MARTINEZ NICOLAS	7442721X	CL ORELLANA	BINMUEBLES URBANOS	6,187	250096182206	BINMUEBLES URBANOS	6,629
ALFOCEA LOPEZ JOSE	0000138113	CL CABALLEROS SANJUANISTAS	250092001908 BINMUEBLES URBANOS	11,539	250092001106	BINMUEBLES URBANOS	2,849
ALVAMUEBLE SA	A30130686	CL ASTURIAS	250094079405 BINMUEBLES URBANOS	1,445	250093043506	BINMUEBLES URBANOS	1,609
ALVAREZ ALVAREZ ASCENSION	42357Q	CL ERA ALTA	250092001908 BINMUEBLES URBANOS	1,133	250093080405	BINMUEBLES URBANOS	1,261
ALVAREZ COLMEVA LUIS	23110486V	CL PINILLA - ABREVADERO	250096008606 BINMUEBLES URBANOS	1,355	250096084606	BINMUEBLES URBANOS	1,453
ALVAREZ GARCIA JOSE LUIS	15010136Z	AV ANDENES, DE LOS	250091028906 BINMUEBLES URBANOS	1,556			
ALVAREZ GARCIA JUAN ANTONIO	23151199C	CL PINILLA - CTRA DE LORCA	250092002301 BINMUEBLES URBANOS	14,022	250091028807	BINMUEBLES URBANOS	12,521
ALVAREZ MARIN ALFONSO HRDOS	23153098P	CL SINGLA - IMAYOR	010091000170 IMP. VEHICULOS TRAC.	4,573			
ALVAREZ NAVARRO MARIA	0000137564	CL BEVABLON - MAYOR	250092004909 BINMUEBLES URBANOS	12,824			
ALVAREZ PEREZ CRISTOBAL	74419341N	CL VICENTE ALEXANDRE	250092002708 BINMUEBLES URBANOS	2,792			
ALVAREZ ROBLES ANTONIO	23153608Y	AV GRAN VIA	250092002806 BINMUEBLES URBANOS	6,044	250093013005	BINMUEBLES URBANOS	6,728
	«	«	072196001587 AGUA.SANEAMIENTO Y B	8,170			
	«	«	072396001586 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,378	072296001588	AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,378
	«	«	072594002558 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,378	072598102620	AGUA.SANEAMIENTO Y B	3,836
	«	«	072595002496 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2,470	072596001602	AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,378
	«	«	072596002498 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2,549	072596002497	AGUA.SANEAMIENTO Y B	2,346
	«	«	072596002500 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2,549	072596002499	AGUA.SANEAMIENTO Y B	2,549
	«	«	072596002502 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2,549	072596002505	AGUA.SANEAMIENTO Y B	2,549
	«	«	072898102592 AGUA.SANEAMIENTO Y B	20,480			
	«	«	072899001603 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,378			
ALVAREZ ROBLES MARIA ANTONIA	22868688D	CL POETA IBANEZ	072196002532 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,088	072196002481	AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,304
	«	«	072296002534 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,502	072296002467	AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,718
	«	«	072396002520 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,088	072396002466	AGUA.SANEAMIENTO Y B	4,304

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP/TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP/TOTAL
	"	"	072494012539 AGUASANEAMIENTO Y B	3.986	072495002506	AGUASANEAMIENTO Y B	4.088
	"	"	072594012549 AGUASANEAMIENTO Y B	3.986	072595002501	AGUASANEAMIENTO Y B	4.088
	"	"	072694012543 AGUASANEAMIENTO Y B	3.986	072695002487	AGUASANEAMIENTO Y B	4.088
ALVAREZ ROMERO JESUS	74413662G	CL CTRA. MURCIA	770094005590 CER.OCCUPACION VIA PU	30528			
ALVAREZ SANCHEZ ANDRES	43038	CL BARRANDA - LOMA, LA	250094106805 BINMUEBLES URBANOS	2.014	250095112209	BINMUEBLES URBANOS	2.160
	"	"	250095115709 BINMUEBLES URBANOS	2.315			
ALVAREZ SANCHEZ BLAS	100463040	CL MORALEJOEL - CAPELLANIA, LA	50094106407 BINMUEBLES URBANOS	2.562	250095111904	BINMUEBLES URBANOS	2.749
	"	"	250095115406 BINMUEBLES URBANOS	2.945			
ALVAREZ SANCHEZ LUIS	77566234K	CL B.º NUEVO BAJO	250092009403 BINMUEBLES URBANOS	1.241	250093038603	BINMUEBLES URBANOS	1.381
	"	"	250094037507 BINMUEBLES URBANOS	1.483	250095043108	BINMUEBLES URBANOS	1.591
ALVAREZ SANCHEZ MARIA	74422385C	PZ EJIDO DEL	250091080009 BINMUEBLES URBANOS	4.291	250092003405	BINMUEBLES URBANOS	5.006
	"	"	250093075103 BINMUEBLES URBANOS	5.573			
ALVAREZ SANZ JOSE	23162005	CL BS NUEVO BAJO	250093039304 BINMUEBLES URBANOS	1.153			
ALVAREZ VALERO JOSE	23126022N	CL DOÑA GUILLERMA	010090000242 IMP. VEHICULOS TRAC.	16920	010091000257	IMP. VEHICULOS TRAC.	18.000
	"	"	010092000288 IMP. VEHICULOS TRAC.	20.700	010093000297	IMP. VEHICULOS TRAC.	29.100
	"	"	010094002144 IMP. VEHICULOS TRAC.	30.552	010095000315	IMP. VEHICULOS TRAC.	31.776
AMOR MOYA FRANCISCO	23160943V	CL ALFONSO ZAMORA	072195000031 AGUASANEAMIENTO Y B	2.549	072196000029	AGUASANEAMIENTO Y B	2.549
	"	"	072295000032 AGUASANEAMIENTO Y B	2.963	072296000029	AGUASANEAMIENTO Y B	2.963
	"	"	072395000032 AGUASANEAMIENTO Y B	2.549	072396000029	AGUASANEAMIENTO Y B	2.549
	"	"	072495000032 AGUASANEAMIENTO Y B	2.549	072596000032	AGUASANEAMIENTO Y B	2.549
	"	"	072695000031 AGUASANEAMIENTO Y B	2.549	260096000058	BINMUEBLES RUSTICOS	7.020
ANDREU MARTINEZ PEDRO	41338816P	CL BARRIO NUEVO CENTRO	250092003901 BINMUEBLES URBANOS	848	250092004004	BINMUEBLES URBANOS	8.512
ANDREU REINA ANTONIO	23207787	CM MARENA	010097000382 IMP. VEHICULOS TRAC.	28.880			
ANDREU REINA PETRONILA	74424637	CL SEGUNDA TRAVESIA	250090097207 BINMUEBLES URBANOS	1.625	250093048101	BINMUEBLES URBANOS	2.411
ANDREU SANCHEZ JOSE	74404194E	CL CARRERAS ALTAS	250092004104 BINMUEBLES URBANOS	2.165	250095052605	BINMUEBLES URBANOS	2.777
	"	"	250094047905 BINMUEBLES URBANOS	2.588	010097000421	IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620
APLIFACH S.L.	E30212633	PD ROYOSLOS	010096000411 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620			
ARCA GARCIA ANDRES	0000138422	PS CAMINO DEL HUERTO	250092004601 BINMUEBLES URBANOS	5.720			
ARCA GONZALEZ ANDRES	23110123	CL CASTILLA	250095059909 BINMUEBLES URBANOS	12.888			
ARQUIJAL RHIMOU	X1794183N	CL BALLESTA	943396000106 CER.IS/ACTIVIDADES	10.746			
ARTES MARIN ANTONIO	0000138614	AV CTRA. DE GRANADA	250092005601 BINMUEBLES URBANOS	55.457	250093094202	BINMUEBLES URBANOS	61.724
ASOC. COM. PADRES Y PROTEC. SUBNORMALES	G30326894	CL LONJA	010096000496 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272	010097001650	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
ASTURIANO MARTINEZ CARMEN	23110199Y	AV MIGUEL ESPINOSA	250092035608 BINMUEBLES URBANOS	6.577			
AUTOMOCION CARAVACA SA.	A30023615	AV CTRA. DE GRANADA	010093000475 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010094006370	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182
	"	"	010095000485 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224	010096000512	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
BAGHA ABDERRAZZAK	0000202737	CL BALLESTAS	010094001505 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.550			
BAGHA MOUR IDIHWIE	X1232528G	CL GALERA	010097000707 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097000708	IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.	A28000032	AV GRAN VIA	100093000075 EXACCIONES PADRON FI	24.048	108882000375	EXACCIONES PADRON FI	24.048
	"	"	250091056208 BINMUEBLES URBANOS	961	250091056306	BINMUEBLES URBANOS	961

CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
	"	"	250091056308 BINMUEBLES URBANOS	961	250091056309	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091056401 BINMUEBLES URBANOS	961	250091056407	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091056408 BINMUEBLES URBANOS	961	250091056409	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091056902 BINMUEBLES URBANOS	1.508	250091056903	BINMUEBLES URBANOS	1.106
	"	"	250091102802 BINMUEBLES URBANOS	961	250091102803	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091102804 BINMUEBLES URBANOS	961	250091102805	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091102806 BINMUEBLES URBANOS	961	250091102807	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091102808 BINMUEBLES URBANOS	961	250091102809	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091102901 BINMUEBLES URBANOS	961	250091102902	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091102903 BINMUEBLES URBANOS	961	250091102904	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091102905 BINMUEBLES URBANOS	961	250091102906	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091102907 BINMUEBLES URBANOS	961	250091102908	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091102909 BINMUEBLES URBANOS	961	250091103001	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091103002 BINMUEBLES URBANOS	961	250091103003	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091103004 BINMUEBLES URBANOS	961	250091103005	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250091103006 BINMUEBLES URBANOS	961	250091103007	BINMUEBLES URBANOS	961
	"	"	250092007606 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092007607	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092007608 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092007609	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092007701 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092007702	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092007703 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092007704	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092007705 BINMUEBLES URBANOS	1.760	250092007706	BINMUEBLES URBANOS	1.291
	"	"	250092007908 BINMUEBLES URBANOS	1.700	250092007909	BINMUEBLES URBANOS	1.700
	"	"	250092008001 BINMUEBLES URBANOS	1.700	250092008002	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008003 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008004	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008005 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008006	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008007 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008008	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008009 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008010	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008102 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008103	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008104 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008105	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008106 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008107	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008108 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008109	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008201 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008202	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008203 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008204	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008205 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008206	BINMUEBLES URBANOS	1.122
	"	"	250092008207 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092008208	BINMUEBLES URBANOS	11.054
BAQUERO TORRECILLA MANUEL	22464698K	CL BARRANDA - MAYOR 5	10097000729 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240			
BAZQUEZ BARRERA JUAN ANTONIO	0000138015	CL ALMAGRO 1	250092009808 BINMUEBLES URBANOS	3.760			
BAZQUEZ BARRERAS ANTONIO	0000138016	CL ALMAGRO 1	250092009809 BINMUEBLES URBANOS	3.760			
BELMONTE NATIVIDAD	0000168436	CL BARRIO NUEVO CENTRO 67	250092010002 BINMUEBLES URBANOS	5.351	250093039308	BINMUEBLES URBANOS	5.966

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
BELMONTE REINA FRANCISCA	74990033W	PD BARRANDA - CTRA. ARCHIVEL 2	250082142207 BINMUEBLES URBANOS	12,953	250083012602	BINMUEBLES URBANOS	14,417
BERDEJO MARTINEZ CRUZ	0000138791	CL MANUELA ESPINOSA	250082010302 BINMUEBLES URBANOS	4,216			
BERMEJO MARTINEZ JOSE	74434913	CL ORELLANA	250085081501 BINMUEBLES URBANOS	2,570			
BERMUDEZ MARTINEZ JESUS	77512814	PD ALMUDEMALA	010086000788 IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240			
BERMUDEZ SANCHEZ JUAN	74431089X	CL CASTILLA	010089100625 IMP. VEHICULOS TRAC.	7,020	010089100626	IMP. VEHICULOS TRAC.	2,610
BERNAL ROBLES JUAN FRANCISCO	52813221T	PD NAVARES	010088000839 IMP. VEHICULOS TRAC.	9,240			
BETETA SANCHEZ LIBERTO	23166469	CL SEBASTIAN DE ERICE	250082011709 BINMUEBLES URBANOS	4,202			
BLAZQUEZ URRUTIA RICARDO	18276	ZCL PUENTE MOLINO	250082011905 BINMUEBLES URBANOS	9,247			
BUIRAGO SANCHEZ ANTONIO	7442432K	PS ESTACION	250082012901 BINMUEBLES URBANOS	13,246			
BUIRAGO SANCHEZ FRANCISCO	74424233L	CL SAINZ DE VIGUÑA	963492000195 CER.BINMUEBLES-UR	12,301			
BURRUEZO GARCIA FRANCISCO	23140865J	PD ARCHIVEL - LA PAZ	D 250082013001 BINMUEBLES URBANOS	19,889			
CABALLERO BERNAL PEDRO	23112747R	CL BARRIO NUEVO ALTO	072195000471 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3,455	072196000465	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3,671
	«	«	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3,869	072386000446	AGUA,SANEAMIENTO Y B	4,085
	«	«	«	3,455	072386000446	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3,671
	«	«	«	3,455	072386000446	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3,455
	«	«	«	3,455	072386000462	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3,455
CABALLERO ESCAMEZ ANA MARIA	0000209188	AV ANDENES DE LOS	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3,455			
CABALLERO MARTINEZ ANTONIO	52812475	CL CONDES	240195000020 CUOTA GUARDERIAS	12,360			
CABELLO MORALES MANUEL	2361977Z	CL CITRA, MURCIA	250082013201 BINMUEBLES URBANOS	10,000			
CALZADOS AXA S.A.	A30091318	CL CITRA DE MORATAJIA	0100891000758 IMP. VEHICULOS TRAC.	7,020			
CALZADOS ELCA S.A.	A30042384	AV CITRA DE MURCIA	0100891000766 IMP. VEHICULOS TRAC.	2,610			
	«	«	0100891000774 IMP. VEHICULOS TRAC.	17,100	0100891000775	IMP. VEHICULOS TRAC.	8,640
	«	«	0100891000776 IMP. VEHICULOS TRAC.	7,020			
CALZADOS FRANSI S.L.	B30418089	CL SEVERO OCHOA	072196000250 AGUA,SANEAMIENTO Y B	11,569	072296002239	AGUA,SANEAMIENTO Y B	11,983
	«	«	«	8,530	072495002276	AGUA,SANEAMIENTO Y B	11,207
	«	«	«	11,207	072885002259	AGUA,SANEAMIENTO Y B	11,207
CALZADOS LOPAR S.A.	A30135321	CM MAYRENA	100089000664 EXACCIONES PADRON FI	4,008	1000894000664	EXACCIONES PADRON FI	4,500
	«	«	«	4,680	100086000664	EXACCIONES PADRON FI	4,866
	«	«	«	4,866	108882000664	EXACCIONES PADRON FI	4,008
CALZADOS PINAGO S.A.	A30116206	PR SANTA INES	100088000185 EXACCIONES PADRON FI	5,886	100089001022	EXACCIONES PADRON FI	4,008
	«	«	«	4,500	100089001022	EXACCIONES PADRON FI	4,680
	«	«	«	4,866			
	«	«	«	4,008			
	«	«	«	8,700	430089001804	L.F. INDUSTRIAL	2,540
	«	«	«	2,719	580088001211	MULTAS TRAFICO DE VE	2,400
CALZADOS POLO Y GUERRERO S.L.	B30224703	CL CITRA DE MURCIA	010089001808 L.F. INDUSTRIAL	23,556			
CALZADOS YUIPEL S.L.	B30131841	PD PARAJE SANTA INES	010089001068 IMP. VEHICULOS TRAC.	4,866			
CAMINO MOLINOS ANTONIO	0000138349	AV CONSTITUCION, DE LA	100086000110 EXACCIONES PADRON FI	20,585			
CAMPOS MARIN VICENTE RAFAEL	22400388V	AV GRAN VIA	250082013602 BINMUEBLES URBANOS	1,201	250082013705	BINMUEBLES URBANOS	1,201
	«	«	250082013704 BINMUEBLES URBANOS	7,148	250082013707	BINMUEBLES URBANOS	9,576

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
	«	«	250092013708 BINMUEBLES URBANOS	7.081	260096000218	BINMUEBLES RUSTICOS	25.970
CAMPOY MARTINEZ JULIAN	23191915A	PD ROYOSLOS	250092013908 BINMUEBLES URBANOS	622			
CAMPOY SANCHEZ FRANCISCO	23112579V	CL SINGLA - CRUZ	010097001066 IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420			
CANTERO MARIN ANTONIO	77507212	CL MORALEJO,EL - JUNQUERA, LA	010097001137 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620			
CAPARROS FERNANDEZ FRANCISCO J.	52811949	CL REINA AXA	010097001161 IMP. VEHICULOS TRAC.	2.184			
CARREÑO GARCIA MARIA	74424140G	CL (NO)JITENDA	250094020802 BINMUEBLES URBANOS	14.978	250095023903	BINMUEBLES URBANOS	16.066
CARREÑO GARCIA PAZ	23110415	CL ARCHIVEL - RISCO	2500930006308 BINMUEBLES URBANOS	1.177			
CARREÑO LOPEZ ANTONIA MARIA	0000206559	AV GRAN VIA	250093009702 BINMUEBLES URBANOS	328			
CARREÑO MUÑOZ JESUS	23111379J	CL CRUZ, DE LA	250093128901 BINMUEBLES URBANOS	3.256	250094127607	BINMUEBLES URBANOS	10.764
CASCALES PIQUERAS AMELIA	«	«	250094127608 BINMUEBLES URBANOS	3.497			
CASTEJON RIVERA MARIA LUISA	ALUM109	PZ CONSTITUCION68	140194000109 ESCUELA MUNICIPAL DE	2.400	141293000109	ESCUELA MUNICIPAL DE	2.400
CASTILLO MARTINEZ ESPERANZA	2246272Y	AV GRAN VIA 58	072195009833 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072295006880	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.963
CASTILLO PARRA ALONSO	«	«	072395006898 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072495006902	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549
CASTILLO PARRA JOSE	74388757J	CL VIDRIERA	250092017202 BINMUEBLES URBANOS	3.175			
CASTILLO PICON MARIA	74417474P	DS EL MORALEJO DE ARRIBA	2500960083401 BINMUEBLES URBANOS	1.096			
CASTILLO SANCHEZ MARIA BELEN	52518629	CL (ROYOS)MAYRENA	260096000296 BINMUEBLES RUSTICOS	3.902			
CAVA GARCIA JUAN	22412975	CL ARCHIVEL - GALLEGO	460091000487 S.S. AGRARIA	1.961	250096095701	BINMUEBLES URBANOS	1.175
CAVA MARTINEZ DIEGO	23112808	CL ARVIZU	141095000103 ESCUELA MUNICIPAL DE	2.700	141195000103	ESCUELA MUNICIPAL DE	2.700
CDAD,PROP. CASTILLA 3	0000207453	CL (PINILLA)SJOSE	260096000306 BINMUEBLES RUSTICOS	8.207			
CDAD,PROP. EDIF. CARLOS I 2da	23112808	PZ PINILLA - ESPAÑA	2500930003106 BINMUEBLES URBANOS	4.956			
CDAD,PROP. EDIF. DOÑA GUILLERMA 4	«	«	2700880001264 CONTRIBUCIONES ESPEC	82.362			
CDAD,PROP. EDIF. GRAN VIA 24	*CP0084	CL SEVERO OCHOA	108892000153 EXACCIONES PADRON FI	52.104			
CDAD,PROP. EDIF. GRAN VIA 24	*CP0023	CL DOÑA GUILLERMA	100091000262 EXACCIONES PADRON FI	8.760			
CDAD,PROP. EDIF. JUAN CARLOS I 4	*CP0082	CL SALON SUPREMO	108892000218 EXACCIONES PADRON FI	72.144			
CELDRAN LOZANO JUAN FRANCISCO	*CP0010	AV JUAN CARLOS I	108892000229 EXACCIONES PADRON FI	76.162			
CELDRAN MUÑOZ ANTONIO	74423391B	CL MAGALLANES	250093113103 BINMUEBLES URBANOS	1.817	250094112403	BINMUEBLES URBANOS	1.951
	«	«	250095118002 BINMUEBLES URBANOS	2.094			
	23725792G	CL SOLEDAD	0721950003064 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.465	0721960030015	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.671
	«	«	0722950003065 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.989	072296002994	AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.086
	«	«	0723950003062 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.465	072396002993	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.671
	«	«	0724950003066 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.465	0725950003032	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.465
	«	«	0728950003020 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.465	250096145206	BINMUEBLES URBANOS	871
CHOGDALI EL KBR	X120946D	CL LONJA	250094143008 BINMUEBLES URBANOS	936	250096155105	BINMUEBLES URBANOS	1.075
CHOUKI MOHAMED	F00690937	CL ENCOMIENDA DE SANTIAGO	010096001462 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620	010097001626	IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620
CIUDAD ARGOS C.B.	«	«	010093001314 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.142	010094002916	IMP. VEHICULOS TRAC.	8.550
COMERCIAL SUPREMO S.L.	E3004917	CL ARCHIVEL - ACERA DEL SOL III	010096001463 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010096001464	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
CONDE SANTA ANA HRDOS.	E30158729	CL DOCTOR FLEMING	010091001215 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.640	430090002511	L.F. INDUSTRIAL	37.763
	000199157	PD ROYOSLOS	250092049505 BINMUEBLES URBANOS	79.295			
	«	«		1.271			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
CONSTRUCCIONES RAMAN SA.	A30116594	AV GRAN VIA	0100930006924 IMP. VEHICULOS TRAC.	13680	010091007406 IMP.	VEHICULOS TRAC.	14820
CONTRERAS NAVARRO ANTONIO	50384480T	CL RAFAEL TEJEO	0721950002675 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	0722950002673 AGUA,SANEAMIENTO Y B	AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.502
CONTRERAS NAVARRO SALVADOR	«	«	0723950002660 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	0724950002644 AGUA,SANEAMIENTO Y B	AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088
CORBALAN LOPEZ TOMAS	*00046845	CL (ARCH)S.BARBARA	250094008204 BINMUEBLES URBANOS	6.686	2500950009107 BINMUEBLES URBANOS	BINMUEBLES URBANOS	7.183
CORDOBA SANTIAGO JOSE	«	«	2500950009308 BINMUEBLES URBANOS	7.696	«	«	«
CUENCA NAVARRO DOLORES	0000018760	PS CAMINO DEL HUERTO	250092020608 BINMUEBLES URBANOS	8.806	250092020608 BINMUEBLES URBANOS	BINMUEBLES URBANOS	8.806
DAYANE SALAH	22329538L	CL CARRIL	250092021108 BINMUEBLES URBANOS	4.726	250092021108 BINMUEBLES URBANOS	BINMUEBLES URBANOS	4.726
DE LA CERDA MARTINEZ JUAN	0000138133	CL CALVARIO	250092021409 BINMUEBLES URBANOS	1.640	2500930044802 BINMUEBLES URBANOS	BINMUEBLES URBANOS	1.826
DE LEON ALGUZER JOSE LUIS	X1046698E	CL COLEGIO	010096001619 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097001687 IMP.	VEHICULOS TRAC.	9.240
DIEGO PINTOR PEREZ Y OTROS CB	0000158656	PD ENCARNAACION/LA	250092021907 BINMUEBLES URBANOS	4.967	«	«	«
DISCOTECA IMPERIO S.L.	01840257G	CL INGENIERO ONATE	250093016803 BINMUEBLES URBANOS	5.528	«	«	«
DURRUTIA GARCIA RAMONA HRDOS.	E300065346	CTRA. DE MURCIA	250092022003 BINMUEBLES URBANOS	7.104	072391006086 AGUA,SANEAMIENTO Y B	AGUA,SANEAMIENTO Y B	8.652
EGEA LOPEZ MARIA ROCIO	«	«	072591006971 AGUA,SANEAMIENTO Y B	6.408	«	«	«
EGEA SANCHEZ JOSE	B30372338	CR DE CARAVACA-CAMINO,CARAVACA	490094000268 IS/ACTIVIDADES ECON	58.349	490096000329 IS/ACTIVIDADES ECON	IS/ACTIVIDADES ECON	68.437
EL FARSSANI AHMED	22437939	CL PUENTECILLA	250094129405 BINMUEBLES URBANOS	1.211	250095135205 BINMUEBLES URBANOS	BINMUEBLES URBANOS	1.288
EL HAMIDI MOHAMED	«	«	250095138903 BINMUEBLES URBANOS	1.391	«	«	«
EL HAMIDI MOHAMED	74413818D	CL SAN JORGE	072196002771 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.671	072296002755 AGUA,SANEAMIENTO Y B	AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.085
EL KAMILI ZITOUNI	«	«	0723950002753 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.671	072495002796 AGUA,SANEAMIENTO Y B	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.455
ESCLAPEZ PEREZÑIGUEZ MANUEL	«	«	0725950002791 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.455	072695002776 AGUA,SANEAMIENTO Y B	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.455
ESPARRAGA GUTIERREZ ANTONIO	23110589M	CL ARIZU	250092024907 BINMUEBLES URBANOS	3.017	«	«	«
ESTRUCTURAS DEL NOROESTE S.L.	X1304261T	CL CTRA. MURCIA	010096001786 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620	010096001594 IMP.	VEHICULOS TRAC.	8.142
FASNIT S.L.	X0836469R	CJ BALLESTAS	010095001687 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.892	010094000020 IMP.	VEHICULOS TRAC.	8.550
FERNANDEZ BERMUDEZ CRUZ	«	«	010096001788 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620	«	«	«
FERNANDEZ ESCUDERO JUAN CARLOS	X1236680G	CL COLEGIO	943396000122 CER.IS/ACTIVIDADES	8.525	2500960098605 BINMUEBLES URBANOS	BINMUEBLES URBANOS	8.150
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	X1230442G	CL ALMUDENALA - ALAMOS, LOS	010096001823 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	2500960098605 BINMUEBLES URBANOS	BINMUEBLES URBANOS	8.150
FERNANDEZ GIL BLAS	21967114	CL CIUDAD JARDIN	2500960098605 BINMUEBLES URBANOS	404	2500960098102 BINMUEBLES URBANOS	BINMUEBLES URBANOS	8.150
FERNANDEZ GIMENEZ ELENA	25266987Z	AV GRAN VIA	490096000367 IS/ACTIVIDADES ECON	72.818	«	«	«
FERNANDEZ GIMENEZ MARCIAL	B300268476	PJ COLLADO CREDO (BOCOMORO)	490096000367 IS/ACTIVIDADES ECON	9.862	010093001751 IMP.	VEHICULOS TRAC.	1.182
FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO	B30026632	PR CHARCOEL	250092021402 BINMUEBLES URBANOS	6.586	010096001969 IMP.	VEHICULOS TRAC.	1.272
FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO	23126842C	PS CAMINO DEL HUERTO	010093001751 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	250091006001 BINMUEBLES URBANOS	BINMUEBLES URBANOS	1.405
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	*PF0066	CL BAJO ERA	010095001857 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224	«	«	«
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	«	«	010096001857 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.040	«	«	«
FERNANDEZ GIMENEZ ELENA	23100663Z	CL CUEVAS DE ARANUEZ	250096006506 BINMUEBLES URBANOS	27.281	«	«	«
FERNANDEZ GIMENEZ MARCIAL	5281112F	CR (BARR) GRANADA	250092027509 BINMUEBLES URBANOS	9.240	«	«	«
FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO	23214611	CL CARTAGENA	010096002011 IMP. VEHICULOS TRAC.	2.795	«	«	«
FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO	23279455	CL MAGALLANES	270096000297 CONTRIBUCIONES ESPEC	9.168	«	«	«
FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO	«	CL ASCENSION ROSELL	100097636009 EXACCIONES PADRON FI	2.395	«	«	«
FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO	«	«	2500960078404 BINMUEBLES URBANOS	«	«	«	«

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
FERNANDEZ GOMEZ ESTEBAN	0000202468	AV GRAN VIA	580088000541 MULTAS TRAFICO DE VE	600			
FERNANDEZ GOMEZ ESTEBAN	22373465K	CL ASCENSION ROSELL	100096800065 EXACCIONES PADRON FI	4584	2500960062609	BINMUEBLES URBANOS	73.736
FERNANDEZ LAZARO ANTONIO	0000208510	CL CARRERAS ALTAS	250096007704 BINMUEBLES URBANOS	7.411			
FERNANDEZ MARIN EUSEBIO	23153001M	CL CANEJA - GRECO,EL	072296003681 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.065	0723960036579	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.671
FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	0000130065	CL PUENTECILLA	010096002060 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892			
FERNANDEZ MARTINEZ ANGELES	150170	CL SEGUNDA TRAMIES	250092026208 BINMUEBLES URBANOS	9.743			
FERNANDEZ MARTINEZ LUCAS	23111386C	CL CALVARIO BAJO	250094139006 BINMUEBLES URBANOS	8.909	250095145202	BINMUEBLES URBANOS	9.556
FERNANDEZ NADAL JUANA	74423259	CR MURCIA	250092026605 BINMUEBLES URBANOS	2.363			
FERNANDEZ NAVARRO JOSE EMILIO	77564874	CL REPUBLICA ARGENTINA	010096002123 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240			
FERNANDEZ NAVARRO JOSE HRDOS	10054272	CL HOYO	010096002125 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272			
FERNANDEZ PEREZ ALFONSO	23152841Y	CL CARRIL	250093096903 BINMUEBLES URBANOS	8.910	250096105401	BINMUEBLES URBANOS	10.988
FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	0000135498	PS ESTACION	010096002127 IMP. VEHICULOS TRAC	1.332	010097002217	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.332
FERNANDEZ PEREZ MARIA JOSEFA	52837096	AV CTRA. DE GRANADA	250092028806 BINMUEBLES URBANOS	2.281			
FERNANDEZ PICON CARLOS	54337	CL CARTAGENA	010094010742 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.550			
FERNANDEZ SALCEDO JOSE ANTONIO	77507732D	CL ASCENSION ROSELL	250093049601 BINMUEBLES URBANOS	4.466	250094051805	BINMUEBLES URBANOS	4.818
FERNANDEZ SANCHEZ FERNANDO	74424451	PD BARRANDA	250095056409 BINMUEBLES URBANOS	5.167	250096068107	BINMUEBLES URBANOS	5.536
FERNANDEZ SANCHEZ JUAN	1PF0103	CL CIRUELOS	250096078302 BINMUEBLES URBANOS	7.476			
FERNANDEZ SANCHEZ MARAVILLAS	74423812K	AV GRAN VIA	250094039807 BINMUEBLES URBANOS	7.484	250095042204	BINMUEBLES URBANOS	8.028
FERNANDEZ SANDRA	X1666675A	AV JUAN CARLOS I	250094039807 BINMUEBLES URBANOS	1.128	010094005503	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182
FUENTES GARCIA FCO. JESUS	22416038D	AV GRAN VIA	010096002190 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224	010096002178	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
G.T.M.A. S.L.	B30388821	CL ELIAS LOS ARCOS	943493000273 CER.LS/ACTIVIDADES	25.223			
GALLEGO CARREÑO JESUS	23162208C	PZ CABALLOS DEL VINO	969993138702 CER.LBINMUEBLES-UR	1.508			
GALLEGO GALLEGO AURELIA	05068840R	CL ENCOMIENDA DE SANTIAGO	072195001655 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072295001648	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.963
GALLEGO GALLEGO JUAN	23126274G	CL ARCHIVEL - BARRIO STA. BARBAR 014	072396001640 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072396001487	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.963
GALVEZ ROQUE LUIS	970063S	CL RAIMUNDO RODRIG	072595001508 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549			
GARCIA CAMPOS JUAN	74424757T	CL BARRIO NUEVO CENTRO	072895001506 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549			
GARCIA CARMONA FERNANDO	1PF0112	CL PIZARRO	250092000775 BINMUEBLES RUSTICOS	12.727	460802000775	S.S. AGRARIA	20.620
GARCIA CONSTANTINO GENARO	0000209180	LG ASILO DE ANCIANOS	250091121403 BINMUEBLES URBANOS	12.229	250092031305	BINMUEBLES URBANOS	14.922
GARCIA FERNANDEZ ENCARNACION	74435051J	CL TRAFALGAR	250092031906 BINMUEBLES URBANOS	4.231			
GARCIA FERNANDEZ ISABEL	74330285	PZ CABALLOS VINO	010093002149 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010094006642	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182
GARCIA FERNANDEZ JUAN	23153020R	CL SANTOS OLMO	010095002266 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224			
			100094940132 EXACCIONES PADRON FI	4.200	100096940132	EXACCIONES PADRON FI	4.584
			963492000057 CER.LBINMUEBLES-UR	42.897			
			250096000505 BINMUEBLES RUSTICOS	9.280			
			250092032408 BINMUEBLES URBANOS	10.000			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
GARCIA FERNANDEZ JUAN ANTONIO	23110712J	CL PINILLA - ABREVADERO	0721950000023 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.654	0722950000023 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.068	
	«	«	0722950000023 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.654	0724950000023 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.654	
	«	«	250094021204 BINMUEBLES URBANOS	7.562			
GARCIA GALERA ISIDRA	74465349G	CL BARRIO NUEVO CENTRO 63	250092032601 BINMUEBLES URBANOS	614			
GARCIA GARCIA AMANCIO	74415696F	CL CARRIL 11	250091113102 BINMUEBLES URBANOS	1.355	250092032607 BINMUEBLES URBANOS	1.582	
GARCIA GARCIA ANTONIO	0000160237	CL ARCHIVEL - BARRIO STA BARBAR A4	250092032704 BINMUEBLES URBANOS	16.268	250092032705 BINMUEBLES URBANOS	9.301	
GARCIA GARCIA JUAN	34810547R	CL CITRADE MURCIA	010096002510 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272			
GARCIA GARCIA SEBASTIAN	22270548	CL SIMANICAS	5900930000423 MULTAS TRAFICO DE VE	1.200			
GARCIA GOMEZ CARMEN	23169592	CL CABECICO	250093044008 BINMUEBLES URBANOS	3.223			
GARCIA GUIRAO CARMEN	74404596	AV GRAN VIA	250093092809 BINMUEBLES URBANOS	1.326			
GARCIA IBORRA MANUEL	74420762F	CL CANACA	430091004403 LF. INDUSTRIAL	36.362	490093000385 IS/ACTIVIDADES ECON	35.866	
	«	«	490094000389 IS/ACTIVIDADES ECON	3.6811			
GARCIA LOPEZ ANGELES	74422311	CL AURORA	260096000540 BINMUEBLES RUSTICOS	2.254			
GARCIA LOPEZ CLEMENTE	0000198983	AV JUAN CARLOS I	250092039006 BINMUEBLES URBANOS	1.700			
GARCIA LOPEZ JUANA	34799454V	PZ HUERTO DE LOS FRAILES	250092039008 BINMUEBLES URBANOS	4.874	250093097405 BINMUEBLES URBANOS	5.426	
GARCIA LOPEZ MANUEL	23144900T	CM MAYRENA	010096002640 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240			
GARCIA MARIN ADOLFO	100106670	CL CEYT ABUCEYT	250094017507 BINMUEBLES URBANOS	2.754	250094017602 BINMUEBLES URBANOS	2.668	
	«	«	250095020405 BINMUEBLES URBANOS	2.953	250095020409 BINMUEBLES URBANOS	2.851	
	«	«	250095020701 BINMUEBLES URBANOS	3.164	250095020705 BINMUEBLES URBANOS	3.054	
GARCIA MARIN ANTONIO	23123595Z	PD BENAELON	010096002664 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240			
GARCIA MARIN GINESA	74404173R	CL PUENTECILLA 59 1 D	072193002764 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.635	072194002674 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.966	
	«	«	072195002637 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	072196002577 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.304	
	«	«	072293002739 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.231	072294002655 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.410	
	«	«	072295002634 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.502	072296002561 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.718	
	«	«	072393002732 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.635	072394002640 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.966	
	«	«	072395002622 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	072396002558 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.304	
	«	«	072493002730 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.635	072494012640 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.966	
	«	«	072495002605 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	072592002776 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.571	
	«	«	072593002719 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.635	072594012662 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.966	
	«	«	072595002599 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	072596002778 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.571	
	«	«	072693002693 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.635	072692002778 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.571	
	«	«	072695002584 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	072694012643 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.966	
	«	«	250093130504 BINMUEBLES URBANOS	1.822	250092034507 BINMUEBLES URBANOS	1.636	
	«	«	250095136206 BINMUEBLES URBANOS	1.930	250094129406 BINMUEBLES URBANOS	1.799	
GARCIA MARIN JUAN	23123677	CL BS NUEVO ALTO 13	250094037102 BINMUEBLES URBANOS	674	250095042703 BINMUEBLES URBANOS	724	
GARCIA MARIN JUAN CARLOS	46547602H	CL TRAFALGAR-0015-1	010096002677 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272	010097002804 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272	
GARCIA MARIN JUAN JOSE	23162917J	CL PINILLA - TRAVESIA III SN	250092034506 BINMUEBLES URBANOS	9.821			
GARCIA MARIN MARIA	74404173	CL PUENTECILLA 59 100DR	250096139904 BINMUEBLES URBANOS	2.068			
GARCIA MARTINEZ ANTONIA	100103702	PD ARCHIVEL 000	260093000885 BINMUEBLES RUSTICOS	1.888	460093000885 S.S. AGRARIA	4.129	

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	0000198979	CL QUINTIN BAS	250092038806 BINMUEBLES URBANOS	1.000			
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	74413576	CL BARRIO NUEVO ALTO	010096002893 IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420	010096002894 IMP. VEHICULOS TRAC.		2.184
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	0000160255	AV/ CONSTITUCION, DE LA	250092034906 BINMUEBLES URBANOS	10516	2500930065506 BINMUEBLES URBANOS		11.705
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	0000160256	CM MOLINO	250092034906 BINMUEBLES URBANOS	3.082	250092034907 BINMUEBLES URBANOS		2.504
GARCIA MARTINEZ JUANA	*PF0135	CL DOMINGO MORENO	010093002460 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128			
GARCIA MARTINEZ MANUEL	74420812B	CL BARRIO NUEVO BAJO	250092035504 BINMUEBLES URBANOS	9.119			
GARCIA MONTOYA SAGRARIO	21365301Q	CL BARRIO NUEVO CENTRO	250092036003 BINMUEBLES URBANOS	5.200			
			250093040204 BINMUEBLES URBANOS	5.789			
GARCIA MOYA FRANCISCO	0000138619	AV/ CTRA. DE GRANADA	250092036101 BINMUEBLES URBANOS	24.985			
GARCIA MOYA JOSE	*PF0140	CL BARRIO NUEVO CENTRO	010093002543 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010094006180 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.182
			010093002893 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224	010096002831 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.272
GARCIA MUÑOZ JUAN	23151120X	CL MARIA GIRON	460091000974 S.S. AGRARIA	2.299			
GARCIA NAVARRO CONSTANTINO GRO	23110399W	CL TRAFALGAR	250096158801 BINMUEBLES URBANOS	16.032			
GARCIA NAVARRO FRANCISCO	74399373P	AV/ GRAN VIA	250092030926 BINMUEBLES RUSTICOS	19.948	460092000926 S.S. AGRARIA		30.432
GARCIA NAVARRO MARIA CARMEN	22462456B	AV/ GRAN VIA	440091000312 L.F. PROFESIONAL	3.636			
GARCIA NAVARRO MONTSERRAT	*00056635	DS EL PRADO DE GUARINOS	250094078303 BINMUEBLES URBANOS	14.395	2500960085903 BINMUEBLES URBANOS		16.542
GARCIA OLMO ANTONIO	77512805	CL SANTA MARIA DE LA CABEZA	010096002873 IMP. VEHICULOS TRAC.	864	010096002874 IMP. VEHICULOS TRAC.		9.240
GARCIA PEREZ DIEGO	23620715	CL REINA AIXA	250093034806 BINMUEBLES URBANOS	1.878	250094034903 BINMUEBLES URBANOS		12.104
GARCIA PEREZ MARIA	23112304H	CL BALLESTAS	460092000941 S.S. AGRARIA	772			
GARCIA ROBLES JUAN ANTONIO	36897688V	CL TRAFALGAR	010093002632 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.142	010094000502 IMP. VEHICULOS TRAC.		8.550
GARCIA SANCHEZ AMADOR	23121189W	CL CUESTA DON ALVARO	250092037206 BINMUEBLES URBANOS	14.011			
GARCIA SANCHEZ FRANCISCA	74990061S	CL PILAR	072195002457 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	072295002456 AGUA,SANEAMIENTO Y B		4.502
			072394002463 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.996	072395002443 AGUA,SANEAMIENTO Y B		4.088
			072494012463 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.996	072495002428 AGUA,SANEAMIENTO Y B		4.088
			072594012473 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.996	072694012466 AGUA,SANEAMIENTO Y B		3.996
GARCIA SANCHEZ JUAN	23112634	CL DOMINGO MORENO	010097003135 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272	010096003014 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.272
GARCIA SANCHEZ MUÑOZ PEDRO	0000138908	CL PUENTE MOLINO	250092037807 BINMUEBLES URBANOS	1.927			
GARCIA SANCHEZ PEDRO	0000160290	AV/ CTRA. DE GRANADA	250092037903 BINMUEBLES URBANOS	25.308			
GARCIA SANCHEZ PEDRO	74463664	AV/ GRAN VIA	010096003013 IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420			
GARCIA SANCHEZ SANTOS FRANCIS	0000138909	CL PUENTE MOLINO	250092038005 BINMUEBLES URBANOS	2.488			
GARCIA SANCHEZ VICTOR	74403697K	CL REPUBLICA ARGENTINA	250092038006 BINMUEBLES URBANOS	10.506			
GARCIA SANDOVAL ANTONIO	74399666S	AV/ CTRA. DE GRANADA	250092038105 BINMUEBLES URBANOS	46.612			
GARCIA SANDOVAL JOSE	0000138910	CL PUENTE MOLINO	250092038106 BINMUEBLES URBANOS	677			
GARCIA TORAL FRANCISCO	22797390C	AV/ GRAN VIA	250091085106 BINMUEBLES URBANOS	2.720	250091085107 BINMUEBLES URBANOS		12.364
			250091085108 BINMUEBLES URBANOS	2.375	250091085109 BINMUEBLES URBANOS		2.618
			250091086201 BINMUEBLES URBANOS	12.042	250091086202 BINMUEBLES URBANOS		17.134
			250091086203 BINMUEBLES URBANOS	13.277			
GARCIA TORRES INES	74404638Y	CL BARRIO NUEVO CENTRO	100091000460 EXACCIONES PADRON FI	2.130			
GARRIDO FERNANDEZ CARMEN	0000138416	CL MONJAS, DE LAS	250092039602 BINMUEBLES URBANOS	1.248	250093070209 BINMUEBLES URBANOS		1.390

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
GAZQUEZ LOPEZ SANTIAGO	23162489V	CL CALASPARRA	460092001010 S.S. AGRARIA	892			
G-HABBAR CHERKAQJI	X1169136T	CL BALLESTAS	010096003119 IMP. VEHICULOS TRAC.	10476	010096003119 IMP. VEHICULOS TRAC.		11.892
	«	«	010097003247 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892			
GIL RODENAS JOSE	15000660L	CL ARAGON	010096003122 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
GIMENEZ BARRERAS JESUS	52810201Q	CL SEVERO OCHOA	010087002389 IMP. VEHICULOS TRAC.	4146	010089002558 IMP. VEHICULOS TRAC.		4.800
	«	«	010089000520 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.890	010089002377 IMP. VEHICULOS TRAC.		5.088
GIMENEZ CARREÑO HERNANDEZ JOS	0000138622	AV CITRA DE GRANADA	250092040204 BINMUJEBLES URBANOS	13531			
GIMENEZ GARCIA GINESA	0000199000	CL PUENTE MOLINO	250092040403 BINMUJEBLES URBANOS	5.689			
GIMENEZ GARCIA JUAN	52810054F	AV CITRA DE GRANADA	250093007706 BINMUJEBLES URBANOS	7.904			
GIMENEZ GIMENEZ ANTONIA	74430427N	CL ADANES	250096000674 BINMUJEBLES RUSTOOS	2.431			
GIMENEZ GIMENEZ BRIGIDA	40454921	CL (CAS) CASICAS	250096017302 BINMUJEBLES URBANOS	2.315	250096017304 BINMUJEBLES URBANOS		3.760
GIMENEZ GUJARRO ISABEL	7442424J	CL CUESTA DON ALVARO	010091002670 IMP. VEHICULOS TRAC.	2.610			
GIMENEZ LOPEZ ALFONSO	100057806	AV CITRA DE GRANADA	250092040709 BINMUJEBLES URBANOS	31.366			
GIMENEZ MARIN MARI CRUZ	23189239A	CL ROYOS/LOS - SAN JOSE	250091024504 BINMUJEBLES URBANOS	1.763	250092041006 BINMUJEBLES URBANOS		2.057
	«	«	2500930023606 BINMUJEBLES URBANOS	2.290			
GIMENEZ MARIN MARIA CRUZ	23189233	CL (ROYOS)SAN JOSE	250093023605 BINMUJEBLES URBANOS	2.220	250095027907 BINMUJEBLES URBANOS		426
	«	«	460092001233 S.S. AGRARIA	1.918			
GIMENEZ MARTINEZ FRANCISCO	100030243	CL ARAGON	250094127909 BINMUJEBLES URBANOS	2.302	250095133709 BINMUJEBLES URBANOS		2.468
	«	«	2500956137406 BINMUJEBLES URBANOS	2.645			
GIMENEZ MORENO PURIFICACION	74410430W	CL SAN JORGE	250092041403 BINMUJEBLES URBANOS	6.000			
GIMENEZ RODRIGUEZ PEDRO ANT.	74428443Y	PR CAÑADA LENTISCO	010096003929 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272	010097004081 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.272
GIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	74393011	CONDES	072295002242 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.869	072394017279 AGUA,SANEAMIENTO Y B		3.384
	«	«	072395002232 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.455	072494012266 AGUA,SANEAMIENTO Y B		3.384
	«	«	072495002214 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.455	072594012261 AGUA,SANEAMIENTO Y B		3.384
	«	«	072694012249 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.384			
GIMENEZ SANCHEZ JUAN	23147259	PD PINILLA	010097004087 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240			
GIMENEZ SANCHEZ RAMON	74436080F	PD SINGLA	010096003240 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240			
GIMENEZ SOLER JUAN PEDRO	74414066V	CL ARCHVEL - GRAN VIA	2500960036703 BINMUJEBLES URBANOS	1.262	250096040008 BINMUJEBLES URBANOS		1.558
GIMENEZ TORRECILLA JOSE	00061877F	CL JESUS Fdz	250092051506 BINMUJEBLES URBANOS	684	250093124902 BINMUJEBLES URBANOS		762
	«	«	250094101102 BINMUJEBLES URBANOS	818	250095106508 BINMUJEBLES URBANOS		878
	«	«	250096109707 BINMUJEBLES URBANOS	941			
GODINEZ GIL DE TEJADA JUAN RAMON	743998945	CL TRAFALGAR	969993146908 CERL BINMUJEBLESUR	7.316			
GOMAS SANCHEZ S.A.	A30107692	CM ESTACION	100096000462 EXACCIONES PADRON FI	4.866			
GOMAS SANCHEZ SL	B00107692	CL COLON	480095000465 I.S/ACTIVIDADES ECON	242.710			
GOMEZ GUIRAO ANGEL	74427008C	CL JESUS FERNANDEZ	250092043608 BINMUJEBLES URBANOS	18.754			
GOMEZ SANCHEZ PILAR	77510752Q	AV GRAN VIA	010092002365 IMP. VEHICULOS TRAC.	7.722			
GOMEZ TORRES JULIAN	100058606	CL (ROYOS)CRUZ	250092044206 BINMUJEBLES URBANOS	1.865			
GONZALEZ CLEMENTE ANA CRISTINA	22466826V	CL SANTOS OLMO	010093000367 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010094006874 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.182

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
GONZALEZ CLEMENTE CRISTOBAL	23197490K	CL GOYA	250091112403 BINMUEBLES URBANOS	2816	250094037202	BINMUEBLES URBANOS	3.929
	"	"	250095042803 BINMUEBLES URBANOS	4214			
GONZALEZ CLEMENTE LUISA	74434654T	CL IGLESIAS	250091112401 BINMUEBLES URBANOS	1.322	250092044605	BINMUEBLES URBANOS	1.543
	"	"	2500930038602 BINMUEBLES URBANOS	1.718			
GONZALEZ CORBALAN CAYETANA	27431203T	PZ NUEVA	072294006010 AGUA/SANEAMIENTO Y B	7.074			
GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	77513128K	CL SANTOS OLIVOS	010091002856 IMP. VEHICULOS TRAC.	7.020			
GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	207914V	AV ALMERIA	0721930000366 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.352	072194000036	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.470
	"	"	0721950000363 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.549	0721960000364	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.549
	"	"	0722930000365 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.748	0722940000363	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.884
	"	"	0722950000364 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.963	0722960000362	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.963
	"	"	0723930000365 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.352	0723940000364	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.470
	"	"	0723950000362 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.549	0723960000362	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.549
	"	"	0724930000366 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.352	072494010095	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.470
	"	"	0724950000362 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.549	07249602000096	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.215
	"	"	0725930000368 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.352	072594010093	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.470
	"	"	0725950000360 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.549	07259602000096	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.215
	"	"	0726930000368 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.352	072694010093	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.470
	"	"	0726950000367 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.549			
GONZALEZ GARCIA GINES	7442651	CL HOYO, DEL	010096003386 IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420			
GONZALEZ GARCIA JUAN	2311240TY	CL ELIAS LOS ARCOS	072191002726 AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.464	072192001863	AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.736
	"	"	072196001637 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.741	072291002315	AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.464
	"	"	072292001843 AGUA/SANEAMIENTO Y B	5.086	072296001627	AGUA/SANEAMIENTO Y B	3.155
	"	"	0723930002832 AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.196	072391002212	AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.464
	"	"	072396001625 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.741	072490002833	AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.196
	"	"	072491001947 AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.464	072590002827	AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.196
	"	"	072591001843 AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.464	072595001642	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.741
	"	"	0726930002819 AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.196	072691001859	AGUA/SANEAMIENTO Y B	4.464
	"	"	072695001642 AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.741	100091000484	EXACCIONES PADRON F	2.610
GONZALEZ LOPEZ JOAQUIN	15001867S	CL ARVIZU	250092044708 BINMUEBLES URBANOS	5.227			
GONZALEZ LOPEZ MARIA ROSA	7442792ZZ	CL ENCOMIENDA DE SANTIAGO	010091002886 IMP. VEHICULOS TRAC.	2.610			
GONZALEZ MARTINEZ JESUS	7443243	CL CANTARERIAS	010096003426 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.540			
GONZALEZ PERIS JUAN ANTONIO	7443100X	CL POETA IBÁÑEZ	250091103009 BINMUEBLES URBANOS	961			
GONZALEZ ROBLES FRANCISCO	41220402D	CL PLANCHAS	250092046007 BINMUEBLES URBANOS	1.925			
GONZALEZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	23125562	CL BARRIO NUEVO ALTO	072196000465 AGUA/SANEAMIENTO Y B	3.671	072296000466	AGUA/SANEAMIENTO Y B	2.329
	"	"	072396000467 AGUA/SANEAMIENTO Y B	1.915	072596000472	AGUA/SANEAMIENTO Y B	3.465
	"	"	072695000470 AGUA/SANEAMIENTO Y B	3.465			
GUERRERO GOMEZ M. CONCEPCION	2316321P	CL CANALICA	250092046707 BINMUEBLES URBANOS	10.193			
GUERRERO LOPEZ JUAN MANUEL	0000137887	PD ROYOSLOS	250092046903 BINMUEBLES URBANOS	11.874	250092046904	BINMUEBLES URBANOS	16.799
	"	"	250092046905 BINMUEBLES URBANOS	2.254	250093002509	BINMUEBLES URBANOS	18.688

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
GUERRERO MADERO JUAN	52810342L	CL CORREDERA	010097003659 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	010097003660 IMP. VEHICULOS TRAC.	19620	
GUILLEN ALVAREZ JUAN IGNACIO	672695Y	DS LOS VIÑALES	250069046006 BINMUEBLES URBANOS	7691			
GUILLEN GARCIA FRANCISCA	*00059382	DS CAÑADA LENTISCO	250094041408 BINMUEBLES URBANOS	6.164	250095045705 BINMUEBLES URBANOS	6.612	
GUIRAO GUIRAO JOSE	2311125Z	CL MAYRENA	250094022504 BINMUEBLES URBANOS	4.148			
GUIRAO MARTINEZ FIDELA	74403679	CL GREGORIO JAVIER	250066100405 BINMUEBLES URBANOS	1.105			
HARO SOLER LORENZO	23164347N	CL ASTURIAS	250092047305 BINMUEBLES URBANOS	1.962	250093144007 BINMUEBLES URBANOS	2.184	
HEREDIA SANCHEZ ANTONIO	59949	CL MORALEJOEL - CAPELLANIA, LA	250094106401 BINMUEBLES URBANOS	2.346	250095146305 BINMUEBLES URBANOS	2.516	
HERMANOS ALCAZAR S.A.	A30030666	CL ORELLANA	25009511807 BINMUEBLES URBANOS	2.696			
HERMANOS SANCHEZ ARIAS S.A.	A30039416	CL SALON SUPREMO	250094106401 BINMUEBLES URBANOS	2.173	250094106402 BINMUEBLES URBANOS	1.814	
HERNANDEZ CONCEPCION MARTINEZ	0000136886	CM MOLINO	250092048101 BINMUEBLES URBANOS	2.332	25009511808 BINMUEBLES URBANOS	1.946	
HILALI DAUDI	000046865	CL BALLESTAS	010093001451 IMP. VEHICULOS TRAC.	2.084	250096115309 BINMUEBLES URBANOS	2.497	
HILALI MOHAMED	X0811060R	CL BALLESTA	010095001524 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	010097003776 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892	
HIMEGA E.AL	G30036107	CL DOS DE MAYO	010097003861 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.892	072196002745 AGUA,SANEAMIENTO Y B	14.320	
I.N.C. INSTALACIONES S.A.	A30224729	CL DIEGO CORTES	010097007532 IMP. VEHICULOS TRAC.	14.734	072396002727 AGUA,SANEAMIENTO Y B	14.320	
IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	23162138B	PZ SANTO, EL	010097003861 IMP. VEHICULOS TRAC.	13.957	072695002751 AGUA,SANEAMIENTO Y B	13.957	
INDUSTRIAS AIXA S.L	B30044176	AV ANDENES, DE LOS	943396000146 CER.IS/ACTIVIDADES	3.988	943296000033 CER.IS/ACTIVIDADES	12.787	
JODAR LOPEZ JOSE	52811230G	CL ROYOSLOS - TARRAGOYA	010091003138 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.525	010091003139 IMP. VEHICULOS TRAC.	980	
JORQUERA GARCIA FRANCISCA	23185710P	PD PINILLA	010092003306 IMP. VEHICULOS TRAC.	7.020	010092003307 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.068	
JORQUERA GARCIA JUAN	23161039K	PD PINILLA - CTRA. ALMUDEMA	100091000536 EXACCIONES PADRON FI	7.722	430091003406 L.F. INDUSTRIAL	1.464	
JORQUERA LOPEZ JUAN	23193387T	CL PINILLA - TRAV. CTRA.DE LORCA 24	010091003180 IMP. VEHICULOS TRAC.	6.198	010091003181 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.640	
JUGOS BARRANDA S.A	A30036661	PD BARRANDA	010092003349 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.936	010092003350 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.936	
			072196001403 AGUA,SANEAMIENTO Y B	5.239	072266001392 AGUA,SANEAMIENTO Y B	5.713	
			072396001391 AGUA,SANEAMIENTO Y B	5.239	072566001413 AGUA,SANEAMIENTO Y B	5.239	
			072695001409 AGUA,SANEAMIENTO Y B	5.239	430091006103 L.F. INDUSTRIAL	42.184	
			* CARAVACA D 310096000035 G.S.-COTOS CAZA	6.041			
			010091003204 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.640	010093003451 IMP. VEHICULOS TRAC.	10.476	
			010094001670 IMP. VEHICULOS TRAC.	10.998	010095003631 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.436	
			010096003800 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892			
			010096003862 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
			010091003372 IMP. VEHICULOS TRAC.	7.020			
			250092051703 BINMUEBLES URBANOS	28.780			
			960093059708 CER.LIB.BINMUEBLES-UR	4.027			
			010096004018 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
LOPEZ GARCIA ESTEBAN	23121749G	PD BARRANDA	250091132606 BINMUEBLES URBANOS	17.078	340089000460	IMUNPALSOLARES	37.716
LOPEZ GARCIA FRANCISCO	74430741G	CL MAGALLANES	0100893003950 IMP. VEHICULOS TRAC.	17.196	0100894000062 IMP.	VEHICULOS TRAC.	18.064
LOPEZ GARCIA JOSE	74413578M	CL CRUZ, DE LA	250082056803 BINMUEBLES URBANOS	8.008			
LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	15001667D	CL PLANCHAS	250081124206 BINMUEBLES URBANOS	1.147			
LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	0000160330	CL MANUELA ESPINOSA	250082056908 BINMUEBLES URBANOS	2.408			
LOPEZ GARCIA JUAN	0000199281	CL ARCHIVEL - MOLINO	250082056002 BINMUEBLES URBANOS	1.432			
LOPEZ GARCIA JUAN	23126152	CL (ARCH) LARGA	250082056107 BINMUEBLES URBANOS	5.506			
LOPEZ GARCIA JUAN	52812255Q	PD ARCHIVEL	2500850036201 BINMUEBLES URBANOS	35			
LOPEZ GARCIA JUAN ANTONIO	23174178	CR (PINIL)ALMUDEMA	2500840003909 BINMUEBLES URBANOS	1.805	2500850004402	BINMUEBLES URBANOS	1.937
LOPEZ GARCIA MARIA	74403008X	CL SEVERO OCHOA	250089004507 BINMUEBLES URBANOS	2.075			
LOPEZ GOMEZ ELISEO	23112391S	AV GRAN VIA	250085024804 BINMUEBLES URBANOS	13.388			
LOPEZ GUERRERO ANGEL	207819.Z	CL ALFONSO ZAMORA 0008	250082056309 BINMUEBLES URBANOS	10.769			
			2500890033510 CONT. URBANA	37.308	400088033613	CONT. URBANA	17.488
			400089040404 CONT. URBANA	38.428	400089040509	CONT. URBANA	18.012
			072193000043 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.835	072194000039	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.470
			072195000037 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072196000035	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549
			072293000042 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.231	072294000039	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.884
			072295000038 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.963	072296000035	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.963
			072393000041 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.352	072394000039	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.470
			072395000038 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072396000035	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549
			072493000041 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.352	072494010040	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.470
			072495000038 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072592000042	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.571
			072593000041 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.352	072594010037	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.470
			072595000038 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072692000043	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.571
			072693000039 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.352	072694010037	AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.470
			072695000037 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549			
LOPEZ LLANOS MARIA ANTONIA	0000019849	CL MORALEJO,EL - RETAMALEJO, EL	250085026703 BINMUEBLES URBANOS	689	250086026808	BINMUEBLES URBANOS	738
LOPEZ LOPEZ DIEGO	23203139	PD ROYOS,LOS	250085027208 BINMUEBLES URBANOS	1.817			
LOPEZ LOPEZ ENRIQUE	*00063623	CL CARRIL	2500820568101 BINMUEBLES URBANOS	1.057	2500820568102	BINMUEBLES URBANOS	1.568
LOPEZ LOPEZ JUAN	*00063469	CL (MULO)FATIMA	250089048505 BINMUEBLES URBANOS	1.735	250089048901	BINMUEBLES URBANOS	1.864
LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	23174178E	PD PINILLA - CTRA. ALMUDEMA	250085019408 BINMUEBLES URBANOS	1.109	250086019704	BINMUEBLES URBANOS	1.188
LOPEZ LOPEZ MARIA HRDOS	*00060987	CL ARCHIVEL - LARGA	0100897004881 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.332	0100897004882 IMP.	VEHICULOS TRAC.	11.882
LOPEZ LOZANO FRANCISCO	39005704G	CL ADANES	250082049403 BINMUEBLES URBANOS	2.366			
LOPEZ MARIN ANTONIA	*00063635	CL SIMANCAS 0013	490086000680 I.S/ACTIVIDADES ECON	133.205			
			250089146003 BINMUEBLES URBANOS	4.392	250094144103	BINMUEBLES URBANOS	4.717
			250089150207 BINMUEBLES URBANOS	5.059	250089154807	BINMUEBLES URBANOS	5.420

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
LOPEZ MARIN ESTEFANIA	74403630P	CL BS NUEVO ALTO	25009112509 BINMUEBLES URBANOS	589			
LOPEZ MARIN FRANCISCO	25009112703	BINMUEBLES URBANOS	250092069306 BINMUEBLES URBANOS	635	250092069307	BINMUEBLES URBANOS	688
LOPEZ MARIN JOSE	23111523L	CM (MLEJO)MORALEJO ARRIBA	250092069406 BINMUEBLES URBANOS	3.983			
LOPEZ MARTINEZ ALFONSO	23153386E	CL ALVAZARICA	260096000963 BINMUEBLES RUSTICOS	3.461			
LOPEZ MARTINEZ DIEGO	23223527	PD NAVARES	260096000971 BINMUEBLES RUSTICOS	1.625			
	74427062M	CL PLANCHAS	072193002684 AGUA SANEAMIENTO Y B	7.495	072194002594	AGUA SANEAMIENTO Y B	7.858
			072193002556 AGUA SANEAMIENTO Y B	8.134	072236002657	AGUA SANEAMIENTO Y B	7.495
			072294002575 AGUA SANEAMIENTO Y B	7.858	072236002555	AGUA SANEAMIENTO Y B	8.134
			072393002650 AGUA SANEAMIENTO Y B	7.495	072394002563	AGUA SANEAMIENTO Y B	7.858
			072395002542 AGUA SANEAMIENTO Y B	8.134	072495002648	AGUA SANEAMIENTO Y B	7.495
			072494012565 AGUA SANEAMIENTO Y B	7.858	072495002525	AGUA SANEAMIENTO Y B	8.134
			072592002697 AGUA SANEAMIENTO Y B	7.070	072593002637	AGUA SANEAMIENTO Y B	7.495
			072594012577 AGUA SANEAMIENTO Y B	7.858	072692002699	AGUA SANEAMIENTO Y B	7.070
			072693002612 AGUA SANEAMIENTO Y B	7.495	072694012568	AGUA SANEAMIENTO Y B	7.858
LOPEZ MARTINEZ JUAN	23169373R	AV CTRA. DE GRANADA	250092060406 BINMUEBLES URBANOS	8.464			
LOPEZ MARTINEZ PEDRO	0000137493	CL BARRANDA - CTRA. GRANADA	250092060809 BINMUEBLES URBANOS	4.722			
LOPEZ MARTINEZ RAMONA M	100633747	CL ARCHIVEL - ERAS	250092060902 BINMUEBLES URBANOS	765	250093009407	BINMUEBLES URBANOS	887
			250094079407 BINMUEBLES URBANOS	953	250096066908	BINMUEBLES URBANOS	1.094
LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	41374321N	PL HUERTO DE LOS FRAILES	010097004865 IMP. VEHICULOS TRAC.	41.292	10899201616	EXACCIONES PADRON FI	3.780
LOPEZ MONTOYA JOSE	74408694L	CL ARCHIVEL - CAMINO DE LA PUEBL 11	250091016603 BINMUEBLES URBANOS	2.719	250092061202	BINMUEBLES URBANOS	3.173
			250092061203 BINMUEBLES URBANOS	3.173			
LOPEZ MORENILLA ANTONIO	0000138029	CL PEDRO CAMPOS	250092061208 BINMUEBLES URBANOS	4.922	250093125608	BINMUEBLES URBANOS	5.479
LOPEZ MOTOS AGUSTIN	23169476N	CL VIDRIERAS	260096001014 BINMUEBLES RUSTICOS	503			
LOPEZ NOVA ANTONIO	52812663T	CL DALI	010091004045 IMP. VEHICULOS TRAC.	980			
LOPEZ ORTEGA ROSARIO	74427900S	CL CRUZ DE LA	072196001302 AGUA SANEAMIENTO Y B	4.304	072296001293	AGUA SANEAMIENTO Y B	4.718
			072394001354 AGUA SANEAMIENTO Y B	8.920	072395001322	AGUA SANEAMIENTO Y B	4.088
			072396001290 AGUA SANEAMIENTO Y B	4.304	072495001318	AGUA SANEAMIENTO Y B	4.088
			072595001313 AGUA SANEAMIENTO Y B	4.088	072695001308	AGUA SANEAMIENTO Y B	4.088
LOPEZ PEREZ JUAN	*PF0215	CL MAYOR	0100930004405 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010094006692	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182
			010095004657 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224	010096004834	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
LOPEZ ROBLES DIEGO	23127686J	PD ARCHIVEL - TORRES	010096004863 IMP. VEHICULOS TRAC.	2.184			
LOPEZ ROBLES DIEGO	23153168P	CL ROYOSLOS - TARRAGOYA	010096004864 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
LOPEZ RUIZ RESURRECCION	01729560Y	AV GRAN VIA	490096000731 I.S/ACTIVIDADES ECON	73.736			
LOPEZ SANCHEZ ANDRES	*00064140	CL (ARCH) RISCO	250092060403 BINMUEBLES URBANOS	7.464	250093006905	BINMUEBLES URBANOS	8.309
			250096007701 BINMUEBLES URBANOS	10.254			
LOPEZ SANCHEZ ANTONIA	*00064142	CL ENCARNACION/LA - PANIZARES/LO 11	250096018901 BINMUEBLES URBANOS	2.806	250096018908	BINMUEBLES URBANOS	3.461
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	0000137388	CL ARCHIVEL - CORREOS	250092064106 BINMUEBLES URBANOS	1.538	250092064107	BINMUEBLES URBANOS	1.866

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
LOPEZ SANCHEZ IGNACIO	74383077	PD ARCHIVEL	010096004941 IMP. VEHICULOS TRAC.	2.184			
LOPEZ SANCHEZ JOAQUIN FCO.	74428896K	CL BALLESTAS	010097005107 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892	010097005108 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.272
LOPEZ SANCHEZ JOSE	23128201	CL CALA PI	460093001866 S.S. AGRARIA	884			
LOPEZ SANCHEZ JUANA	*00064189	CR (PRADOS)CARAVACA	250091022806 BINMUEBLES URBANOS	3.419	250092064603 BINMUEBLES URBANOS		3.988
	«	«	2500930022401 BINMUEBLES URBANOS	4.440	250094022101 BINMUEBLES URBANOS		4.769
	«	«	2500950025701 BINMUEBLES URBANOS	8.897	250096025702 BINMUEBLES URBANOS		5.116
LOPEZ SANCHEZ JULIAN	23162417Z	CL CANALEJAS	260096001079 BINMUEBLES RUSTICOS	6.277			
LOPEZ TALAVERA JOSE	74417904R	CL CRUZ, DE LA	250091096101 BINMUEBLES URBANOS	12.971	250092065007 BINMUEBLES URBANOS		15.132
LOPEZ TORRES ANTONIO	52810794B	CL DALI	010091004236 IMP. VEHICULOS TRAC.	930			
LOPEZ VALERA ALFONSO	23111304F	CL BARRIO NUEVO ALTO	250091112408 BINMUEBLES URBANOS	4.055			
LOPEZ ZAMORA ALFONSO	1127601R	CL CUESTA DON ALVARO	170098001523 SER. EXTICION INCENC	2.160			
LOZANO MUÑOZ MARIA	0000200634	PD ROYOS,LOS	460093001727 S.S. AGRARIA	1.517			
MANRUBIA GALLEGO MANUEL	3382902	PD PARAJE SANTA INES	010097005325 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272	010097005326 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.272
MANUEL CAMPOS MAGAN S.A	0000204824	AV GRAN VIA	340098000321 IMUNPALSOLARES	53.395			
MARIN ALFOCEA MARIA	0000137365	CL (ALU)PEÑON	250092067504 BINMUEBLES URBANOS	1.028			
MARIN ALVAREZ JOSE	23151078S	CL (NO)TIENDA	250092067505 BINMUEBLES URBANOS	7.988			
MARIN CABALLERO PEDRO JOSE	74430881	CL BALLESTAS	010096005230 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272	010096005231 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.272
MARIN CONTRERAS FRANCISCO	23133819G	CR GRANADA-VILLAPATOS	100097001388 EXACCIONES PADRON FI	382	969989067603 CER.LIBINMUEBLESUR		4.148
MARIN FERNANDEZ JUAN	23110273B	AV GRAN VIA	250092068405 BINMUEBLES URBANOS	5.420			
MARIN FRANCISCO HROS	0000137889	PD ROYOS,LOS	250092047702 BINMUEBLES URBANOS	2.279			
MARIN FUENTES MARAVILLAS	23111484A	PD ROYOS,LOS	250092068604 BINMUEBLES URBANOS	12.313			
MARIN GARCIA ANTONIO	0000199454	PD ROYOS,LOS	250092068809 BINMUEBLES URBANOS	5.815			
MARIN GARCIA JOSE	2311889C	AV GRAN VIA	250091052503 BINMUEBLES URBANOS	716			
MARIN GARCIA JUAN	23112461Z	CL CRUZ, DE LA	250092069007 BINMUEBLES URBANOS	3.167			
MARIN GARCIA JULIAN	23153063H	CL (PRADOS)ACEQUIA	250091022802 BINMUEBLES URBANOS	3.156	250092094506 BINMUEBLES URBANOS		3.682
MARIN GIMENEZ ANTONIO	74436335D	CL CASTILLA	010096005366 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.332			
MARIN GOMEZ ASCENSION	24056496M	AV JUAN CARLOS I	100098000683 EXACCIONES PADRON FI	4.008	10882000683 EXACCIONES PADRON FI		4.008
MARIN GOMEZ JESUS	74417588F	CL JARDINICO	250092069408 BINMUEBLES URBANOS	5.753			
MARIN GOMEZ JUAN JOSE	74424777	CL ADANES	072196000019 AGUA.SANEAMIENTO Y B	1.915	072296000019 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.329
	«	«	072396000019 AGUA.SANEAMIENTO Y B	1.915	072596000021 AGUA.SANEAMIENTO Y B		1.915
	«	«	072696000020 AGUA.SANEAMIENTO Y B	1.915			
MARIN LLANA FRANCISCO	00199466X	CL MORALED,EL - RETAMALEJO, EL	250092069909 BINMUEBLES URBANOS	811	250093002307 BINMUEBLES URBANOS		904
	«	«	250094022305 BINMUEBLES URBANOS	970	250095002605 BINMUEBLES URBANOS		1.040
	«	«	250096026809 BINMUEBLES URBANOS	1.115			
MARIN LOPEZ ANTONIO	23110512C	CL HOYO	250095101205 BINMUEBLES URBANOS	10.562			
MARIN LOPEZ ANTONIO	74394427F	CL (CANEA)SAN FRANCISCO	250095016707 BINMUEBLES URBANOS	21.294	250096017001 BINMUEBLES URBANOS		22.813
MARIN LOPEZ JUAN	23112191C	CR (PINJAL)MUDEMA	250092070409 BINMUEBLES URBANOS	23.623			
MARIN LOPEZ JUAN	27433640E	PD HORNICOEI	010091004601 IMP. VEHICULOS TRAC.	7.020			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
MARIN LOPEZ MARIA	74410538H	AV GRAN VIA	263C CARAVACA D	1.482	250092070602	BINMUEBLES URBANOS	1.482
MARIN LOPEZ PEDRO	74420688J	CL CORREDERA	2B * CARAVACA D	9.240	010097005686	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
MARIN MARIN TOMAS	74422116G	CL CARTAGENA	0011-4B CARAVACA D	13.200	100094000716	EXACCIONES PADRON FI	13.200
MARIN MARTINEZ ANTONIA	74408380E	CL (RETAM) POCICO	4 CARAVACA D	2.147	250092071309	BINMUEBLES URBANOS	2.147
MARIN MARTINEZ ANTONIO	23112772A	CL ENCOMIENDA DE SANTIAGO	14 CARAVACA D	1.441	250094022902	BINMUEBLES URBANOS	1.441
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74389427Q	CL CANEJA - SAN ISIDRO	59 CARAVACA D	16.440	010096005567	IMP. VEHICULOS TRAC.	16.440
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74404521G	CL ROYOS,LOS - MAYREMA	4 CARAVACA D	8.620	260096001224	BINMUEBLES RUSTICOS	8.620
MARIN MARTINEZ JOSE	74408360W	DS PARADA DE LAS NOGUERAS	NAVARES CARAVACA D	6.523	260093001913	S.S. AGRARIA	6.523
MARIN MARTINEZ JUAN	*FF0257	PD SINGLA	SN CARAVACA D	2.610	250096026606	BINMUEBLES URBANOS	2.610
MARIN MARTINEZ REMEDIOS	*0065409	CL POETA IBANEZ	56 CARAVACA D	1.128	010093005117	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128
MARIN MORENO ANA MARIA	74417773P	CL ARCHIVEL - PUEBLA, LA	3 CARAVACA D	1.224	010096005398	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224
MARIN MORENO ANA MARTA	0000200688	PD NOGUERICAS	SN CARAVACA D	2.584	250092072306	BINMUEBLES URBANOS	2.584
MARIN MUNJERA LUIS	23111046	CL BARRANDA - ALTICO DE ABAJO	24 CARAVACA D	3.725	010097005683	IMP. VEHICULOS TRAC.	3.725
MARIN NAVARRO DIGNISIO	23126372	PZ CABALLOS DEL VINO	3 CARAVACA D	4.454	072196002532	AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.454
MARIN OLMO ANTONIO	23112854	PD SINGLA	000 CARAVACA D	3.107	250094022606	BINMUEBLES URBANOS	3.107
MARIN PEVALVA FRANCISCO	22460881P	CL BARRANDA - CTRA. GRANADA	SN CARAVACA D	1.272	260096001952	BINMUEBLES RUSTICOS	1.272
MARIN PEREZ CONCEPCION	23126197L	CL PUENTECILLA	11-3 CARAVACA D	3.671	010097005683	IMP. VEHICULOS TRAC.	3.671
MARIN ROBLES ISABEL	23203098D	CL CANEJA - SAN ISIDRO	59 * CARAVACA D	3.455	072396002515	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.455
MARIN ROMERA FRANCISCO	23213624S	PD NAVARES	17 CARAVACA D	1.828	072695002539	AGUA,SANEAMIENTO Y B	1.828
MARIN SANCHEZ JOSE	23111938C	CL ELIAS LOS ARCOS	0001003 CARAVACA D	9.240	460093001978	S.S. AGRARIA	9.240
MARIN SANCHEZ JUAN	*FF0269	CL BARRANDA - PARADOR, EL	SN CARAVACA D	3.910	010097005900	IMP. VEHICULOS TRAC.	3.910
MARIN SANCHEZ JUAN	15000061	PD BENAEBLON	SN CARAVACA D	3.910	072396002568	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.910
MARIN SANCHEZ MARIA GLORIA	23216889	PD PRADOS,LOS	SN CARAVACA D	7.528	072595002606	AGUA,SANEAMIENTO Y B	7.528
MARIN SANCHEZ MIGUEL	*0065509	CL MAGALLANES	3 CARAVACA D	11.598	943494000425	CER.LS/ACTIVIDADES	11.598
MARSILLA NAVARRO JULIA	*0065586	CL HALCONES NEGROS	018 CARAVACA D	3.966	010093005319	IMP. VEHICULOS TRAC.	3.966
MARTIN ALARCON C.B.	E30047906	CL VILLAPATOS	SN CARAVACA D	1.128	010096005605	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128
MARTINEZ ALVAREZ ISABEL	1510841V	CL HOYO, DEL	53 CARAVACA D	1.224	010096005604	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224
MARTINEZ ASTURIANO PEDRO	23129686R	CL CALVARIO BAJO	004 CARAVACA D	1.272	010096005603	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
MARTINEZ BELTRAN JUANA	1620656E	CL VICENTE ALEXANDRE	SN CARAVACA D	1.272	010097006025	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
			3 CARAVACA D	3.420	250096118101	BINMUEBLES URBANOS	3.420
			018 CARAVACA D	2.094	250093069202	BINMUEBLES URBANOS	2.094
			SN CARAVACA D	6.360	010090004624	IMP. VEHICULOS TRAC.	6.360
			53 CARAVACA D	6.480	250092077201	BINMUEBLES URBANOS	6.480
			004 CARAVACA D	5.948	2500900082409	BINMUEBLES URBANOS	5.948
			SN CARAVACA D	599	250092077605	BINMUEBLES URBANOS	599
			SN CARAVACA D	5.186			5.186

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
MARTINEZ BERMUDEZ ANTONIA	23135725	DS MOLINO NUEVO	C ARAVACA D	2088	460093002101 S.S. AGRARIA		
MARTINEZ BERMUDEZ JOSE	0000195652	CL ARCHIVEL - BARRIO STA. BARBAR SN	CARAVACA D	8.410	250092077701 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ BERMUDEZ JUAN ANTONI	0000174618	PD PRADOSLOS	CARAVACA D	1504	460092002079 S.S. AGRARIA		
MARTINEZ BERNAL MANUEL	75407518V	CL PIZARRO	CARAVACA D	3.257	250092067202 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ CABRERA FRANCISCO	*00065889	CL HERNAN CORTES	CARAVACA D	21.907	250096071303 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ CABRERA FRANCISCO	0000136341	CL COLON	CARAVACA D	15.947	250092069802 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ CARRASCO MARIA AMPARO	139421 F	PS CAMINO DEL HUERTO	CARAVACA D	19.064	2500940694308 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ CORBALAN DOLORES	74409551X	AV (ARCH) GRAN VIA	CARAVACA D	7.313	250092003806 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ DE CORTES JUAN	2312300Y	PLANCHAS	CARAVACA D	11.969	250091083405 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	23163086Q	CL SALON SUPREMO	21:1G	3.570	072192000136 AGUA SANEAMIENTO Y B		
MARTINEZ GARCIA ALFONSO	15010841Y	CL SEVERO OCHOA	6	3.078	072490000214 AGUA SANEAMIENTO Y B		
MARTINEZ GARCIA SALVADOR	0000204802	CL ARANJUEZ	52	3.337	072591000133 AGUA SANEAMIENTO Y B		
MARTINEZ GIMENEZ FRANCISCO	52811356K	CL BARRANDA - COMERCIO	6	9.732	100096000767 EXACCIONES PADRON FI		
MARTINEZ GIMENEZ JOSE LUIS	53142654G	CL ALMAZARICA	8	8.878	250092078903 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ GONZALEZ GREGORIO	5120333	PD ROYOSLOS	CARAVACA D	36.647	340098000144 IMUNPALSOLARES		
MARTINEZ GUIRADO ANTONIO	21298471B	CL POETA IBAÑEZ	CARAVACA D	7.020	010091035264 IMP. VEHICULOS TRAC.		
MARTINEZ GUIRAO JUAN ANTONIO	*00025388	AV JUAN CARLOS I	CARAVACA D	2.400	140494020069 ESCUELA MUNICIPAL DE		
MARTINEZ IGLESIAS M MIGUEL ANGEL	0000204860	CL CAMINO DE LAS FUENTES	33 H	2.400	140694000093 ESCUELA MUNICIPAL DE		
MARTINEZ LLAMAS JOSE	7441578Z	CL ROYOSLOS - SAN JOSE	14	1.272	010096006206 IMP. VEHICULOS TRAC.		
MARTINEZ LOPEZ AGUSTINA	*00066580	CL (RETAM)PLATERO	28	9.240	250094102206 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	27439746	CL SAN JORGE	49	14.480	340098000390 IMUNPALSOLARES		
MARTINEZ LOPEZ JOSE	*00066629	CL (RETAM)SAN ANTONIO	10	52.644	250096026607 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ LOPEZ JUAN ALFONSO	77507668	CL SALON SUPREMO	1-2:F	701	250096026802 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ LOPEZ RAMONA	74431079C	CL MAYRENA	009	748	250093023302 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ MARIN JUAN	*PF0300	CL MELEROS	009	894	250096026701 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ MARIN JUAN	23149167N	AV GRAN VIA	29:3:B	1.027	250096026705 BINMUEBLES URBANOS		
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	7443466EL	CL VERONICA	001	9.240	250093023207 BINMUEBLES URBANOS		
				1.301	250096026705 BINMUEBLES URBANOS		
				1.555	250096026705 BINMUEBLES URBANOS		
				1.788	250096027001 BINMUEBLES URBANOS		
				3.420	010097006577 IMP. VEHICULOS TRAC.		
				3.420	010096006370 IMP. VEHICULOS TRAC.		
				1.128	010093005888 IMP. VEHICULOS TRAC.		
				1.224	010095006208 IMP. VEHICULOS TRAC.		
				32.717	340098000465 IMUNPALSOLARES		
				56.535	340098000526 IMUNPALSOLARES		
				3.630	250093105803 BINMUEBLES URBANOS		
				3.630	250093105901 BINMUEBLES URBANOS		
				1.448	010094005735 IMP. VEHICULOS TRAC.		
				1.689	010096006418 IMP. VEHICULOS TRAC.		
				8.388	340098000525 IMUNPALSOLARES		
				3.630	250093105904 BINMUEBLES URBANOS		
				9.288	250093105906 BINMUEBLES URBANOS		

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	00026763	CL SINGLA	250093106907 BINMUEBLES URBANOS	9.298	25009311909	BINMUEBLES URBANOS	2.894
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	00066843	DS LA VEREDA DE BARRANDA	250094107507 BINMUEBLES URBANOS	3.101	250095113103	BINMUEBLES URBANOS	4.1510
MARTINEZ MARTINEZ ISIDORA	00066851	CL HOYO	250092083402 BINMUEBLES URBANOS	823	2500930026402	BINMUEBLES URBANOS	918
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	0000160417	TR BARRANDA - CTRA. GRANADA 5	250094025903 BINMUEBLES URBANOS	985	250095029804	BINMUEBLES URBANOS	1.057
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	23159486	CL SAN JORGE	250096030008 BINMUEBLES URBANOS	1.133	250092083601	BINMUEBLES URBANOS	2.027
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	23150948E	CL ERA ALTA	260096001467 BINMUEBLES RUSTICOS	7.442	250092083609	BINMUEBLES URBANOS	2.347
MARTINEZ MARTINEZ MANUELA	27482034R	CL PUENTECILLA	250093080504 BINMUEBLES URBANOS	2.930	250095084704	BINMUEBLES URBANOS	3.376
MARTINEZ MONTERO PALLINO	22457428E	CR NOGUERICAS - CTRA. LA PUEBLA	010091005573 IMP. VEHICULOS TRAC.	930	010092005864	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.068
MARTINEZ NAVARRO JOSE	36651680V	CL ADANES	010093006043 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010094005480	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182
MARTINEZ NAVARRO JOSE	37214648H	CL BAJO ERA	010095006356 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224	010096006566	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
MARTINEZ NAVARRO PEDRO	23146088S	AV GRAN VIA	250091026903 BINMUEBLES URBANOS	2.459	250092083607	BINMUEBLES URBANOS	3.137
MARTINEZ OCAÑA JOSE LUIS	23114062H	CL ARCHIVEL - TRAVESA MOLINO	100091000854 EXACCIONES PADRON FI	6.600	250092087206	BINMUEBLES URBANOS	11.269
MARTINEZ ORTIZ DANIEL	52810539	CL MORALEL - ENTREDICHO, EL	010097006922 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097006923	IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620
MARTINEZ PEREZ JOSE	77507729Y	CL ARCHIVEL - GALLEGO	010097006924 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097006925	IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620
MARTINEZ PEREZ MIGUEL	23134736W	CL LARGA	010097006926 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620	072196000385	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.713
MARTINEZ REINA ROMERO CIRLO	38655380	AV GRAN VIA	072195000401 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.350	072236000376	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.713
MARTINEZ ROBLES RAIMUNDO	23111515B	CL ATIENZA	072295000400 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.350	072396000377	AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.713
MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO	23214616A	CL AUPORA	072395000385 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.350	072595000392	AGUA,SANEAMIENTO Y B	5.642
MARTINEZ ROMERA ISABEL	0000199658	PD BARRANDA - CTRA. ARCHIVEL 2	072695000390 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.350	250092085702	BINMUEBLES URBANOS	9.725
MARTINEZ RUZFA MANUEL	74894751	CL HALCONES NEGROS	430090010112 L.F. INDUSTRIAL	24.924	250092086305	BINMUEBLES URBANOS	810
MARTINEZ SANCHEZ ALONSO	74503250	CL PADRE CUENCA	250092085307 BINMUEBLES URBANOS	3.932	010097007387	IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420
MARTINEZ SANCHEZ ANA MARIA	74423356Q	CL ARVIZU	010096006683 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	250091036909	BINMUEBLES URBANOS	684
MARTINEZ SANCHEZ DOLORES	0000160436	PD SINGLA - CAMINO LLENADOR	250092085701 BINMUEBLES URBANOS	9.725	010097007067	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.920
			250096117202 BINMUEBLES URBANOS	2.694	250092086502	BINMUEBLES URBANOS	2.477
			010097007387 IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420	010096006812	IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892
			250091036909 BINMUEBLES URBANOS	684	250096132904	BINMUEBLES URBANOS	1.568
			010097007067 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.920	250094053705	BINMUEBLES URBANOS	2.924
			250092086502 BINMUEBLES URBANOS	2.477	250096006306	BINMUEBLES URBANOS	3.360
			010096006812 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892	250091026107	BINMUEBLES URBANOS	9.659
			250096132904 BINMUEBLES URBANOS	1.568			
			250094053705 BINMUEBLES URBANOS	2.924			
			250096006306 BINMUEBLES URBANOS	3.360			
			250091026107 BINMUEBLES URBANOS	9.659			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
MARTINEZ SANCHEZ ENCARNACION	22421782W	CL LOPE DE VEGA	010091005835 IMP. VEHICULOS TRAC.	2610	010092006136 IMP. VEHICULOS TRAC.	2868	
	«	«	010093006328 IMP. VEHICULOS TRAC.	3024	010094001568 IMP. VEHICULOS TRAC.	3174	
	«	«	010095006650 IMP. VEHICULOS TRAC.	3288			
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	7443228G	CL ROYOS,LOS - CASA AROCA	250092005208 BINMUEBLES URBANOS	6870		4829	
MARTINEZ SANCHEZ JUAN	434064Z	PD CANEJA	010097007191 IMP. VEHICULOS TRAC.	1272		5605	
MARTINEZ SANCHEZ MARIA	10067601	CL MANUELA ESPINOS	250096123501 BINMUEBLES URBANOS	1265		6020	
MARTINEZ SANCHEZ MARIA	2316284P	CL SANTA ANA	250091112708 BINMUEBLES URBANOS	1067		6457	
	«	«	250092088101 BINMUEBLES URBANOS	1244			
	«	«	250093003903 BINMUEBLES URBANOS	1566			
	«	«	250094037203 BINMUEBLES URBANOS	1681			
	«	«	250095042804 BINMUEBLES URBANOS	1802			
MARTINEZ SANCHEZ MARIA ANTONIA	7440831R	CL ROYOS,LOS - FUENSANTA	250092086906 BINMUEBLES URBANOS	14666			
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	74414018W	CL SINGLA - IMAYOR	250092088402 BINMUEBLES URBANOS	7302			
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	23123888F	PD ARCHIVEL - NOG-ALMENDROS, LOS	250091016605 BINMUEBLES URBANOS	47753		13505	
	«	«	250092088501 BINMUEBLES URBANOS	15756		56711	
MARTINEZ SOTO MARIA	ALUM108Z	CL CUESTA DEL CASTILLO	140194000092 ESCUELA MUNICIPAL DE	2400		2400	
	«	«	140394000092 ESCUELA MUNICIPAL DE	2400		2400	
	«	«	140594000092 ESCUELA MUNICIPAL DE	2400		2400	
	«	«	141293000092 ESCUELA MUNICIPAL DE	2400		2400	
MARTINEZ TORAL FRANCISCO	23115664	CL CASTILLA	100097000873 EXACCIONES PADRON FI	1144		1144	
MARTINEZ VACAS JUAN ANTONIO	74430749N	CL AURORA	250092089406 BINMUEBLES URBANOS	10000			
MARTINEZ VALERIO MARIA	0026714	CL BARCELONA	250093039008 BINMUEBLES URBANOS	6739		7238	
MARTINEZ-CARRASCO PAJARON JOSE LUIS	22308657Y	MN EL MUNICIPIO	010095006865 IMP. VEHICULOS TRAC.	2100			
MARTINEZ IGLESIAS SANCHEZ JOSE MARIA	23110435N	AV ANDENES, DE LOS	100096000782 EXACCIONES PADRON FI	4866		9240	
MATA NAVARRO JOSE	52810667E	CL CARRERAS BAJAS	010094003036 IMP. VEHICULOS TRAC.	1425		8550	
MBOLUP ALE	1PF038Z	CL LARGA	010093006622 IMP. VEHICULOS TRAC.	8142		9240	
	«	«	010095006829 IMP. VEHICULOS TRAC.	8892		9240	
MEDINA GARCIA ANGEL	23110281L	AV GRAN VIA	010097007449 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
MEDINA GIRONES JULIAN	27439392R	CL OLIVERICAS	010097007447 IMP. VEHICULOS TRAC.	11892			
MEDINA NAVARRO JUAN HRDOS	0000138500	PS ESTACION	250092049303 BINMUEBLES URBANOS	7264		8084	
MEDINA RODRIGUEZ JOSEFA	15001136F	CL FRENTE A GRADIAS	072193001680 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3259		1868	
	«	«	072193001610 AGUA,SANEAMIENTO Y B	1915		3665	
	«	«	072294001629 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2272		2329	
	«	«	072393001643 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3259			
	«	«	072394001621 AGUA,SANEAMIENTO Y B	1868			
	«	«	072493001641 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3259		1868	
	«	«	072592001692 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3031		1776	
	«	«	072594011622 AGUA,SANEAMIENTO Y B	1868		3031	

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
	«	«	072693001645 AGUASANEAMIENTO Y B	1.776	072694011611	AGUASANEAMIENTO Y B	1.888
	«	«	250092091304 BINMUEBLES URBANOS	2.283			
MEDINA SEQUERO JUAN	*PF0357	CL SEGUNDA TRAMIESA	010093006961 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224			
MELGARES PEDRO ANTONIO	208331 C	PR ARCHIVEL - LA RABAL	0722393000477 AGUASANEAMIENTO Y B	1.411			
MELGARES SANCHEZ PEDRO JOSE	00440046D	CL ROYOSLOS - TARRAGOYA	010097007515 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240			
MENBURU BELZUNEGUI LOURDES	15833602R	CL CARTAGENA	010096007217 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240			
MENDOZA GARCIA CEFERINO HRDOS	*00068465	CL BARRANDA - CTRA. GRANADA	250092091905 BINMUEBLES URBANOS	39.146			
MERENCIANO FERNANDEZ MARCELA	05194983L	CL RONDA MURILLO	0100989006544 IMP. VEHICULOS TRAC.	3.600	010089005534	IMP. VEHICULOS TRAC.	15.408
	«	«	580090000401 MULTAS TRAFICO DE VE	6.000			
MERLOS ARCAS ANTONIO	23240054	PR ROYOSLOS - CLAVELLINA LA	010096007224 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097007526	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
MIGUEL SANCHEZ GUERRERO Y HERMANOS S.A.	A3001442D	CL DOCTOR FLEMING	010091004331 IMP. VEHICULOS TRAC.	7.020	010091004332	IMP. VEHICULOS TRAC.	7.020
	«	«	010096007228 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010096007229	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
MOLINA CORDOBA ERNESTO	22321321M	CL BARRIO DE SAN PABLO	010099005770 IMP. VEHICULOS TRAC.	6.480			
MONTIEL MORENO JUANA	22780680P	PZ SAN JUAN DE LA CRUZ	4400989006607 L.F. PROFESIONAL	41.114	440089000608	L.F. PROFESIONAL	42.348
	«	«	4400990000709 L.F. PROFESIONAL	45.311			
MONTOYA LOPEZ PASCUAL	23123835T	TR ARCHIVEL - ACERA DEL SOL	250092091204 BINMUEBLES URBANOS	2.642	250093007205	BINMUEBLES URBANOS	2.941
	«	«	250094001807 BINMUEBLES URBANOS	3.160	250095002004	BINMUEBLES URBANOS	3.389
MORENILLA GIMENEZ AMPARO	74406450T	CL (ROYOS)CRUZ	2500920906504 BINMUEBLES URBANOS	9.068	250094023305	BINMUEBLES URBANOS	2.137
MORENILLA RODENAS ANGEL	23111626	CL LARGA	010097007657 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272			
MORENO MARIN CONSUELO	*00150751	CL (MLE)OJAYOR	25009407102 BINMUEBLES URBANOS	2.852	25009407103	BINMUEBLES URBANOS	3.056
	«	«	250095019902 BINMUEBLES URBANOS	3.060	250095019903	BINMUEBLES URBANOS	3.278
	«	«	250096020107 BINMUEBLES URBANOS	3.278	250096020108	BINMUEBLES URBANOS	3.512
MORENO MARIN SALVADOR	0000137759	PZ PINILLA - ESPAÑA	250092094202 BINMUEBLES URBANOS	2.443			
MORENO MORENO ALFONSO	0000199750	BO ARCHIVEL - SANTA BARBARA A1	250093006205 BINMUEBLES URBANOS	2.006			
MORENO SANCHEZ ANTONIO FRANCISCO	74436175X	CL ESCULTOR SALZILLO	010096007431 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010096007432	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
	«	«	010096007433 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272			
MORENO SANCHEZ CRUZ	52810635J	CL ESCULTOR SALZILLO	010099005931 IMP. VEHICULOS TRAC.	6.480			
MORENO TORRES CRISTOBAL	23205949	CL RAFAEL TELEO	2500960078203 BINMUEBLES URBANOS	11.810			
MORO RUEDA ISABEL	23127457Z	CL DOCTOR ROBLES	3400989002081 IMUNPALSOLARES	128.945			
MOTOR CARAVACA S.A.	A30101216	CL CTRA-DE MURCIA	100095000922 EXACCIONES PADRON FI	9.360	100096000922	EXACCIONES PADRON FI	9.732
MOTOS TORRES JOSE ANTONIO	48427717K	DS EL BONETE	260096001641 BINMUEBLES RUSTICOS	5.560			
MOYA LOPEZ ESPERANZA	74404601S	CL ELIAS LOS ARCOS	260096001645 BINMUEBLES RUSTICOS	5.033			
MOYA LOPEZ JOSEFA	74415999	DS EL ARRABAL-LA ENCARNACION	250094074704 BINMUEBLES URBANOS	3.125	250095079708	BINMUEBLES URBANOS	3.352
	«	«	2500960082102 BINMUEBLES URBANOS	3.590			
MOYA MARINO ANTONIA	11892015A	CL PUENTECILLA	250092095603 BINMUEBLES URBANOS	5.514	250093130801	BINMUEBLES URBANOS	6.138
	«	«	2500944129806 BINMUEBLES URBANOS	6.693	250095135608	BINMUEBLES URBANOS	7.072
MOYA NAVARRO PEDRO	74403886T	AV (ARCH) GRAN VIA 0009 10601 CARAVACA D	250093094802 BINMUEBLES URBANOS	16.010			
MOYA ROBLES DIEGO	41352784A	CM CAMINO VIEJO ARCHIVEL	010097007828 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892	100097000926	EXACCIONES PADRON FI	13.728
	«	«	250095070905 BINMUEBLES URBANOS	3.888			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
MOYA SANCHEZ MDLORES	7443622N	PD ARCHIVEL - NOGALMENDROS, LOS SN	010091006422 IMP. VEHICULOS TRAC.	7020	010097007639	IMP. VEHICULOS TRAC.	9240
MOYA SANCHEZ MANUEL	74430768D	PD ARCHIVEL-NOGUER-ALMENDROS LOS 4	010080006005 IMP. VEHICULOS TRAC.	6480	010089005785	IMP. VEHICULOS TRAC.	1296
MUÑOZ BERMUDEZ ANTONIO RAMON	74413637N	CL ARAGON	010088005272 IMP. VEHICULOS TRAC.	1260	072194001455	AGUASANEAMIENTO Y B	3996
MUÑOZ GIMENEZ MARIA	0000207827	CL CUESTA DON ALVARO	072193001501 AGUASANEAMIENTO Y B	3835	072393001488	AGUASANEAMIENTO Y B	4231
			072195001421 AGUASANEAMIENTO Y B	4088	072395001419	AGUASANEAMIENTO Y B	4502
			072294001443 AGUASANEAMIENTO Y B	4410	072394001436	AGUASANEAMIENTO Y B	3996
			072393001469 AGUASANEAMIENTO Y B	3835	072493001466	AGUASANEAMIENTO Y B	3835
			072395001408 AGUASANEAMIENTO Y B	4088	072495001402	AGUASANEAMIENTO Y B	4088
			072494011440 AGUASANEAMIENTO Y B	3996	072593001478	AGUASANEAMIENTO Y B	3835
			072592001515 AGUASANEAMIENTO Y B	3571	072595001396	AGUASANEAMIENTO Y B	4088
			072594011440 AGUASANEAMIENTO Y B	3996	072693001459	AGUASANEAMIENTO Y B	3835
			072692001512 AGUASANEAMIENTO Y B	3571	072695001391	AGUASANEAMIENTO Y B	4088
			072694011427 AGUASANEAMIENTO Y B	3996			
MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	2234776D	CL SIMANICAS	250092009208 BINMUEBLES URBANOS	8.306			
MUÑOZ SALCEDO FRANCISCO	74399202K	CL HOYO, DEL	010083007480 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.000	010084086680	IMP. VEHICULOS TRAC.	10350
			010085086940 IMP. VEHICULOS TRAC.	11386	010086004657	IMP. VEHICULOS TRAC.	13086
			010087004986 IMP. VEHICULOS TRAC.	13747	010088005332	IMP. VEHICULOS TRAC.	16200
			010089005853 IMP. VEHICULOS TRAC.	17252	010091006508	IMP. VEHICULOS TRAC.	22500
			010092006865 IMP. VEHICULOS TRAC.	25874	430090011501	LF. INDUSTRIAL	40778
			430091011811 LF. INDUSTRIAL	43632			
MUÑOZ SANCHEZ JOSE	77564304E	CL ORELLANA	250093124607 BINMUEBLES URBANOS	1.354	250094123309	BINMUEBLES URBANOS	1.453
			250095132603 BINMUEBLES URBANOS	1.670	250096132604	BINMUEBLES URBANOS	22584
MUÑOZ TOMAS JUAN	10070854	CL MAGALLANES	250092097406 BINMUEBLES URBANOS	1.122	250092097407	BINMUEBLES URBANOS	13376
NAVARRO CORBALAN JUANA	*PF0387	PD ALMUDENAJA	010093007179 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010094005943	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182
			010095007501 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224			
NAVARRO GARCIA FRANCISCO	25047927F	CL (ARCH) SOLARES	250091003306 BINMUEBLES URBANOS	1.133	250092088504	BINMUEBLES URBANOS	1.322
			250092088506 BINMUEBLES URBANOS	36.107			
NAVARRO GARCIA JESUS	18862179V	CL RAMBLICA	010091006589 IMP. VEHICULOS TRAC.	14820			
NAVARRO GARCIA MANUEL	74404234Q	CL BARRIO NUEVO CENTRO	072195000557 AGUASANEAMIENTO Y B	3.455	072295000553	AGUASANEAMIENTO Y B	3.869
			072395000547 AGUASANEAMIENTO Y B	3.455	072495000547	AGUASANEAMIENTO Y B	3.455
NAVARRO GUERRERO FERNANDO	138207T	CL CARRIL	250092098806 BINMUEBLES URBANOS	906			
NAVARRO MARIN DOMINGO	74410576X	AV JUAN CARLOS I	010090006225 IMP. VEHICULOS TRAC.	840			
NAVARRO MARTINEZ ANTONIO	52811241K	AV GRAN VIA	010096007829 IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420	010096007830	IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420
NAVARRO MARTINEZ FELISA	74429109M	CL PINILLA - CASAS DON MANUEL	010096007838 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
NAVARRO MEDINA JUAN HDROS	*00149937	TR ESTACION 5K	250094080202 BINMUEBLES URBANOS	8.883	250095086406	BINMUEBLES URBANOS	9.314
			250095087705 BINMUEBLES URBANOS	9978			
NAVARRO RENON CRISTOBAL	23110117Q	CL RIFEÑOS	250094068801 BINMUEBLES URBANOS	5.606	250095073904	BINMUEBLES URBANOS	6.014
NAVARRO SANCHEZ DOMINGO	23163568T	CL PINILLA - TRAVESIA II	250092100306 BINMUEBLES URBANOS	7.642			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
NAVARRO SANCHEZ JUANA	77518003E	PD PINILLA	010096007922 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
NAVARRO SANCHEZ M ^a PURIFICACION	0000204887	CL PLANCHAS	340089000464 IMUNPALSOLARES	48733			
NEUMATICOS SANCHEZ TORRECILLAS SA.	A30085260	CL CRUELOS	2500930078506 BINMUEBLES URBANOS	21962			
NOGUERAS BERMUDEZ ALFONSO	23216755A	PD ENCARNACION/LA	010091006795 IMP. VEHICULOS TRAC.	1590	010091006796 IMP. VEHICULOS TRAC.	900	
	«	«	010096007952 IMP. VEHICULOS TRAC.	1272	010097008278 IMP. VEHICULOS TRAC.	1272	
NOUR IDDINE BAGHA	BK041924	CL GALERA	010096007955 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	010097008281 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	
OLIVARES MARTINEZ JOSE	23047284	PD EL MORAL	010096007965 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	010097008311 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	
OLIVER FERNANDEZ ANTONIO	52811333	PD ALMUDEVALA	010096007966 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
OLMOS GARCIA SANTOS	*00072132	CR (PRADOS)/CARAVACA	2500930022703 BINMUEBLES URBANOS	7618			
OLMOS MARIN CARMEN	74415367	CL SINGLA - B	250094025206 BINMUEBLES URBANOS	984	250095029106 BINMUEBLES URBANOS	1055	
	«	«	250096029309 BINMUEBLES URBANOS	1130			
ONDOÑO MARTINEZ JUAN ANTONIO	77512803C	CL ASCENSION ROSELL	010091006855 IMP. VEHICULOS TRAC.	7020			
ORTEGA HUESCAR FULGENCIO	52829140	CL CASTILLO	010096008040 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
OUKILI KHALID	00020441V	CL LONJA	010093007525 IMP. VEHICULOS TRAC.	8142	010094002570 IMP. VEHICULOS TRAC.	8550	
	«	«	010095007855 IMP. VEHICULOS TRAC.	8892	010096008073 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	
	«	«	010097008403 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
PALOMARES MENDOZA ELADO	74404749W	AV CONSTITUCION	260086001802 BINMUEBLES RUSTICOS	11158			
PASTOR NAVARRO ANTONIA	77563817C	PD ENCARNACION/LA	943194000138 CERIS/ACTIVIDADES	44616			
PEREZ ALVAREZ ALFONSO	23111583X	CL POETA IBAÑEZ	010097008487 IMP. VEHICULOS TRAC.	3420	100097000890 EXACCIONES PADRON FI	4584	
PEREZ BERNAL ANTONIO	22461813J	CL NAVARES - CORTIJO ARRIBA	* CARAVACA D	4680			
PEREZ GIMENEZ JOSE	0000138915	CL PUENTE MOLINO	100086000891 EXACCIONES PADRON FI	6395			
PEREZ LOPEZ ANTONIO	23129542Y	CR (BARR) GRANADA	250092104206 BINMUEBLES URBANOS	222	010097008609 IMP. VEHICULOS TRAC.	3270	
	«	«	010097008610 IMP. VEHICULOS TRAC.	3270			
PEREZ MARIN JOSEFA	74408647J	CL ARCHIVEL - NOGUERICAS NUEVA	250092104904 BINMUEBLES URBANOS	818			
PEREZ MARIN JUAN	0000137352	TR ALMUDEVALA - CTRA. LORCA 1	250092104906 BINMUEBLES URBANOS	3055			
PEREZ MARTINEZ PEDRO SEBASTIAN	77511540E	CL PLANCHAS	010092007469 IMP. VEHICULOS TRAC.	7722			
PEREZ MUÑOZ CARLOS	74403425N	CL SEVERO OCHOA	250092105403 BINMUEBLES URBANOS	17467			
PEREZ MUÑOZ PEDRO	77512143G	CL SANTOS OLMO	010091007122 IMP. VEHICULOS TRAC.	900			
PEREZ NAVARRO ANTONIO	*00074286	AV PR CONSTITUCION	250092105406 BINMUEBLES URBANOS	75350	250093128707 BINMUEBLES URBANOS	10367	
	«	«	250094127501 BINMUEBLES URBANOS	11134	250095133209 BINMUEBLES URBANOS	11942	
	«	«	250096136803 BINMUEBLES URBANOS	12794			
PEREZ NAVARRO MANUEL	23039184S	CL SINGLA - CRUZ	960092921059 CERIBINMUEBLESUR	5269			
	«	«	15 CARAVACA D	3394	250096013609 BINMUEBLES URBANOS	3779	
PEREZ PEREZ ANGELES	74408643D	CL (NO)TTENDA	250092105602 BINMUEBLES URBANOS	1997			
PEREZ RODRIGUEZ CAYO	74408464	CL (ROY)SCERRO	250096027703 BINMUEBLES URBANOS	5316	072195000181 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3910	
PEREZ ROMERO JOSE JUAN	52813122Q	JUAN CARLOS I	072194006685 AGUA.SANEAMIENTO Y B	6604	072294000186 AGUA.SANEAMIENTO Y B	5730	
	«	«	072293000657 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4324	072396006593 AGUA.SANEAMIENTO Y B	6208	
	«	«	072295000180 AGUA.SANEAMIENTO Y B	5316	072396000177 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3910	
	«	«	072394000184 AGUA.SANEAMIENTO Y B				

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
	«	«	072493006613 AGUASANEAMIENTO Y B	6.208	072494010189	AGUASANEAMIENTO Y B	5.316
	«	«	072495000178 AGUASANEAMIENTO Y B	3.910	072593006628	AGUASANEAMIENTO Y B	6.208
	«	«	072594010189 AGUASANEAMIENTO Y B	3.790	072693006627	AGUASANEAMIENTO Y B	6.208
	«	«	072694010186 AGUASANEAMIENTO Y B	3.790			
PEREZ SANCHEZ HERMANDOS	77509753Y	CL ARCHVEL - CASICAS CAMPO	250091016003 BINMUEBLES URBANOS	15.001	250092049107	BINMUEBLES URBANOS	17.502
PEREZ SANCHEZ JOSE	0000160470	AV CONSTITUCION, DE LA	250092106103 BINMUEBLES URBANOS	6.628	250092106104	BINMUEBLES URBANOS	8.328
	«	«	250092106106 BINMUEBLES URBANOS	11.574			
PEREZ SANCHEZ JUAN	*23192301	CL ARCHVEL - LARGA	250092106109 BINMUEBLES URBANOS	7.061			
PEREZ SANCHEZ MARAVILLAS	74421634M	CL OLIVERICAS	250092106204 BINMUEBLES URBANOS	1.082	250093124108	BINMUEBLES URBANOS	1.206
	«	«	250094122906 BINMUEBLES URBANOS	1.296	250095128604	BINMUEBLES URBANOS	1.390
	«	«	250095132107 BINMUEBLES URBANOS	1.488			
PEREZ SANCHEZ MARIANA	*0152218	AV (ARCH) GRAN VIA	250095009103 BINMUEBLES URBANOS	1.166	250095009304	BINMUEBLES URBANOS	1.249
PICON Y VILLALTA S.L.	B30079313	CL CANTARERIAS	010091007265 IMP. VEHICULOS TRAC.	2.610	100091001071	EXACCIONES PADRON FI	5.964
	«	«	250091043006 BINMUEBLES URBANOS	20.488	250095051505	BINMUEBLES URBANOS	30.665
	«	«	580090000422 MULTAS TRAFICO DE VE	1.200			
PIEDRA ARENSICA S.L.	B30143997	CL CTRA. MURCIA	072195000070 AGUASANEAMIENTO Y B	396	310095000063	G.S.-COTOS CAZA	3.901
PORRAS GOMEZ ANTONIO	74423805G	CL CRUZ, DE LA	010095038310 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.892			
PORRAS GOMEZ JOSE MARIA	74423748Q	CL ARVIZU	430087002811 LF. INDUSTRIAL	39.917	430087003011	LF. INDUSTRIAL	56.884
	«	«	430088012602 LF. INDUSTRIAL	2.467	430088012712	LF. INDUSTRIAL	2.540
	«	«	440087000711 LF. PROFESIONAL	11.975			
POZO SANCHEZ ANGELES	74398686B	CL BARRIO NUEVO CENTRO	250090119103 BINMUEBLES URBANOS	1.127	250091133504	BINMUEBLES URBANOS	1.520
PROEDIF S.A.	A30220164	AV GRAN VIA	250092107906 BINMUEBLES URBANOS	16.468			
PROMELURSA	A30118948	AV JUAN CARLOS I	250095090509 BINMUEBLES URBANOS	19.907			
R MARI S.A.	A30151831	CL TRAFALGAR	250090048002 BINMUEBLES URBANOS	1.913	250091048003	BINMUEBLES URBANOS	2.582
RACHDI MUSTAPHA	X1265032D	CL BALLESTAS	010094000630 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.550	010096008659	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
	«	«	010096008660 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010096008661	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
	«	«	010096008662 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010096008663	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
	«	«	010097009004 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097009005	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
	«	«	010097009006 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097009007	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
	«	«	010097009008 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	490096001144	ISACTIVIDADES ECON	17.061
	«	«	970095000718 CER.IMP.VEHICULOS TR	8.892			
RAIGAL SANCHEZ MANUEL	00208901	CL MELEROS	250094112108 BINMUEBLES URBANOS	2.214	250095116806	BINMUEBLES URBANOS	2.375
	«	«	250096120304 BINMUEBLES URBANOS	2.544	969993111904	CER.BINMUEBLES-UR	2.134
RAIGAL TALAVERA LORENZO	52812132S	CL HUMILLADERO	010097009019 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240			
RAMOS PRADES JUAN RAMON	18874278H	CL MORATALLA	010096006684 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010096006685	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
REINA GONZALEZ ANTONIO MARIANO	74433076Q	CL SANTOS OLIMO	250096119509 BINMUEBLES URBANOS	8.881			
REINA LOPEZ FULGENCIO	23214622P	CL BARRANDA - CTRA. CARAVACA	072195000186 AGUASANEAMIENTO Y B	7.873	072295000183	AGUASANEAMIENTO Y B	5.610
	«	«	072395000182 AGUASANEAMIENTO Y B	5.196	072495000179	AGUASANEAMIENTO Y B	5.196
	«	«	010096008754 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010096008755	IMP. VEHICULOS TRAC.	2.184
REINA LOPEZ SERAFIN	74433312D	PL HUERTO DE LOS FRALLES	00053 D				

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
REINA MARTINEZ ANTONIO (VDA. DE)	2312557R	CANALEJAS	072195000720 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.549	072195000688	AGUA SANEAMIENTO Y B	2.549
			072295000717 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.963	072295000689	AGUA SANEAMIENTO Y B	2.963
			072395000707 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.549	072395000685	AGUA SANEAMIENTO Y B	2.549
			072495000707 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.549	072495000703	AGUA SANEAMIENTO Y B	2.549
			072695000702 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.549			2.549
REINA TORRES SEBASTIAN	74406648	PZ CIUDAD JARDIN	960091910011 CERIBINMUEBLES JUR	9.022			9.022
RELOSA SA.	A30038012	PR EMPALMEEL	100096010654 EXACCIONES PADRON FI	18.336	100097001054	EXACCIONES PADRON FI	18.336
			250096110402 BINMUEBLES URBANOS	2.336	250096110409	BINMUEBLES URBANOS	2.336
			250096110506 BINMUEBLES URBANOS	2.336	250096110507	BINMUEBLES URBANOS	2.336
			250096110508 BINMUEBLES URBANOS	2.336	250096110607	BINMUEBLES URBANOS	2.336
			250096110608 BINMUEBLES URBANOS	2.336			2.336
			250096110609 BINMUEBLES URBANOS	2.336			2.336
			250096110706 BINMUEBLES URBANOS	23.863			23.863
REPRESENT. Y DISTRIBUC. CARAVACA S.L.	B30138333	CL CANTARERIAS	010093008210 IMP. VEHICULOS TRAC.	10.476	010094008413	IMP. VEHICULOS TRAC.	10.988
			010095008577 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.436	49009600164	ISACTIVIDADES ECON	76.685
RIGABAT GARCIA MONICA	4225301EZ	CL REPUBLICA ARGENTINA	250092092603 BINMUEBLES URBANOS	13.122			13.122
RIQUELME NICOLAS FEDERICO	0000202645	PR BARRANCO DEL MORO	010093008242 IMP. VEHICULOS TRAC.	20.742	010094000045	IMP. VEHICULOS TRAC.	21.780
RIVERO BUENDIA JOSEFA	74399266Q	CL MAYOR	100091001110 EXACCIONES PADRON FI	10.688			10.688
ROBLES EGEA DOMINGO	0000207820	CL ALFONSO ZAMORA	072193000044 AGUA SANEAMIENTO Y B	3.635	072194000040	AGUA SANEAMIENTO Y B	2.470
			072195000038 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.549	072294000040	AGUA SANEAMIENTO Y B	4.231
			072294000040 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.884	072295000043	AGUA SANEAMIENTO Y B	2.963
			072393000042 AGUA SANEAMIENTO Y B	3.635	072394000040	AGUA SANEAMIENTO Y B	2.470
			072395000039 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.549	072493000042	AGUA SANEAMIENTO Y B	3.635
			072494010041 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.470	072495000039	AGUA SANEAMIENTO Y B	2.549
			072592000043 AGUA SANEAMIENTO Y B	3.571	072593000042	AGUA SANEAMIENTO Y B	2.362
			072594010038 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.470	072692000044	AGUA SANEAMIENTO Y B	3.571
			072693000040 AGUA SANEAMIENTO Y B	2.362	072694010038	AGUA SANEAMIENTO Y B	2.470
ROBLES GIMENEZ JUAN	74424529W	AV GRAN VIA	100097000032 EXACCIONES PADRON FI	4.584	100097001066	EXACCIONES PADRON FI	4.584
ROBLES GUERRERO ENRIQUE	21439428R	AV GRAN VIA	2500900050206 BINMUEBLES URBANOS	553	250091050401	BINMUEBLES URBANOS	746
			2500900979306 BINMUEBLES URBANOS	2.866	25009211504	BINMUEBLES URBANOS	4.513
			250093123306 BINMUEBLES URBANOS	5.024			5.024
ROBLES LLANAS LAUREANO	0000137861	CL MORALEJOEL - RETAMALEJO, EL	25009211509 BINMUEBLES URBANOS	1.880			1.880
ROBLES LOPEZ ANTONIO	42314050F	AV GRAN VIA	25009211604 BINMUEBLES URBANOS	9.094	250093091305	BINMUEBLES URBANOS	10.122
			250094002020 BINMUEBLES URBANOS	10.872	250095065407	BINMUEBLES URBANOS	11.662
			250095092026 BINMUEBLES URBANOS	12.463			12.463
ROBLES LOPEZ BARTOLOME	74406807N	PL ARCHIVEL - CONSTITUCION	250095002501 BINMUEBLES URBANOS	39.870			39.870
ROBLES MARIN ANTONIO	23123686	PD MORALEJ	310097000065 GS.-COTOS CAZA	9.076			9.076
ROBLES MARIN ANTONIO	23307775B	PD PINILLA	010091007621 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.590	010092008027	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.830
ROBLES MARIN FRANCISCO	74429270M	CL PINILLA - MAYOR	430090013501 L.F. INDUSTRIAL	2.719			2.719

ROBLES MARIN JOSEFA HRDOS	2312382M	CL SOLEDAD	13	CARAVACA D	25008212005 BINMUEBLES URBANOS	1.148	250083145207 BINMUEBLES URBANOS	1279
	"	"	"	"	25008414309 BINMUEBLES URBANOS	1.374	250085150506 BINMUEBLES URBANOS	1.474
	"	"	"	"	250086155106 BINMUEBLES URBANOS	1.578		
ROBLES MARIN MARIA CARMEN	21986203	CL SINGLA - VIDAL	29	CARAVACA D	010096008924 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240		
ROBLES MARTINEZ ANTONIA M.	77512327G	AV JUAN CARLOS I	00154	CARAVACA D	010091007632 IMP. VEHICULOS TRAC.	990		
ROBLES MARTINEZ ESPERANZA	0000000005	CL LOPE DE VEGA	SN-242º	CARAVACA D	25008211202 BINMUEBLES URBANOS	6.300	250082112203 BINMUEBLES URBANOS	8.101
ROBLES MARTINEZ GINES	23110865H	CL ALFONSO ZAMORA	6	CARAVACA D	010097009297 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240		
ROBLES MUÑOZ JESUS	23109879	CL MADRID	00120BR	CARAVACA D	072193002146 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.835	072194002105 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.966
	"	"	"	"	072193002015 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.304	072286002120 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.231
	"	"	"	"	072294002091 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.410	072286002006 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.718
	"	"	"	"	072393002118 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.835	072394002079 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.966
	"	"	"	"	072396002004 AGUA.SANEAMIENTO Y B	5.624	072468002117 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.835
	"	"	"	"	072592002157 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.571	072596002140 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.835
	"	"	"	"	072595002034 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.088	072692002158 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.571
	"	"	"	"	072693002114 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.835	072696002026 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.088
ROBLES ORTIZ ELOY	74432686	CL BARRANDA - CTRA. GRANADA	23	* CARAVACA D	010097009327 IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420		
ROBLES SALAZAR EMILIO	74417810E	PZ CIUDAD JARDIN	00041 B	CARAVACA D	990090089706 CER.BINMUEBLES-UR	5.205		
ROBLES SANCHEZ ESTEBAN	23163482L	AV CONSTITUCION, DE LA	0000	CARAVACA D	250082113203 BINMUEBLES URBANOS	18.885		
ROBLES SANCHEZ JUAN	*00076485	PZ CIUDAD JARDIN	1A1-115	CARAVACA D	250082113309 BINMUEBLES URBANOS	686	2500890061207 BINMUEBLES URBANOS	763
	"	"	"	"	250086006406 BINMUEBLES URBANOS	880	2500860067405 BINMUEBLES URBANOS	943
ROBLES SANCHEZ JUAN JOSE	07767359	AV GRAN VIA	34 E0203	CARAVACA D	250085094903 BINMUEBLES URBANOS	63		
ROBLES SANCHEZCORTES MIGUEL HDROS	01332703Z	CL (ROYOS)CERRO	SN	CARAVACA D	250082047608 BINMUEBLES URBANOS	847	250082049405 BINMUEBLES URBANOS	8.104
	"	"	"	"	250089023601 BINMUEBLES URBANOS	948	250089023603 BINMUEBLES URBANOS	9.020
	"	"	"	"	250084023009 BINMUEBLES URBANOS	9.688	250086026802 BINMUEBLES URBANOS	10.392
ROCHI AHMED	X123262E	CL BALLESTAS	1	CARAVACA D	010096009049 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097009420 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
	"	"	"	"	010097009421 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	480096001198 I.S/ACTIVIDADES ECON	17.051
	"	"	"	"	943195000145 CER.I.S/ACTIVIDADES	16.474	943296000083 CER.I.S/ACTIVIDADES	12.787
	"	"	"	"	970086000239 CER.I.MP.VEHICULOS TR	73.734		
ROCHI MOHAMMED	X084456G	CL ALMUDEMALA - ALAMOS, LOS	SN	CARAVACA D	010097009422 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620	010097009425 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620
	"	"	"	"	010097009423 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097009427 IMP. VEHICULOS TRAC.	11.892
	"	"	"	"	010097009424 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	9433940000339 CER.I.S/ACTIVIDADES	8.237
	"	"	"	"	010097009428 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620		
RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	23126282	CL CARRERAS ALTAS	4	CARAVACA D	250085008402 BINMUEBLES URBANOS	2.694		
RODRIGUEZ GUILLEN JUAN	0000207909	CL BRACAMONTE	0005	CARAVACA D	072594010594 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.384	072694010560 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.384
RODRIGUEZ LOPEZ CARMEN	74429718Q	CL CUESTA DE LAS MONJAS	22	CARAVACA D	072196001351 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.304	072296001341 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.718
	"	"	"	"	072396001338 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.304	072494013921 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.966
	"	"	"	"	072594011404 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.966	072595001361 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.088
	"	"	"	"	072694011391 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.966	072695001356 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.088
RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO	0000160474	CL ARVIZU	52	CARAVACA D	250082114402 BINMUEBLES URBANOS	1.165		
RODRIGUEZ POZO ANGEL	74429782W	CL CANTARERIAS	0008	CARAVACA D	2500890047101 BINMUEBLES URBANOS	11.122		

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
RODRIGUEZ SORIA JULIA ASCENSION	77521688G	CL LARGA	010091007826 IMP. VEHICULOS TRAC.	930			
RODRIGUEZ ZAMORA ANTONIO	23214613T	CL REPUBLICA ARGENTINA	010096009172 IMP. VEHICULOS TRAC.	23566			
RODRIGUEZ ZAMORA CONCEPCION	74429329H	AV CTRA. DE GRANADA	010097006546 IMP. VEHICULOS TRAC.	1540			
ROMERA ROMERA GINES	74408468D	CL (ROYOS)CRUZ	250093024108 BINMUEBLES URBANOS	665			
ROMERA ROMERA JOSE	52811075Q	PD ROYOSLOS	010096009224 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	010097009599 IMP. VEHICULOS TRAC.		9240
ROMERA ROMERA PEDRO	23153218S	PD ROYOSLOS	010096009225 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
ROMERO LA PAZ MARIA EPIFANIA	74429433	CL ESTACION	250094079901 BINMUEBLES URBANOS	15.007	2500950085102 BINMUEBLES URBANOS		16.088
ROMERO LOPEZ JUAN DE DIOS	*00077282	CL OJVERICAS	250092116509 BINMUEBLES URBANOS	992	250093124109 BINMUEBLES URBANOS		1.105
	«	«	250094122306 BINMUEBLES URBANOS	1.187	250095128605 BINMUEBLES URBANOS		1.273
	«	«	250096132108 BINMUEBLES URBANOS	1.364			
ROMERO ROMERA MARTIN	74424773Q	CL CASTILLA	250091047708 BINMUEBLES URBANOS	1.192	250091047709 BINMUEBLES URBANOS		1.192
RUBIO DEL AMOR MARIA DEL CARMEN	*PF0622	CM MAYRENA	010096009067 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224			
RUBIO ELBAL JESUS	0000200010	CL BARRIO NUEVO CENTRO	250092117004 BINMUEBLES URBANOS	3.148			
RUBIO GUERRERO FRANCISCO A.	39557971	AV GRAN VIA	010096009291 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272			
RUBIO LOPEZ MIGUEL	23128011V	CL CANALICA	250093009608 BINMUEBLES URBANOS	1.481	250091141108 BINMUEBLES URBANOS		1.989
	«	«	4600920003078 S.S. AGRARIA	2.251			
RUBIO MARTINEZ ANTONIO	23125790A	AV CTRA. DE GRANADA	250094135107 BINMUEBLES URBANOS	9.188	250094136009 BINMUEBLES URBANOS		1.488
RUIZ DE ASSIN MARIA DEL PILAR	15002409	PD PINILLA	010091007988 IMP. VEHICULOS TRAC.	90	010092008436 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.068
RUIZ GOR CARMEN	74424375D	CL ARVIZU	250092117803 BINMUEBLES URBANOS	3.323			
RUIZ GOR PEDRO	23123819D	CL MAYOR	250092117808 BINMUEBLES URBANOS	3.270			
RUIZ MARTINEZ INOCENCIO	2311172S	PZ TEMPLARIOS	010094004227 IMP. VEHICULOS TRAC.	21.780			
RUIZ MEDINA PEDRO	0000208452	CL NUEVA	072194002454 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.470	072195002382 AGUA,SANEAMIENTO Y B		2.549
	«	«	072196002329 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072294002414 AGUA,SANEAMIENTO Y B		2.884
	«	«	072295002380 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.963	072296002317 AGUA,SANEAMIENTO Y B		2.963
	«	«	072394002400 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.470	072395002369 AGUA,SANEAMIENTO Y B		2.549
	«	«	072396002316 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072494012395 AGUA,SANEAMIENTO Y B		2.470
	«	«	072495002356 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072594012401 AGUA,SANEAMIENTO Y B		2.470
	«	«	072595002362 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.549	072696002446 AGUA,SANEAMIENTO Y B		2.362
	«	«	072694012393 AGUA,SANEAMIENTO Y B	2.470	072695002337 AGUA,SANEAMIENTO Y B		2.549
RUIZ MOLINA S.L.	B30065429	CM JARDINICO	*00088006577 EXACCIONES PADRON FI	4.722	1000890006517 EXACCIONES PADRON FI		5.070
	«	«	430090014204 L.F. INDUSTRIAL	2.719			
RUIZ SANCHEZ ANTONIO	23125661G	CL JARDINICO	010090007522 IMP. VEHICULOS TRAC.	890			
RUIZ SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO	52810144M	CL JARDINICO	010090007530 IMP. VEHICULOS TRAC.	6.480			
SABATELL URUELA MARTINEZ MANUEL	24085648V	CL ASCENSION ROSELL	010090007566 IMP. VEHICULOS TRAC.	6.480			
SALA MARIN JOSE	52811721	PZ TEMPLETE, DEL	010097009834 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620			
SALAZAR MARTINEZ JULIAN	23163429L	CL CRUZ, DE LA	280092008126 BINMUEBLES RUSTICOS	7.412	460092003126 S.S. AGRARIA		6.882
SALAZAR MONTOYA ENCARNACION	74434065D	PZ CIUDAD JARDIN	250092118004 BINMUEBLES URBANOS	12.966			
SALCEDO VELEZ IGNACIA	74417637X	CL ASCENSION ROSELL 9,	250091010203 BINMUEBLES URBANOS	54	250096011604 BINMUEBLES URBANOS		4.709
	«	«	250096011703 BINMUEBLES URBANOS	872			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
SANCHEZ ALFOCEA IGNACIO	23112138J	CL IGLESIAS	25009212303 BINMUEBLES URBANOS	1.592			
SANCHEZ ALFOCEA JUAN M HROS	138386K	AV CONSTITUCION, DE LA	250092047405 BINMUEBLES URBANOS	20.166	2500930065507	BINMUEBLES URBANOS	22.445
SANCHEZ ARIAS DIMAS	2246666IZ	CL ENCOMIENDA DE SANTIAGO	250094127307 BINMUEBLES URBANOS	17.984	250094148104	BINMUEBLES URBANOS	26.866
SANCHEZ AZNAR ALFONSO	23166898B	CL ALMAZARICA	250095133106 BINMUEBLES URBANOS	19.280			
SANCHEZ AZNAR ANTONIO	*PF0540	CL PLANCHAS	0100960007692 IMP. VEHICULOS TRAC.	900	010091008213	IMP. VEHICULOS TRAC.	972
SANCHEZ BARRERAS MARIA LUISA	7440200M	PS CAMINO DEL HUERTO	250096003166 BINMUEBLES RUSTICOS	5.041			
SANCHEZ BENITO JOSE ALFONSO	77555466	CL CUESTA DON ALVARO	010093008977 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010095009367	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224
SANCHEZ CAMPOY AMABLE	74427850	CL CIRUELOS	010096009688 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272			
SANCHEZ CASTILLO JUANA MARIA	0000138516	AV GRAN VIA	250096016180 BINMUEBLES URBANOS	2.146	250091061807	BINMUEBLES URBANOS	2.897
SANCHEZ CASTILLO MARIA DOLORES	23126174L	AV GRAN VIA	460098003316 S.S. AGRARIA	935	460098003316	S.S. AGRARIA	990
SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	*PF0439	CL ROYOSLOS - TARRAGOVA	460091003316 S.S. AGRARIA	990			
SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	7448005F	PD MORALEL	010097006977 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272			
SANCHEZ FERRER JOSE MARIA	23126051B	CL CRUZ	010095009472 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224	010094006616	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182
SANCHEZ GARCIA CATALINA	7440871P	PD ARCHIVEL - NOGALMIENDROS, LOS	010096009809 BINMUEBLES URBANOS	9.505	250094009802	BINMUEBLES URBANOS	139.726
SANCHEZ GARCIA DANIEL	0000138195	UB CARRASCAL	010093009082 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	250095009607	BINMUEBLES URBANOS	10.379
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	23166835E	CL CITRA - DE MORATALLA	250095096006 BINMUEBLES URBANOS	12.524	250095096009	BINMUEBLES URBANOS	8.872
SANCHEZ GARCIA JOSE	0000200083	CL MAGALLANES	250095096101 BINMUEBLES URBANOS	17.951	250096099806	BINMUEBLES URBANOS	113.143
SANCHEZ GARCIA JOSE	23199166P	PD ARCHIVEL - NOGALMIENDROS, LOS SN	250096099807 BINMUEBLES URBANOS	11.119	250096099808	BINMUEBLES URBANOS	13.417
SANCHEZ GARCIA JOSE ALFONSO	41388927J	CL CUESTA DON ALVARO	250096099809 BINMUEBLES URBANOS	9.505	250096099901	BINMUEBLES URBANOS	19.231
SANCHEZ GARCIA SALVADOR	23112041P	CL SAN JORGE	010093009080 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010094006616	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182
SANCHEZ GIMENEZ DOMINGO	74417630A	CL POETA IBAÑEZ	010095009470 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224	010096009698	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272
SANCHEZ GIMENEZ LUIS	23111931J	CL CIRUELOS	010097010091 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272			
SANCHEZ GIMENEZ MATEO	0000200815	CL CABALLEROS SANJUANISTAS	250091058502 BINMUEBLES URBANOS	2.208	25009212508	BINMUEBLES URBANOS	5.152
			25009212509 BINMUEBLES URBANOS	2.576	25009212601	BINMUEBLES URBANOS	2.888
			010098007826 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.440			
			250092123002 BINMUEBLES URBANOS	7.790			
			250092123105 BINMUEBLES URBANOS	45.827			
			250092123303 BINMUEBLES URBANOS	8.008			
			250092123303 BINMUEBLES URBANOS	9.240			
			010096009791 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.540	010097010192	IMP. VEHICULOS TRAC.	1.540
			010097010191 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.512			
			460092003260 S.S. AGRARIA	20.742	010094009645	IMP. VEHICULOS TRAC.	21.780
			010093009267 IMP. VEHICULOS TRAC.	22.660	010097010313	IMP. VEHICULOS TRAC.	23.566
			010095009665 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.112	250092125003	BINMUEBLES URBANOS	1.298
			250091053102 BINMUEBLES URBANOS	2.764	250093003325	BINMUEBLES RUSTICOS	2.935
			250093049309 BINMUEBLES URBANOS	6.420			
			460093003325 S.S. AGRARIA				

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
SANCHEZ GOMEZ JUAN HRDOS	000079229	CT CAÑO DEL	250091081407 BINMUEBLES URBANOS	3.007			
SANCHEZ GOMEZ PEDRO	77513599V	PJ ARANJUEZ - PARTIDORES	010096009864 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.332			
SANCHEZ GUERRERO FELIPE DOMINGO	77516177	CL POETA BAÑEZ	010097010276 IMP. VEHICULOS TRAC.	28.880			
SANCHEZ GUERRERO GLORIA MARIA	34823574	CL POETA BAÑEZ	010097010278 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620	010097010279 IMP. VEHICULOS TRAC.		9720
SANCHEZ GUIJARRO SERGIO	23125779	CL CIRUELOS	2500939306202 BINMUEBLES URBANOS	2.287	250094059802 BINMUEBLES URBANOS		2.466
SANCHEZ GUIRAO JOSE ALFONSO	74431047B	CL SINGLA - DELICIAS	100091001248 EXACCIONES PADRON FI	3.686			
SANCHEZ JORQUERA JESUS	23177497Y	CL ALMUDEWALA - CTRA. SINGLA	250091001708 BINMUEBLES URBANOS	580			
SANCHEZ LOPEZ AMADEO	40576845G	CL MAYOR	250092125302 BINMUEBLES URBANOS	4.088	250093117902 BINMUEBLES URBANOS		4.522
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	100128092	«	250094117209 BINMUEBLES URBANOS	4.856	25009512906 BINMUEBLES URBANOS		5.209
SANCHEZ LOPEZ EUSEBIO	23167666	DS EL HORNCO	260096002126 BINMUEBLES RUSTICOS	3.744			
SANCHEZ LOPEZ JOSE	23110523	AV ANDENES, DE LOS	072394000140 AGUA, SANEAMIENTO Y B	3.966			
SANCHEZ LOPEZ JUAN H.	23110821F	DS SANTA INES	250094138102 BINMUEBLES URBANOS	5.072			
SANCHEZ LOPEZ PEDRO	100079405	CL INGENIERO ONATE	010091009854 IMP. VEHICULOS TRAC.	2.610			
SANCHEZ LOPEZ RUFERTO	00208917	CL ORELLANA	250093124802 BINMUEBLES URBANOS	10.606	250094123502 BINMUEBLES URBANOS		11.392
SANCHEZ MARIN ALFONSO	000200135	CJ ALMUDEWALA - CASAS D	250094110808 BINMUEBLES URBANOS	1.465	250095116405 BINMUEBLES URBANOS		1.571
SANCHEZ MARIN ANGEL	23163569A	«	250096119303 BINMUEBLES URBANOS	1.684			
SANCHEZ MARIN JOSE	74433073N	PD PRADOSLOS	250092126904 BINMUEBLES URBANOS	1.154			
SANCHEZ MARIN JULIAN	23162230B	CL ARCHIVEL - CAMINO DE LA PUEBL 27	50091016407 BINMUEBLES URBANOS	1.751			
SANCHEZ MARIN LUIS	52811662M	PD BARRANDA - COMERCIO	010097010465 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097010466 IMP. VEHICULOS TRAC.		3.420
SANCHEZ MARIN LUIS JOSE	74434870Q	CL SANTA MARIA DE LA CABEZA	010096010076 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620			
	«	PD PRADOSLOS	010096010079 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620			
	«	CL ALMAZARICA	072192000066 AGUA, SANEAMIENTO Y B	2.215	072292000068 AGUA, SANEAMIENTO Y B		2.575
SANCHEZ MARIN PEDRO	1FF047	CL ROYOSLOS - TARRAGOYA	072591000069 AGUA, SANEAMIENTO Y B	2.045			
SANCHEZ MARTINEZ ANDRES	23163673M	CL ESTACION	072691000064 AGUA, SANEAMIENTO Y B	2.045			
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	0000208542	CL LOPE DE VEGA	010094006656 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.182			
SANCHEZ MARTINEZ CARMEN HRDOS	10029073	AV CONSTITUICION, DE LA	260096002165 BINMUEBLES RUSTICOS	4.235	072394002067 AGUA, SANEAMIENTO Y B		4.481
	«	«	072294002083 AGUA, SANEAMIENTO Y B	4.410	250093128803 BINMUEBLES URBANOS		11.574
	«	«	250092004704 BINMUEBLES URBANOS	19.648	250095133409 BINMUEBLES URBANOS		13.334
SANCHEZ MARTINEZ ISABEL	23123912Y	CL POETA BAÑEZ	250094127701 BINMUEBLES URBANOS	12.431			
SANCHEZ MARTINEZ JAVIER	0000137680	PD ENCARVACIONLA	250096137106 BINMUEBLES URBANOS	14.286			
SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	74403805	CL BALAZOTE	260096002169 BINMUEBLES RUSTICOS	1.937			
SANCHEZ MARTINEZ MANUELA	74420440F	CL OLIVERICAS	250092128208 BINMUEBLES URBANOS	5.566	250093017305 BINMUEBLES URBANOS		6.196
	«	«	010097010592 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.272			
	«	«	0721960000429 AGUA, SANEAMIENTO Y B	1.711	0722960000420 AGUA, SANEAMIENTO Y B		1.711
	«	«	0723960000420 AGUA, SANEAMIENTO Y B	1.711	0725960000436 AGUA, SANEAMIENTO Y B		1.711
SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS	15001574P	CL LOPE DE VEGA	0726950000435 AGUA, SANEAMIENTO Y B	1.711			
SANCHEZ MARTINEZ TRINIDAD	23164120S	CL ROYOSLOS - FUENSANTA	250092128806 BINMUEBLES URBANOS	10.000			
SANCHEZ MEDINA EUGENIO	23122032	CL ARAGON	250092129105 BINMUEBLES URBANOS	5.861			
			250096120907 BINMUEBLES URBANOS	889			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
SANCHEZ MOYA JORGE	23126663W	PD ARCHIVEL - NOGALMENDROS, LOS 15	250062123601 BINMUEBLES URBANOS	4.478			
SANCHEZ MOYA MANUEL	*PR0462	PD SINGLA	010093006615 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010094006132 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.182
SANCHEZ MUÑOZ ANTONIO	23162469X	CL CTRADE MURCIA	010095010025 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224			
SANCHEZ MUÑOZ PRUDENCIO	23116093N	CL CARTAGENA	250062123707 BINMUEBLES URBANOS	8.392			
SANCHEZ NAVARRO MIGUEL	22363523W	AV GRAN VIA	250062123906 BINMUEBLES URBANOS	12.038			
SANCHEZ ONDOÑO MAXIMA	74939329X	CL ERA	250062130402 BINMUEBLES URBANOS	22.847			
SANCHEZ PLAZAS FERNANDO	74430935Z	PD BARRANDA	970066000071 CER.IMP.VEHICULOS TR	1.272			
SANCHEZ RAIGAL LAZARO	23115942	BO NUEVO CENTRO	010092008361 IMP. VEHICULOS TRAC.	7.722			
SANCHEZ RUBIO FERNANDO	23206523Y	CR SINGLA - CTRA. LA ALJUDEMA	072690000248 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.078			
SANCHEZ RUIZ ENCARNACION	0000136432	PS CAMINO DEL HUERTO	100091001311 EXACCIONES PADRON FI	4.620			
SANCHEZ RUIZ FERNANDO	0000136433	PS CAMINO DEL HUERTO	250062131806 BINMUEBLES URBANOS	7.052			
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	*0079971	CL (ROYOS)SAN JOSE	250062131807 BINMUEBLES URBANOS	6.738			
SANCHEZ SANCHEZ AQUILINO	52811718S	CL VALENCIA	250069027608 BINMUEBLES URBANOS	10.488	250094024009 BINMUEBLES URBANOS		11.264
SANCHEZ SANCHEZ CARMEN	74436255	AV CONSTITUCION, DE LA	010090008430 IMP. VEHICULOS TRAC.	12.083	250096028104 BINMUEBLES URBANOS		12.944
SANCHEZ SANCHEZ JESUS	74423570	CL DOCTOR FLEMING	953492000546 CER.BINMUEBLESUR	21.150			
SANCHEZ SANCHEZ RAMON	74409405R	CL (ROYOS)CERRO	010097010362 IMP. VEHICULOS TRAC.	3.040			
SANCHEZ SANCHEZ ZOILO	23145596Y	CL RAMBLICA	010097010362 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620			
			250062133104 BINMUEBLES URBANOS	1.242			
			010088007468 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.260	010088007469 IMP. VEHICULOS TRAC.		10.440
				4.800	010089008190 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.296
				5.088	010090008505 IMP. VEHICULOS TRAC.		1.440
				6.480	400087033518 CONT. URBANA		883
				1.685	400088046302 CONT. URBANA		887
				1.794	400089055510 CONT. URBANA		882
				1.787	580088000447 MULTAS TRAFICO DE VE		1.200
				2.400			
SANCHEZ TOBAL ALONSO	0000136029	CL ALVAGRO	580088000602 MULTAS TRAFICO DE VE	2.400			
SANCHEZ TORRECILLA JUAN	23109867L	AV JUAN CARLOS I	250062133309 BINMUEBLES URBANOS	3.730			
SANCHEZ TORRES LUIS	22865374Q	CL PINILLA - SAN JOSE	100097001269 EXACCIONES PADRON FI	4.584			
SANCHEZAMONTES REINA FERNANDO	23217463K	CL SEVERO OCHOA	100096960684 EXACCIONES PADRON FI	4.584	100097960084 EXACCIONES PADRON FI		382
SANDOVAL EGEA FRANCISCO	74429237H	CL DOCTOR ROBLES (2ª TRAVESIA)	250066151308 BINMUEBLES URBANOS	594	250096151506 BINMUEBLES URBANOS		2.844
SANDOVAL ESCAMEZ BLAS	0000200238	CL RIFENOS	340089000094 I.MUNIPAL.SSOLARES	121.464			
SANDOVAL MORENO MILAGROS	74417538A	CL BARRIO NUEVO ALTO	250062134901 BINMUEBLES URBANOS	6.659	250096136008 BINMUEBLES URBANOS		7.412
SANDOVAL MORENO SILVINA	*01152257	CL (MUJUNAYO	072494941030 AGUA.SANEAMIENTO Y B	1.858	072594941031 AGUA.SANEAMIENTO Y B		1.858
SANDOVAL PASTOR ANGEL	22404690N	CL YUSUF, DE LOS	960094001573 CER.BINMUEBLESUR	9.733	960094001574 CER.BINMUEBLESUR		12.586
SIERRA MARTINEZ ANTONIA	*00150728	CL (ROYOS)IGLESIA	250062135009 BINMUEBLES URBANOS	4.963			
			250094023707 BINMUEBLES URBANOS	1.464	250095027504 BINMUEBLES URBANOS		1.570
				1.881			
SILVESTRE BUSQUEL CONSUELO	22134918	AV GRANADA	250066027709 BINMUEBLES URBANOS	9.240			
SOCIEDAD DE CAZADORES LA PURISIMA	0000202629	CL MORALEL - CAMPILLO, EL	010096010728 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.942	310092000077 G.S.-COTOS CAZA		8.942

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
SOEXCA X SA	«	«	310094000077 GS-COTOS CAZA	14632	310096000077	GS-COTOS CAZA	15715
	A30163712	CL MARLUJA GARRIDO	430090015909 L.F. INDUSTRIAL	33394			
SUAREZ GARCIA PRIMITIVO	*0081500	DS VENTA CAMILA	250096157107 BINMUEBLES URBANOS	18163			
T.M. CONFORT, S.L.	E30221170	CR DE MURCIA	100096001298 EXACCIONES PADRON FI	4866			
TAIBI EL HOUCINE	X136594	CL BALLESTAS	010096010814 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	010097011269	IMP. VEHICULOS TRAC.	9240
TALAVERA NAVARRO CAYETANO	23112364D	CL BARCELONA	340096000041 LIMUNPALSOLARES	88364			
TERUEL MELGARES ANTONIO JOSE	18927025A	CL ORELLANA	250092137909 BINMUEBLES URBANOS	1957	250092138001	BINMUEBLES URBANOS	7938
	«	«	250092138002 BINMUEBLES URBANOS	8278	250092138004	BINMUEBLES URBANOS	7405
	«	«	250093124804 BINMUEBLES URBANOS	4878	250094123404	BINMUEBLES URBANOS	5239
	«	«	250095129104 BINMUEBLES URBANOS	5620	250096132607	BINMUEBLES URBANOS	6020
TEXTIMUR S.L.	E30339022	CL CTRA. MURCIA	490096014633 I.S/ACTIVIDADES ECON	44670			
TORAL RODENAS DOMINGO	0000136208	CL CARRIL	250092138205 BINMUEBLES URBANOS	823	250093048508	BINMUEBLES URBANOS	917
	«	«	250094114208 BINMUEBLES URBANOS	984	250095119908	BINMUEBLES URBANOS	1056
TORAL RODENAS FRANCISCO HIDROS	*00891931	CL ADANES	2500933028404 BINMUEBLES URBANOS	3030	250094028008	BINMUEBLES URBANOS	3254
	«	«	250096032301 BINMUEBLES URBANOS	3740			
TORAL SANCHEZ MARIANA	22362240F	CL LOPE DE VEGA	010096010865 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
TORRALBA PEREZ JOSEFA	74436356F	CL SANTOS OLMO	250092138502 BINMUEBLES URBANOS	12000			
TORRECILLA DE LA CERDA SALVADORA	23111227E	CL BARRANDA - CTRA. GRANADA	250092119908 BINMUEBLES URBANOS	16326			
TORRECILLA GARCIA PEDRO	23169172	PD PINILLA	010097011389 IMP. VEHICULOS TRAC.	1272			
TORRES GIMENEZ SEBASTIAN	52813894G	CL CONDES	010091009462 IMP. VEHICULOS TRAC.	980	010096010897	IMP. VEHICULOS TRAC.	1272
TORRES NAVARRETE MARIA	36953029	BO ARCHIVEL - SANTA BARBARA A3	250096008007 BINMUEBLES URBANOS	1495			
TORRES SANCHEZ FELIPE	*0082176	TR ESTACION 2K	2500930981107 BINMUEBLES URBANOS	24668			
	«	«	250095066207 BINMUEBLES URBANOS	28406	250094080004	BINMUEBLES URBANOS	26483
	«	«	250096067506 BINMUEBLES URBANOS	30433	250095065208	BINMUEBLES URBANOS	863
TRANSDAGI S.L.	E30262505	ALMERIA	072195001105 AGUA.SANEAMIENTO Y B	5239	250096087507	BINMUEBLES URBANOS	914
	«	«	072395001088 AGUA.SANEAMIENTO Y B	5239	072295001088	AGUA.SANEAMIENTO Y B	5713
TUDELA RUBIO EMILIO	52810880M	CL RAMUNDO RODRIGUEZ	100096014172 EXACCIONES PADRON FI	13728			
VACAS MARTINEZ BLASCO CARLOS	52811258	CL RAFAEL TEJEO	010090009019 IMP. VEHICULOS TRAC.	6480			
VACAS MARTINEZBLASCO JOSE ANTONIO	74427148E	CL CERVANTES	100091001412 EXACCIONES PADRON FI	3780	580090000382	MULTAS TRAFICO DE VE	2400
VALERO LOPEZ MIGUEL	23111599D	CL BARRIO NUEVO CENTRO	250091113007 BINMUEBLES URBANOS	1280	250092141201	BINMUEBLES URBANOS	1484
VELAZQUEZ CASAS MANUEL ANGEL	0624351G	PL ARCHIVEL - CONSTITUCION	010090009062 IMP. VEHICULOS TRAC.	13680			
VERA PAQUERO JUAN	0000200840	PD NAVARES	4600930003769 S.S. AGRARIA	2108			
VIDAL MARTINEZ ROSARIO	23219740K	CL MARLUJA GARRIDO	250096125604 BINMUEBLES URBANOS	2680			
VIDEO COMUNITARIO DE CARAVACA	A30124531	CL CABALLEROS DE NAVARRA	430090017205 L.F. INDUSTRIAL	46311			
VILLO PEREZ MANUEL	78241540W	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL	250092067203 BINMUEBLES URBANOS	2057			
VISONUR S.A	A03002892	AV GRAN VIA	250092142908 BINMUEBLES URBANOS	20910	250093125701	BINMUEBLES URBANOS	23274
ZAMORA MARTINEZ ADOLFO	21362213W	CL MALECON	250092143306 BINMUEBLES URBANOS	3587	250093114608	BINMUEBLES URBANOS	3394
	«	«	250093114609 BINMUEBLES URBANOS	66			

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA--CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
MARIN MARTINEZ IGNACIO	23172190N	CL ANGEL BRUNA	250096027802 BINMUEBLES URBANOS	1.895	250096026907	BINMUEBLES URBANOS	1.046
MARTINEZ LOPEZ DOLORES	100066006	DS SANTA ANA	250096084704 BINMUEBLES URBANOS	1.021			
ALLENDES MARIN PEDRO DANIEL	X1156691A	PD CAMPILLO DE LOS JIMENEZ	4900940000331 I.S/ACTIVIDADES ECON	51.881	490096000039	IS/ACTIVIDADES ECON	54.681
LOPEZ TERUEL JUAN JOSE	22462186T	CL JUAN RAMON JIMENEZ	010097005163 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	010097005164	IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420
MATEO BURRUEZO JOSE	23136634	CL ALTA	310096960003 GS-COTOS CAZA	1.141			
RUIZ ABRIL JUAN DE LA CRUZ	0000207426	PD CAMPILLO DE LOS JIMENEZ	110694000307 PUESTOS PUBLICOS	3.240	113395000307	PUESTOS PUBLICOS	7.020
RUIZ CARMONA JOSE	38739572M	VD VEREDA ARJONA	113494000307 PUESTOS PUBLICOS	10.530			
SALCEDO MARTINEZ ANTONIO	52812694S	CL DOCTOR BERNAL	113395000306 PUESTOS PUBLICOS	14.040			
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	23111695C	CL ORION	010097009861 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620			
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	23152541	CL HELOS	260096002166 BINMUEBLES RUSTICOS	4.073			
SARRION GONZALEZ JOAQUIN	52811689M	CL CUESTA OLIVAR	250096057706 BINMUEBLES URBANOS	1.750			
TUDELA HERNANDEZ MARAVILLAS	100082364	CL BEGASTRI	943296000096 CER.IS/ACTIVIDADES	34.994			
VIDAL PUGA JAVIER	22425671G	CL CITRA DE MUROA	250096042104 BINMUEBLES URBANOS	5.147	250096045208	BINMUEBLES URBANOS	5.514
PIENSOS AMYRA S.L.	A30249809	DP TERCIACAMINO CARTAGENA	0100930009128 IMP. VEHICULOS TRAC.	6.480	010091009737	IMP. VEHICULOS TRAC.	7.020
SANCHEZ AZNAR FELIPA	23184338Q	AV JUAN CARLOS I EDIF. SALZILLO	010092010251 IMP. VEHICULOS TRAC.	7.722			
ALVAREZ GARCIA ALFONSO	52810098Z	PD ALAMILLO-CABO FINSTERRE	260096001876 BINMUEBLES RUSTICOS	31.717			
GARCIA SANCHEZ ANA	52812012X	AV MADRID - PTO. DE MAZARRONC/VASOL BI MAZARRON	260096002051 BINMUEBLES RUSTICOS	421			
BUIRAGO SANCHEZ ANTONIO	7442432K	CL GUTIERREZ MELLADO	010096002956 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240			
MACOMODA S.L.	B30340442	CR GENERAL-KM 378 CRUCE A	010097003091 IMP. VEHICULOS TRAC.	28.880			
NELJAR ABDENNABI	X1380173N	PD FENAZAR	010097003092 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620	010097003093	IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240
PASTOR BERNAL MIGUEL LUIS	24811935H	UR ALTORREAL - PZ/HUERTANA	260096002022 BINMUEBLES RUSTICOS	7.843			
PERRAGO MONTERO ANTONIA	23227063F	CL SERRERIAS ED. VISITACION	490096000755 IS/ACTIVIDADES ECON	25.649			
SANCHEZ HERVIAS ANGEL ANTONIO	52756163V	PZ TEATRO DEL	490096001036 IS/ACTIVIDADES ECON	15.630			
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	CL DOCTOR MAS	010096008122 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.332			
GARCIA VELEZ DIONISIO	22428814	CL MANUEL VELEZ	4900930001029 IS/ACTIVIDADES ECON	65.124	490094001014	IS/ACTIVIDADES ECON	65.574
MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO	100066863	PD INVAZARES	490096001107 IS/ACTIVIDADES ECON	68.861	940092000085	CER.IS/ACTIVIDADES	60.976
PROVENCIO SANCHEZ ALFONSO	22423557	CL MAYOR	010096009889 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620	010097010296	IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620
SANCHEZ LOPEZ PEDRO	52812642L	CL PARRA	010097001866 IMP. VEHICULOS TRAC.	19.620			
SANCHEZ RUIZ JUAN RAMON	22278752D	CL CAMPO S.JUAN-CASAS ALEDO	140396000035 ESCUELA MUNICIPAL DE	2.400	250094144706	BINMUEBLES URBANOS	1.385
EQUIPOS DE OFICINA DEL NOROESTE S.L.	B30207294	PD PUEBLA DE MULLA - HORNO	250094155601 BINMUEBLES URBANOS	1.483	250095150809	BINMUEBLES URBANOS	1.385
			140396000112 ESCUELA MUNICIPAL DE	2.400	140496000112	ESCUELA MUNICIPAL DE	2.400
			140696000112 ESCUELA MUNICIPAL DE	2.400	140696000112	ESCUELA MUNICIPAL DE	2.400
			490096001310 I.S/ACTIVIDADES ECON	53.782	710096000022	CER.ACTA INSPEC.-IS	12.240
			770096000072 CER.OCCUPACION VIA PU	10.440	770095730000	CER.OCCUPACION VIA PU	10.440
			250092131901 BINMUEBLES URBANOS	10.661			
			1000930006569 EXACCIONES PADRON FI	1.686	100093000660	EXACCIONES PADRON FI	3.984

CONTRIBUYENTE	DNICIF	DIRECCION	REFERENCIA-CONCEPTO	IMP:TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMP:TOTAL
ARMENTEROS LIZANA MARIA MERCEDES	75008820	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO	010086000457 IMP. VEHICULOS TRAC.	19820	010097000470 IMP.	VEHICULOS TRAC.	19820
ASOC. AGRICULTORES DIRECTOS DE MUROA	G30405195	AV/ FLOTA	943194000019 CER.I.S/ACTIVIDADES	184.880			
BERMUDEZ NAVARRO DOLORES	23115688T	CL ENTIERRO DE LA SARDINA	250092010801 B.INMUEBLES URBANOS	654			
CAMPUZANO CABALLERO MIGUEL ANGEL	22366814	CL ALEJANDRO SEQUER	980066010886 CER.LICENCIAS URBANI	4896			
DE JODAR POVEDA MANUEL	22436509	CL SAN DIEGO	113395000050 PUESTOS PUBLICOS	11.700			
EQUIPOS OFICINA MURCIA S.A.	A30070072	CL MIGUEL HERNANDEZ	490086000360 I.S/ACTIVIDADES ECON	105.686			
FERNANDEZ PICON EUISEBIO	26419043	CL LOPEZ PUIGSERVER	260086000469 B.INMUEBLES RUSTICOS	15.380	310085000117 G.S.-COTOS CAZA		3.466
			310085000117 G.S.-COTOS CAZA	3.744			
FERNANDEZ ROCAMORA CRISTOBAL	23112127W	CL MARIANO GIRADA	072194000039 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.835	072194000037 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.470
			072194000039 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.996	072196000034 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.549
			072196000034 AGUA.SANEAMIENTO Y B	4.088	072196000032 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.549
			072196000032 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.549	072236000038 AGUA.SANEAMIENTO Y B		4.231
			072236000038 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.884	072294000039 AGUA.SANEAMIENTO Y B		4.410
			072294000039 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.963	072236000072 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.963
			072236000072 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.963	072236000693 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.963
			072236000693 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.352	072394000037 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.470
			072394000037 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.996	072396000036 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.549
			072396000036 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.549	072396000032 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.549
			072396000032 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.549	072494010742 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.352
			072494010742 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.470	072495000071 AGUA.SANEAMIENTO Y B		3.996
			072495000071 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.549	072598000037 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.549
			072598000037 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.571	072594010740 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.352
			072594010740 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.470	072596000036 AGUA.SANEAMIENTO Y B		3.996
			072596000036 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.549	072596000707 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.549
			072596000707 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.571	072694010335 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.352
			072694010335 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.835	072694010335 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.470
			072694010335 AGUA.SANEAMIENTO Y B	3.996	072695000034 AGUA.SANEAMIENTO Y B		2.549
			072695000034 AGUA.SANEAMIENTO Y B	2.549	2500960062603 B.INMUEBLES URBANOS		13.577
FUENTES GARCIA FCO. JESUS	22416039D	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 1-3.º DCH * MURCIA	010087002388 IMP. VEHICULOS TRAC.	19820			
GARCIA ARROYO MARIA ANGELES	0088423J	CL MATEOS	010087002484 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240			
GIMENEZ BAQUERO JOSE	22405078L	AV GRAN VIA	010087003989 IMP. VEHICULOS TRAC.	3.420	010087003990 IMP. VEHICULOS TRAC.		28.880
			010087003991 IMP. VEHICULOS TRAC.	9240	260096000663 B.INMUEBLES RUSTICOS		13.232
GIMENEZ GARCIA JOSE	23111351	AV RIO SEGURA	250096104109 B.INMUEBLES URBANOS	8212			
GIMENEZ HERRAZ JOSE	22379641C	CL SANTA TERESA	260096000679 B.INMUEBLES RUSTICOS	8.838			
GUALDA NICOLAS PURIFICACION	22462264	AV FAMA	260096000781 B.INMUEBLES RUSTICOS	2.404			
GUERRERO GUERRERO JOSE ANTONIO	23745894G	AV INF/DON JUAN MANUEL «ED-MANU SN	250092045709 B.INMUEBLES URBANOS	612	250096138205 B.INMUEBLES URBANOS		683
			460093000104 S.S. AGRARIA	15.007			
GUERRERO GUERRERO JOSE ANTONIO	51170872	AV PIO BAROJA	250096076805 B.INMUEBLES URBANOS	1.919			
GUERRERO MADERO JUAN	52810342L	CL BALSAS	010086000510 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240	0100860003511 IMP. VEHICULOS TRAC.		19.620

CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	DIRECCION	REFERENCIA—CONCEPTO	IMP.TOTAL	REFERENCIA	CONCEPTO
IMP.TOTAL						
HELLIN HERNANDEZ ANTONIA	00131020	CL PLATERIA	010097003767 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240		
LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	74413577K	CL SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	260096001020 B.INMUEBLES RUSTICOS	9.611		
LOPEZ ROBLES DORTEO	74398808H	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	010096004866 IMP. VEHICULOS TRAC.	2.184		
MARSILLA MUÑOZ PASCUALA	23110007K	AV. LIBERTAD, 2 -ENTRESUE	072195004006 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	072196002043	AGUA,SANEAMIENTO Y B4.304
	«	«	072295004022 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.502	072296002033	AGUA,SANEAMIENTO Y B4.718
	«	«	072395004014 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	072396002032	AGUA,SANEAMIENTO Y B4.304
	«	«	072495003994 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	072595003990	AGUA,SANEAMIENTO Y B4.088
	«	«	072695002053 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	250096145803	B.INMUEBLES URBANOS23.528
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	48482527E	AV SAN JUAN DE LA CRUZ	960094001335 CER.I.B.INMUEBLES-UR	12.690		
MOYA NAVARRO PEDRO	74403896T	CL SANTIAGO EL MAYOR	250096091802 B.INMUEBLES URBANOS	2.341		
ORTIZ CORBALAN CARMEN	23110565G	CL PRINCESA	100096001460 EXACCIONES PADRON FI	4.584	100097001460	EXACCIONES PADRON FI4.584
ORTIZ MUÑOZ VICENTE	74424554G	CL GRAL.MARTIN CARRERA-ED	MURCIA260096001788 B.INMUEBLES RUSTICOS		1.441	260096001789 B.INMUEBLES RUS-
TICOS	1.714					
ORTIZ ROBLES BIENVENIDA	74426003G	AV SAN JUAN DE LA CRUZ	963492000444 CER.I.B.INMUEBLES-UR	16.158		
PEREZ GARCIA JESUALDO	22148770T	AV RECTOR JOSE LOUSTAU	250092104008 B.INMUEBLES URBANOS	800	250093073602	B.INMUEBLES URBANOS 892
PEREZ GARCIA JOSE	23100860	CL MARIANO GIRADA	250094067304 B.INMUEBLES URBANOS	5.569	250095072301	B.INMUEBLES URBANOS5.974
	«	«	250096074207 B.INMUEBLES URBANOS	6.400	260096001833	B.INMUEBLES RUSTICOS1.144
PEREZ ROMERA JUANA MARIA	23200061F	CL MARIANO GIRADA	260096001864 B.INMUEBLES RUSTICOS	523		
PIDAL ALLENDE SALAZAR PEDRO JOSE	50019767B	CL PUERTA NUEVA	250096132901 B.INMUEBLES URBANOS	16.518		
PINA LATORRE ANDRES	22480367Y	CL SAN ANTONIO	072193002824 AGUA,SANEAMIENTO Y B	7.480	072194002729	AGUA,SANEAMIENTO Y B5.134
	«	«	072293002797 AGUA,SANEAMIENTO Y B	7.876	072294002711	AGUA,SANEAMIENTO Y B5.548
	«	«	072393002789 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.903	072394002695	AGUA,SANEAMIENTO Y B5.134
	«	«	072493002787 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.903	072592002836	AGUA,SANEAMIENTO Y B6.958
	«	«	072593002777 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.903	072692002838	AGUA,SANEAMIENTO Y B6.958
	«	«	072693002749 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.903		
RECREATIVOS REGIONALES REUNIDOS S.A.	A30080378	AV GRAN VIA-ESCAL.3.a	490096001157 I.S/ACTIVIDADES ECON	53.282		
SANCHEZ GARCIA DOLORES	00208483	AV JAIME I	072194001829 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.996	072196001741	AGUA,SANEAMIENTO Y B4.304
	«	«	072294001815 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.410	072296001730	AGUA,SANEAMIENTO Y B4.718
	«	«	072394001807 AGUA,SANEAMIENTO Y B	3.996	072396001729	AGUA,SANEAMIENTO Y B4.304
	«	«	072595001752 AGUA,SANEAMIENTO Y B	4.088	072695001748	AGUA,SANEAMIENTO Y B4.088
SERRA ALEMAN JUANA ANTONIA	22453764Z	PZ JULIAN ROMEA	260096002309 B.INMUEBLES RUSTICOS	662		
TORRECILLAS HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	27451341J	AV RONDA NORTE	490096001444 I.S/ACTIVIDADES ECON	38.107		
CEREZO CORBALAN PEDRO ANT.	*PF0085	CL JARA CARRILLO	010093001292 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.128	010094007290	IMP. VEHICULOS TRAC.1.182
	«	«	010095001355 IMP. VEHICULOS TRAC.	1.224		
SANCHEZ CARRERO ALEJANDRO	22345419E	PZ CONSTITUCION	010094000583 IMP. VEHICULOS TRAC.	8.550		
SOCIEDAD CAZADORES SAN PEDRO DEL PINATAR	0000202623	PD SAEZ, LOS	310095000068 G.S.-COTOS CAZA	6.985	310096000068	G.S.-COTOS CAZA 7.502
ALVAREZ GUERRERO JUANA MARIA	77517677H	CL URBANIZACION BUE	010097000233 IMP. VEHICULOS TRAC.	9.240		
LUENGO PEDREÑO FULGENCIO	*00064676	CL POETA HERRERO	250096037708 B.INMUEBLES URBANOS	1.105		
BERVELL CAMPOS LORENZO	00207067K	AV MALVARROSA	250094122405 B.INMUEBLES URBANOS	23.347	250095128008	B.INMUEBLES URBANOS25.043
DIAZ MARTINEZ ANTONIO	0000198783	CL PASAJE DR BARTUAL MORET	250092024309 B.INMUEBLES URBANOS	617		

Cartagena

Velasco Núñez, Ana María 3
Vidal Martínez, Pilar 2

3896 Aprobada lista provisional del concurso oposición y oposición libre para 7 plazas de Administrativos.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, y en relación con el expediente de concurso-oposición y oposición libre para cubrir siete plazas de Administrativos de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes a las pruebas selectivas, con las exclusiones siguientes:

A) Turno libre: Excluidos

Alcalde Reguero, David	7-8
Alcaraz Lara, Felipe	5
Alonso Fuente, M. ^a José	2-5
Ávila Garre, Carmen Isabel	1-6
Ávila Garre, Mercedes	3
Balsalobre García, M. ^a del Mar	1-6
Blanca Tallón, Juan Francisco	2-5
Bonillo Giménez, Encarnación	7
Carballo García, Antonio	9
Carrión Ruiz, José Israel	7
Catalán García, José	5
Cutillas Ferrer, Dorleta	1
De Gea Guillén, Antonio	7
Delgado Romero, César Francisco	2-4-5
Díaz García, Elena	4-7
Domínguez Díaz, Eva M. ^a	7-8
Gallego Torres, Raquel	2-5
Garcerán García, Diego	7
García Villafruela, Miguel Ángel	5
Garrido Sanmartín, Luis	7
Gustos Gómez, María Luisa	5
López Jiménez, Ana Belén	5
Martí Safón, Nuria	3
Martínez Cuesta, Miguel Ángel	5
Martínez Ramos, Francisco	3-4
Martínez Sáez, Isabel María	4
Martínez Soto, Ana María	5
Martos Soto, José Gabriel	4
Mejías Bendala, Antonio	4-5
Mendieta Martínez, José Carlos	7
Meseguer Gómez, César Domingo	5
Moreno Cegarra, David	5
Muñoz Navarro, Paloma	1
Muñoz Gómez, Yolanda	4
Nicolás Serrano, Mercedes	3
Otón Alcaraz, M. ^a del Carmen	1
Penedo González, Victorino	4
Peña Sáez, Álvaro Alejandro	3
Rodríguez Álvarez, Amparo	7
Rubio García, Carmen	5
Ruiz Cantero, Ana	7
Soria Solano, Cristina	9
Tarín Cerezo, Miguel Ángel	5
Tripero López, Francisco Javier	5
Valverde Quevedo, Vicente	3-4

B) Promoción interna: Excluidos

Martín Sánchez-Ferragut, Belén 3-4

Causas de exclusión:

- 1.- No aporta DNI.
- 2.- No aporta título.
- 3.- No aporta DNI ni título.
- 4.- No aporta derechos de examen ni certificado del INEM referido al plazo de admisión de instancias.
- 5.- No compulsa DNI.
- 6.- No compulsa título.
- 7.- No compulsa DNI ni título.
- 8.- No manifiesta en la instancia reunir todos los requisitos.
- 9.- Presenta instancia fuera de plazo.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

De acuerdo con la Base Quinta de la convocatoria se concede un plazo de diez días naturales, desde la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos de su solicitud.

Segundo.- El Tribunal calificador queda constituido como sigue:

Presidente: Titular, don Domingo J. Segado Martínez; suplente, don José Cabezos Navarro.

Vocales:

-En representación de la Comunidad Autónoma: Titular, don Miguel Rosique Serna; suplente, don Isidro Rodríguez Guillén.

-Como funcionarios de carrera: Titular, doña Inés Castillo Monreal; suplente, don Francisco Jiménez Hernández.

-En representación del Jefe de Recursos Humanos: Titular, doña Andrea Sanz Brogeras; suplente, don José María Candela Lostaló.

-En representación de la Junta de Personal: Titular, don Gregorio García Conesa; suplente, José María Albaladejo López.

Secretario: Titular, Emilio de Colomina Barrueco; suplente, doña Encarnación Valverde Solano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero. - El Tribunal calificador se reunirá el día 15 de abril de 1998, a las 9,30 horas, en la Sala de Concejales, sita en la primera planta verde del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso para el turno de promoción interna.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter eliminatorio, dará comienzo el día 18 de abril de 1998, a las 10 horas, en los locales de la UNED, calle Ingeniero La Cierva, s/n, en Cartagena.

Cartagena, 18 de febrero de 1998.—La Alcaldesa.—P.D., Domingo J. Segado Martínez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Ayuntamiento de Maçanet de la Selva

4405 Notificación.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación en el último domicilio conocido de las personas que más abajo se relacionan, de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante el presente anuncio se les notifica los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de julio de 1997 y que a continuación se transcriben literalmente:

Primer acuerdo:

Primero. Aprobación inicial:

A) Declarar innecesaria la reparcelación de la Unidad de Actuación de la urbanización Maçanet Residencial Park, definida en el artículo 254 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación municipal vigente, por resultar suficientemente equitativa la distribución de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística.

B) Prorratear los gastos de urbanización entre los propietarios de manera proporcional al aprovechamiento de las fincas respectivas, y aprobar la relación de cuotas de urbanización a pagar por cada propietario que consta en el expediente.

C) Solicitar al Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners que haga constar, mediante nota marginal, la afectación con carácter real, de las fincas edificables incluidas en la unidad de actuación al cumplimiento de cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación, de conformidad con lo que dispone el artículo 307.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y el artículo 188.3.b) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de veinte días, mediante notificación personal a los interesados y la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el «Diario Oficial de la Generalidad», el tablón de anuncios municipal y la prensa, de manera que se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren convenientes. Durante este plazo el expediente entero podrá ser consultado en las oficinas municipales todos los días laborables en horario de 9 a 14 horas».

Segundo acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la constitución y el proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Actuación de la Urbanización Maçanet Residencial Park, definida en el artículo 254 de las normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Municipal vigente, los cuales obran en el expediente.

Segundo. Someter la constitución de la Entidad Urbanística citada y el proyecto de los Estatutos que la han de regir, a información pública por un plazo de veinte días, mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el «Diario Oficial de la Generalidad», el tablón de anuncios municipal y en la prensa, a los efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones.

Durante este plazo el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales, todos los días laborables de 9 a 14 horas.

Relación de personas interesadas a las que no se ha podido notificar personalmente.

2094 Ruiz Pérez, Antonio. 30010 Murcia.

2096 Ruiz Pérez, Antonio. 30010 Murcia.

Maçanet de la Selva, 9 de marzo de 1998.—

Acequia del Salmerón

3888 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

El Presidente de la Acequia del Salmerón, por medio del presente anuncio convoca a todos los interesados de este aprovechamiento a la Junta General Extraordinaria que se ha de celebrar el 30 de marzo, a las 19 horas en primera convocatoria y 19,30 horas en segunda, del presente año 1998, en la Escuela de esta localidad, con el siguiente orden del día:

Punto único.-Constitución en Comunidad de Regantes de este aprovechamiento tradicional, nombramiento de los cargos de esta Comunidad y nombramiento de una Comisión para la redacción de los estatutos.

Salmerón, 11 de marzo de 1998.-El Presidente, José López Sánchez.